

# 2019



## AUTOPISTAS DEL SOL S.A. **MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS**

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



## **Señores Accionistas:**

En cumplimiento de las disposiciones normativas y estatutarias que rigen a la Sociedad, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el inventario, los Estados Financieros y demás documentos indicados por la Ley General de Sociedades y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2019.

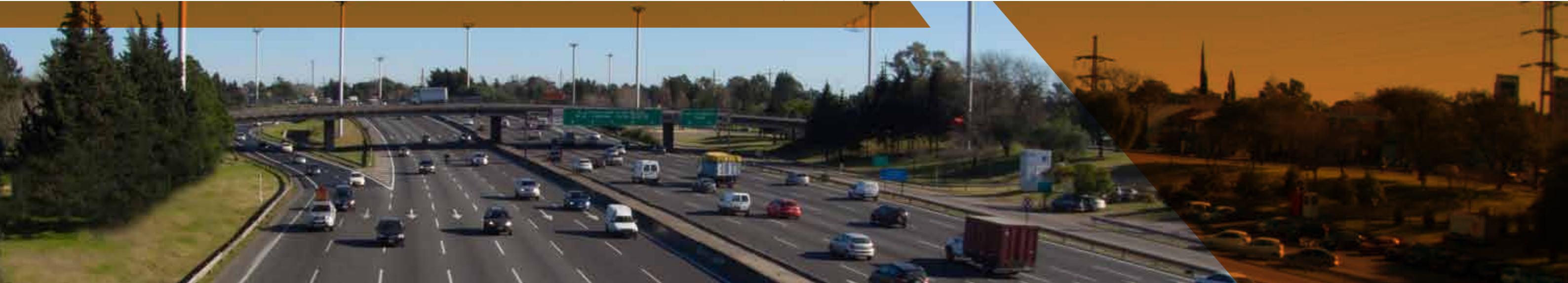


# **AUTOPISTAS DEL SOL S.A. MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS**

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

## **Índice**

<b>4</b>	<b>I</b>	<b>CARTA DEL PRESIDENTE</b>
<b>6</b>	<b>II</b>	<b>LA SOCIEDAD</b>
	<b>a)</b>	Composición de los órganos societarios y direcciones
	<b>b)</b>	Funciones
<b>10</b>	<b>III</b>	<b>EL CONTRATO DE CONCESIÓN</b>
	<b>a)</b>	Acuerdo integral de renegociación
	<b>b)</b>	Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias
	<b>c)</b>	Otros aspectos vinculados a la concesión
<b>14</b>	<b>IV</b>	<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA</b>
<b>16</b>	<b>V</b>	<b>GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD</b>
<b>27</b>	<b>VI</b>	<b>AUDITORÍA INTERNA</b>
<b>28</b>	<b>VII</b>	<b>COMITÉ DE AUDITORÍA</b>
<b>29</b>	<b>VIII</b>	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA – POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD</b>
<b>32</b>	<b>IX</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS – VARIACIONES PATRIMONIALES – RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>
	<b>a)</b>	Variaciones patrimoniales
	<b>b)</b>	Resultado del ejercicio
<b>36</b>	<b>X</b>	<b>ORGANIZACIÓN EMPRESARIA</b>
<b>37</b>	<b>XI</b>	<b>GOBIERNO SOCIETARIO</b>
<b>38</b>	<b>XII</b>	<b>MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES</b>
<b>38</b>	<b>XIII</b>	<b>PROPIUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS</b>
<b>39</b>	<b>XIV</b>	<b>PERSPECTIVAS</b>
<b>39</b>	<b>XV</b>	<b>PALABRAS FINALES</b>
<b>40</b>	<b>XVI</b>	<b>ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NT 2013 – TÍTULO IV – CAPÍTULO 1 a) – RG CNV N°797/2019)</b>





# I. CARTA DEL PRESIDENTE

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020

Estimados Accionistas,

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes para presentarles, en nombre del Directorio, la Memoria y Estados Financieros de Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada, indistintamente, como “la Sociedad”, la “Compañía” o “Ausol”) correspondiente al ejercicio económico 2019, en la que se hace un resumen del desempeño de la Sociedad y se anuncian los desafíos que enfrentaremos durante el ejercicio 2020.

Cabe recordar que, en el ejercicio anterior, luego de 17 años de desarrollo del proceso de renegociación contractual, entró en vigencia el Acuerdo de Renegociación Contractual (en adelante, “AIR” o “Acuerdo Integral” o “Acuerdo”). El mismo estableció una ampliación del plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030; un mecanismo de compensación de la inversión no amortizada de la Concesión que fuera acordada entre las partes y un plan de inversiones (actualmente en curso) a financiarse según los mecanismos establecidos al efecto. Este Acuerdo le permitió a la Sociedad dar inicio a una nueva etapa, con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un plan de obras, continuando con la adecuada prestación de servicios a nuestros usuarios.

Sin embargo, el Gobierno anterior en el mes de abril de 2019 impuso el congelamiento de las tarifas de peaje dentro de las medidas anunciadas para intentar reducir la inflación y reactivar la economía. Al respecto, la Sociedad ha solicitado en reiteradas oportunidades, tanto al Gobierno anterior como al actual, que se dé cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia tarifaria, incluyendo la aplicación de mecanismos compensatorios y de los remedios contractuales destinados a la obtención de los reequilibrios económicos que le corresponderían a la Sociedad durante la vigencia de dichas medidas económicas.

Si bien el AIR contempla un mecanismo de compensación semestral ante la falta de actualización de los cuadros tarifarios, a la fecha, esa compensación no ha sido otorgada por el Concedente respecto de los períodos por los que se ha devengado, a pesar de haber sido solicitada por la Sociedad.

En atención al cuadro descripto se continúa con las gestiones frente a las autoridades gubernamentales con el fin de que se cumpla con los compromisos asumidos por el Estado Argentino, además de evaluarse los posibles cursos de acción a seguir y los remedios previstos en el Acuerdo Integral.

En relación con la explotación de la Concesión, durante el ejercicio 2019 el tránsito pagante medido en vehículos equivalentes reflejó una disminución del 1,5% en comparación con el año anterior, motivado principalmente por el contexto económico del país y registrándose la mayor caída en el tránsito pesado.

Durante el año, la Sociedad continuó fomentando el uso de los medios electrónicos en nuestras plazas de peaje, consolidando el sistema de Telepase prepago llamado “TelePASE PIM” que permite a aquellos usuarios no bancarizados poder sumarse al sistema de cobro electrónico de peajes y, asimismo, llevando a cabo una serie de iniciativas y estrategias comerciales aumentando los puntos de colocación de los dispositivos TAG con el objeto de facilitar el acceso al TelePASE de nuestros usuarios.

El aumento del tránsito en las vías dinámicas y la mejora en la gestión en las vías manuales permitió alcanzar el objetivo de los exentos gestionables según la metodología definida en el Acuerdo Integral, quedando éstos por debajo del porcentaje allí acordado.

Cabe recordar que la entrada en vigencia del Acuerdo Integral modificó el modelo de negocio del Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad. La Sociedad gestionó un Activo Intangible (por el derecho a efectuar cargos

a los usuarios por el uso del servicio por parte del público) desde el inicio de la Concesión hasta el 24 de julio de 2018, fecha de puesta en vigencia del citado Acuerdo Integral. A partir de esta fecha, la Sociedad gestiona un Activo Financiero (en los términos que se mencionan en la Nota 2.6. a los estados financieros). Por su parte, los costos de explotación y administración comparados en moneda homogénea con el año anterior (sin considerar el cargo por amortización del ejercicio anterior del activo intangible) disminuyeron un 6%. El EBITDA de la Compañía ascendió a la suma de \$4.496 millones, lo que representa el 58% de los ingresos por peaje totales de la Concesionaria.

Respecto de las obras de infraestructura, durante el presente ejercicio se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Entre las obras más importantes podemos mencionar: i) la 2da Etapa de 3er Carril – Ramal Tigre y ii) la remodelación del Distribuidor Magnolias en el Ramal Pilar. Asimismo, la Compañía continuó realizando el gerenciamiento de las Obras RAE, entre las cuales podemos mencionar: la primer etapa del 3er Carril a Tigre entre el tramo Av. Tomkinson y Av. Uruguay, la mejora del gálibo vertical de cinco puentes en Ramal Pilar y la iluminación de colectoras en el Ramal Campana entre Río Luján y km 73,1.

Asimismo, la Sociedad continúa realizando presentaciones y gestiones ante las autoridades competentes para solucionar la existencia de demoras en los trámites respectivos y obtener las aprobaciones regulatorias requeridas para la contratación de las obras proyectadas con los recursos disponibles.

Por otra parte, durante el año 2019, la Sociedad, por un lado, continuó con el plan de mantenimiento de calzadas con el fin de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad y, por el otro, realizó importantes mejoras en el sistema de defensas y la señalización horizontal y vertical.

En materia de responsabilidad social empresarial, atendiendo nuestro interés en la protección del medio ambiente, la elevación de la vida de la comunidad e impulsar políticas públicas que favorezcan el desarrollo del país y la industria, hemos continuado realizando durante el año las campañas de seguridad vial y participamos de la segunda edición del Foro de Seguridad Vial y del Intercisev 2019, con la presencia de expertos nacionales y extranjeros, como asimismo, de autoridades nacionales y provinciales, con el objetivo de crear conciencia vial a la comunidad.

También, durante el año 2019, se ha recertificado nuestro Sistema de Gestión de Calidad y se ha seguido promoviendo el desarrollo profesional de nuestro equipo de trabajo.

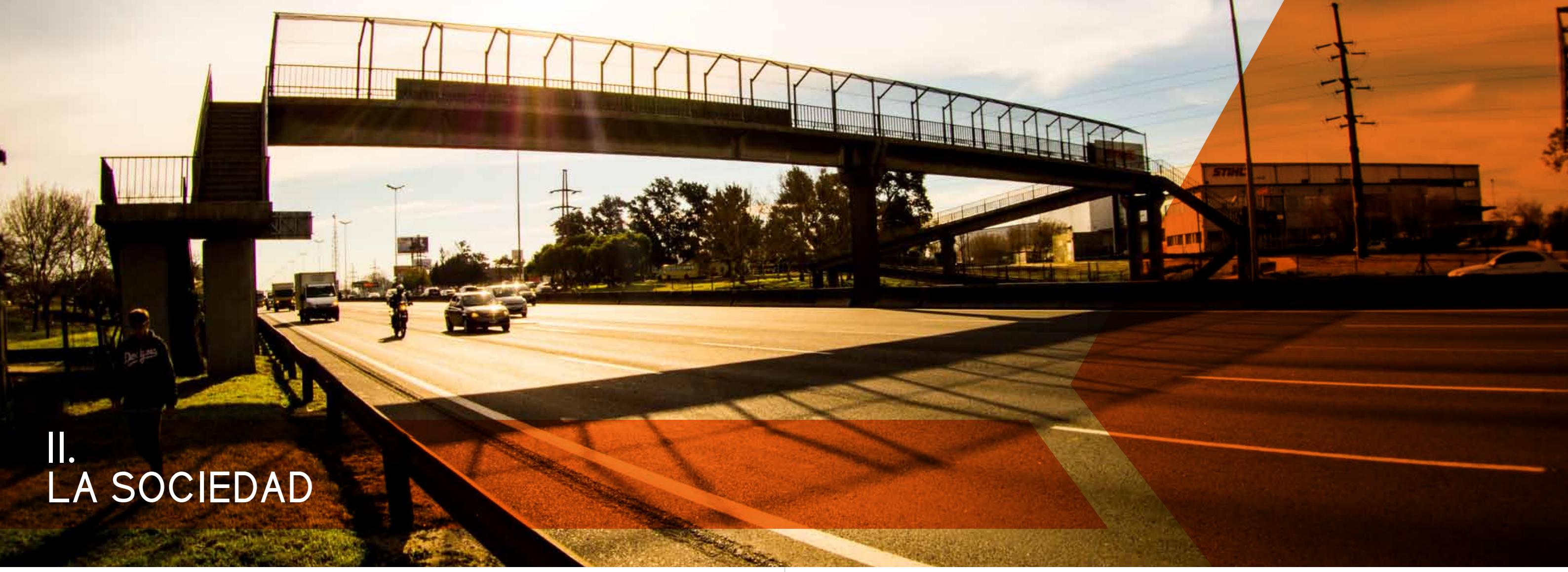
Para el año 2020, la Sociedad enfrenta importantes desafíos, en efecto, por un lado, se continuarán realizando las gestiones necesarias a fin de ejecutar las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral con los recursos disponibles al efecto, principalmente la ejecución de la rehabilitación de pavimentos de calzadas principales. Por otra parte, la Sociedad deberá continuar realizando las gestiones con las nuevas autoridades y adoptar los cursos de acción que habilita el Acuerdo Integral ante el no cumplimiento del régimen tarifario y la actual falta de pago de las compensaciones correspondientes.

Cabe indicar que la Sociedad se conduce bajo una visión orientada a la eficiencia y calidad para lo cual, durante el ejercicio, se han ido implementando proyectos de mejores prácticas consiguiéndose buenos resultados que permiten desarrollar los ejes centrales de nuestra actividad, que son: el cumplimiento de nuestros compromisos, la calidad en el servicio, la conservación y mantenimiento de la infraestructura, la seguridad vial y la operación de la Concesión.

Finalmente, quisiera destacar el trabajo y compromiso de todos nuestros colaboradores y miembros del Directorio que han permitido que Autopistas del Sol S.A. sea uno de los líderes en la industria, prestando servicios que benefician a cientos de miles de usuarios cada día.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, someto a vuestra consideración la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Atentamente,  
  
Andrés Barberis Martín  
Presidente



## II. LA SOCIEDAD

### II a) Composición de los órganos societarios y direcciones

**Directorio**  
**Presidente**  
Andrés Barberis Martín

**Vicepresidente**  
Guillermo Osvaldo Díaz

**Directores Titulares**  
Jorge Fernández Montoli  
Ricardo Alberto Zurlo  
Saturnino Jorge Funes

**Directores Suplentes**  
Daniel Ventín Morales  
Alberto Puentes del Barrio  
Gianfranco Catrini  
Gustavo Chesta  
María Ximena Digón

**Comité de Auditoría**  
Titulares:  
Andrés Barberis Martín  
Jorge Fernández Montoli  
Guillermo Osvaldo Díaz

**Suplentes:**  
Daniel Ventín Morales  
Alberto Puentes del Barrio  
Gianfranco Catrini

**Comité de Auditoría**  
Titulares:  
Guillermo Osvaldo Díaz  
Ricardo Alberto Zurlo  
Saturnino Jorge Funes

**Suplentes:**  
Gianfranco Catrini  
Gustavo Chesta  
María Ximena Digón

**Comisión Fiscalizadora**  
Síndicos Titulares:  
Alberto Guillermo Maquieira  
Carlos Eduardo Albacete  
Santos Oscar Sarnari

**Síndicos Suplentes:**  
Alfredo Francisco Cantilo (h)  
Miguel Ángel Máximo Tesón  
Víctor Mariano Payaslian

### Staff de Dirección

**Director General**  
Esteban Ernesto Pérez

**Director Financiero (CFO)**  
Joaquín Schjaer Rosales

**Director de Administración y Finanzas**  
Carlos Javier Parimbelli

**Director de Ingeniería y Obras**  
María Luisa Reguilón Vázquez

**Director de Explotación**  
Daniel Eusebio Failo

**Director de Sistemas y Tecnología**  
Marcos Enrique Frankiensztajn

**Director de Recursos Humanos**  
Gonzalo Zoroza

**Gerente de Asuntos Jurídicos**  
Eduardo Pomsztein



## II b) Funciones

La Dirección de Autopistas del Sol S.A. ha decidido adoptar aquellas prácticas de buen Gobierno Corporativo que buscan asegurar un adecuado manejo y administración de las sociedades, como respuesta a las crecientes exigencias de información y transparencia requeridas por los accionistas y el mercado, con la finalidad de proteger los derechos de inversionistas y otros grupos de interés.

A través de dichas prácticas la Sociedad manifiesta su convicción y compromiso para cumplir con los principios y requisitos del buen Gobierno Corporativo, y así, poder garantizar un trato igualitario a los accionistas, proteger los derechos de los inversionistas, brindar información oportuna, clara, precisa, completa y fidedigna, realizando un adecuado control sobre las decisiones ejecutivas.

En ese mismo sentido, la Sociedad procura una continua adecuación de esas prácticas, incorporando en forma progresiva a su normativa interna, aquellas recomendaciones que la Comisión Nacional de Valores (CNV) efectúa a través de su regulación y las prácticas adoptadas a nivel internacional.

### Directorio

Este órgano tiene el deber y la responsabilidad de actuar siempre en pos del mejor interés para la Sociedad y para sus accionistas, además de supervisar y controlar a los miembros que integran las direcciones responsables de las operaciones diarias. Entre sus principales funciones se destacan:

- **Asegurar que la Sociedad cumpla con las normas y regulaciones que afecten o estén relacionadas con sus negocios.**
- **Aprobar las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad.**
- **Delinear y/o aprobar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.**
- **Monitorear el desempeño de las direcciones y el logro de sus objetivos.**
- **Definir la política de inversiones y financiación.**
- **Determinar la política de gobierno societario.**
- **Establecer la política de responsabilidad social empresaria.**
- **Presentar los Estados Financieros a la Asamblea de accionistas.**
- **Ejecutar los acuerdos de la junta de accionistas y convocarla.**
- **Proporcionar a los accionistas los informes o aclaraciones que sean necesarias.**

### Comité Ejecutivo

Las principales funciones y responsabilidades de éste órgano son: ejecutar las decisiones del Directorio; intervenir en la negociación y/o celebración de contratos de significancia económico e institucional; proponer proyectos financieros de comercialización y de cualquier otra índole para la Sociedad; supervisar la gestión de la Sociedad en las áreas contable, financiera, comercial, impositiva, laboral y previsional; controlar el manejo de los fondos sociales dentro de las modalidades y con las limitaciones existentes; considerar y proponer el presupuesto.

La esencia de la creación del mencionado Comité se asienta en la necesidad de agilizar y controlar las políticas y estrategias determinadas por el Directorio, así como verificar su implementación.

### III. EL CONTRATO DE CONCESIÓN



#### ***III. a) Acuerdo Integral de Renegociación***

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 17 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral en el ejercicio anterior.

El proyecto del Acuerdo Integral, luego de ser sometido a una Audiencia Pública que tuviera lugar el 9 de febrero de 2018, con aprobaciones previas de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación y de otros organismos y dependencias de contralor, fue suscripto por la Sociedad y el Sr. Ministro de Transporte de la Nación con fecha 26 de junio de 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El citado Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho acuerdo implicó una modificación de las condiciones del Contrato, con el objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y ejecutar obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 30 a los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019.

#### ***III. b) Reconocimiento de las Adecuaciones Tarifarias***

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de

cada año o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Con fecha 24 de octubre de 2018 se cumplió con el requisito previsto en el artículo cuarto del Acuerdo Integral en relación con la primera redeterminación tarifaria, que motivó una presentación por parte de la Sociedad ante la Dirección Nacional de Vialidad ("DNV") que se realizó el 14 de noviembre de 2018. A través de la Resolución Nro 2369 de la DNV, de fecha 27 de noviembre de 2018, se declaró la apertura del procedimiento previo que contempló la participación ciudadana prevista en el Acuerdo Integral, incluyéndose la propuesta de aprobación de un nuevo cuadro tarifario en el marco de la primera citada redeterminación tarifaria.

El cuadro tarifario que se sometió a consulta pública contempló un incremento tarifario sensiblemente inferior al que fuera solicitado por la Sociedad (el cual se ajustaba plenamente a las disposiciones del Acuerdo Integral). Por ello, con fecha 12 de diciembre de 2018, la Sociedad remitió una nota a la DNV solicitando que se precisen los motivos que justificaron el otorgamiento de un incremento tarifario inferior al que surgía de aplicar el Acuerdo Integral.

Finalmente, sin haber recibido respuesta por parte de la DNV, con fecha 28 de diciembre de 2018 a través de la Resolución DNV N° 2642, se aprobaron los nuevos cuadros tarifarios en el marco de la primera redeterminación tarifaria, los cuales se comenzaron a aplicar a partir del 5 de enero del presente ejercicio.

Con fecha 10 de enero de 2019 la Sociedad envió una nueva nota a la DNV reiterando las observaciones ya realizadas sobre los cuadros tarifarios aprobados, no consintiendo la aprobación del incremento tarifario inferior a aquel que correspondía por aplicación del Acuerdo Integral.

Por otra parte, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral y con motivo que la variación del CER desde el 5 de enero, última redeterminación tarifaria hasta el 10 de abril de 2019 superó el 10%, con fecha 9 de abril de 2019, la Sociedad remitió una nota a la DNV, a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia.

En respuesta a dicha nota, con fecha 26 de abril de 2019, se notificó a la Sociedad el informe N° IF-2019-

39046924-APN-AJ#DNV, emitido por la DNV por medio del cual, se dispone que mientras continúen en vigencia las medidas económicas anunciadas por el Gobierno Nacional que tienen como objetivo profundizar la lucha contra la inflación y ayudar a reactivar la economía, los cuadros tarifarios actualizados mencionados en el párrafo precedente no podrán ser aplicados por la Sociedad hasta que ésta sea convocada a efectos de que los mismos sean analizados.

Con fecha 7 de mayo de 2019, la Sociedad remitió una nota a la DNV en respuesta al citado informe, mediante la cual, en términos resumidos, se expresó lo siguiente: a) que los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de actualización tarifaria y su entrada en vigencia en forma automática se ajustan plenamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Integral; b) reafirmó su derecho a que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y puntualizó que no consiente lo dispuesto en dicho informe; c) se solicitó que dicha decisión fuera dejada sin efecto por resultar contraria al régimen tarifario establecido en el Acuerdo y que la misma vulnera los derechos de la Sociedad; y d) reviste el carácter de medida pública por lo que corresponde que se cumpla con los dispuestos en la Cláusula 4.9 del Acuerdo Integral. Asimismo, luego de tomar vista en el expediente, con fecha 14 de junio 2019, la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV ampliando los fundamentos.

Adicionalmente a lo mencionado precedentemente y, con motivo que la variación del CER desde la última presentación citada precedentemente hasta el 10 de abril hasta el 25 de junio de 2019 superó nuevamente en dicho período el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral, con fecha 24 de junio de 2019 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV, a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Asimismo, en dicha nota también se solicitó la “actualización tarifaria semestral” por el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2019 previsto en la Cláusula 4.2, inc c, punto (i) del Acuerdo Integral.

Con fecha 12 de julio de 2019 la DNV, con similares argumentos a los vertidos anteriormente, notificó a la Sociedad del informe N° IF-2019-62712295-APN-AJ#DNV, alegando el mantenimiento de la vigencia de las medidas económicas antes citadas y agregando en esta ocasión, que tales medidas no tendrían el carácter de “medidas públicas” en los términos del AIR.

Como consecuencia del citado informe, con fecha 18 de julio de 2019 la Sociedad presentó una nota mediante la cual reafirmó una vez más la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestó que rechaza y no consiente lo dispuesto en el informe, dejándolo impugnado por resultar contrario al régimen tarifario y además, vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó se deje sin efecto y que en lo sucesivo no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias.

Como consecuencia del atraso tarifario generado por las medidas públicas antes descriptas, se ha configurado el derecho de la Sociedad al pago de la compensación por el déficit de ingresos resultante del incumplimiento del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR. Los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad desde la entrada en vigencia de la Primera Redeterminación Tarifaria, el 5 de enero de 2019, han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR. Por ello, la Sociedad, con fecha 19 de julio de 2019, solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario durante el período comprendido entre el 5 de enero y 30 de junio de 2019, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período.

Con motivo que la variación del CER desde la última presentación citada precedentemente hasta el 10 de octubre de 2019 superó nuevamente el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral, con fecha 2 de octubre de 2019, la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se haya expedido al respecto, con fecha 22 de octubre de 2019 la Sociedad remitió una nueva nota reiterando que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR ya que vulnera los derechos de la Sociedad.

La variación del CER desde la última presentación citada en el párrafo anterior hasta el 15 de diciembre de 2019 superó nuevamente el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral, por tal motivo, con fecha 28 de noviembre de 2019 la Sociedad remitió una

nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se haya expedido al respecto, con fecha 27 de diciembre de 2019, la Sociedad remitió una nueva nota reiterando que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR ya que vulnera los derechos de la Sociedad.

Por último, como consecuencia del atraso tarifario generado por las medidas públicas antes descriptas, se ha configurado nuevamente el derecho de la Sociedad al pago de la compensación por el déficit de ingresos resultante del incumplimiento del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR correspondiente al segundo semestre del ejercicio. Los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR.

Por ello, con fecha 14 de febrero de 2020 la Sociedad solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y 31 de diciembre de 2019, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Todo ello, sumado al reclamo del pago del pedido de compensación correspondiente al 1er semestre citado en los párrafos precedentes.

A la fecha de emisión de la presente Memoria la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, la Sociedad analizará los posibles pasos a adoptar con el objeto de poner a resguardo sus derechos y asimismo, continuará realizando las gestiones con las nuevas autoridades y adoptará los cursos de acción que habilita el Acuerdo Integral ante el no cumplimiento del régimen tarifario y la actual falta de pago de las compensaciones correspondientes.

### **III. c) Otros Aspectos Vinculados a la Concesión**

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada de siete Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31

de diciembre de 2018 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias y de expansión y Capex operativo). La Sociedad presentó sus respectivos descargos con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes.

Posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2019 la DNV notificó a la Sociedad la concesión de la solicitud de las vistas sobre los expedientes en los cuales tramitan las Actas de Constatación, habiéndose advertido de la compulsa de los mismos la falta de análisis del contexto fáctico y normativo sobre las cuales debieron basarse las imputaciones, ni ninguna otra argumentación que hubiese dado sustento a dichas Acta por parte de las autoridades.

Por tal motivo, con fecha 3 de diciembre de 2019, la Sociedad efectuó sendas Ampliaciones de Fundamentos en cada uno de los expedientes señalando la absoluta orfandad de elementos que brinden sustento a las imputaciones, por lo que se puso de relieve la nulidad e improcedencia de las Actas formuladas y, por lógica implicancia, de cualquier acto por el que eventualmente se pretendiera imponer sanciones a la Sociedad.

Adicionalmente, con fecha 18 de febrero de 2020, la Sociedad fue notificada de cinco Actas de Constatación que fueron remitidas por el Coordinador de Concesiones y PPP de la Dirección Nacional de Vialidad, todas ellas atinentes a una invocada demora en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2019 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR. La Sociedad, junto con los asesores legales, se encuentra analizando el alcance de las actas y procederá a presentar los descargos correspondientes deduciendo todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos.



## IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA

La Sociedad tiene como actividad principal la construcción, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Norte y la Avenida Gral. Paz, uno de los más importantes corredores viales de la Argentina en términos del volumen de tránsito. El Acceso Norte conecta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la zona norte del conurbano bonaerense, un área densamente poblada y en rápido crecimiento, mientras que la Avenida Gral. Paz es el primer anillo de circunvalación de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo el límite de la jurisdicción entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que la rodean hacia el norte y oeste.

El Acceso Norte atraviesa los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Malvinas Argentinas, Escobar, Pilar y Campana. A su vez la Avenida General Paz es el límite geográfico de los partidos de Vicente López, San Martín, 3 de Febrero y La Matanza con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La población total que habita en los municipios que atraviesa el Acceso Norte es de más de 1 millón de habitantes según el censo nacional del año 2010. La población total que habita los municipios lindantes con la Avenida Gral. Paz

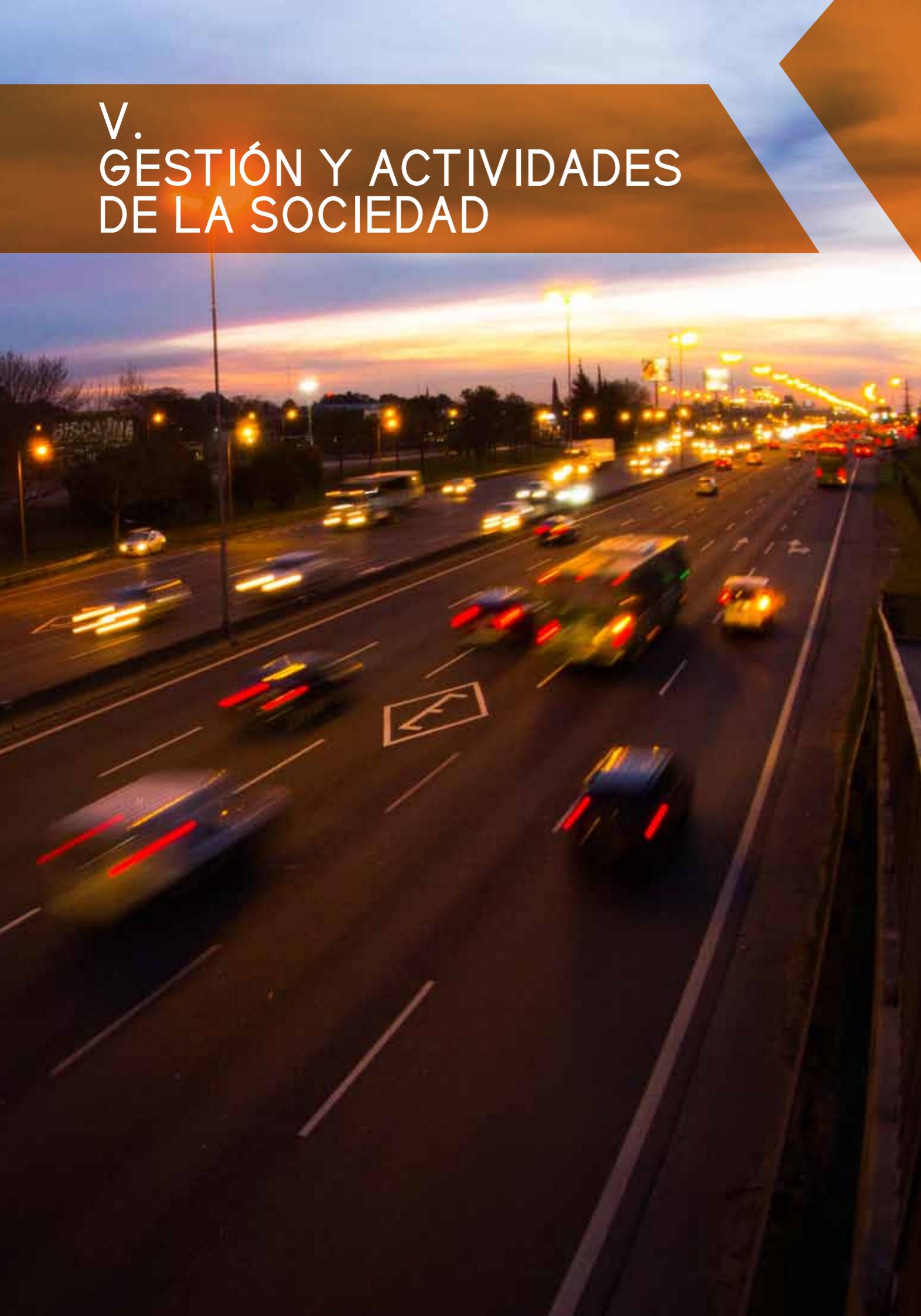
y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son 5,42 millones según el mismo censo. Esto da como resultado que el área de influencia del total de la concesión alcanza una población de más de 7,2 millones sin contar municipios que no tocan la concesión pero están cercanos y, por lo tanto sus pobladores también son usuarios frecuentes de nuestras autopistas.

La longitud total de la concesión es de 119 kilómetros, de los cuales 24 km corresponden al tramo de Avenida General Paz, 19,5 km al tramo de Acceso Norte, 9 km al Ramal Tigre, 41,5 km al Ramal Campana y 25 km al Ramal Pilar. Del total de la concesión un 82% corresponden a caminos libres de peaje, siendo el 18% restante la zona de autopista por peaje. Para el cobro de peaje esta concesionaria dispone de 21 estaciones de peaje de las cuales 3 estaciones son troncales, es decir, que atraviesan todo el ancho de la autopista en los ramales de Tigre, Pilar y Campana, 2 son estaciones decaladas, es decir, que se encuentran desplazadas respecto al eje de la estación troncal, y se construyeron para ofrecer mayor capacidad de cobro en los peajes de Campana y Pilar. Hay 16 estaciones ramales que cobran a los

usuarios que en sentido ascendente salen por las ramas donde se encuentra la estación o bien ingresan por las ramas en sentido descendente. En total, la Autopista dispone de 186 vías de peaje, de las cuales 43 son para pagos manuales, 32 para TelePASE y 111 mixtas, es decir que pueden aceptar tanto pagos manuales como de TelePASE.

Los usuarios disponen de nueve áreas de servicios ubicadas en puntos claves, centros de emergencias, un Centro Integral de Atención al Cliente y 4 puntos propios de colocación y cambio de dispositivos de TelePASE en la traza de la autopista y más de 250 puntos externos de colocación de dispositivos en comercio con los cuales se han cerrado acuerdos para este servicio.

# V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD



La Sociedad, al haber culminado en el ejercicio anterior la renegociación contractual mencionada en los capítulos precedentes de esta Memoria, encaró un importante programa de puesta en valor de la infraestructura vial realizando sus mejores esfuerzos para mantener segura y mejorar la prestación de los servicios a los usuarios y la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, el mantenimiento y la operación de la concesión, obligaciones contractuales, éstas que han sido prestadas por la Sociedad a lo largo de todo el plazo de la Concesión.

La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada por la administración y cumplimiento del Contrato de Concesión el cual constituye su objeto social. Para ello, y basado en la Visión “Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país” y en la Misión orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio.

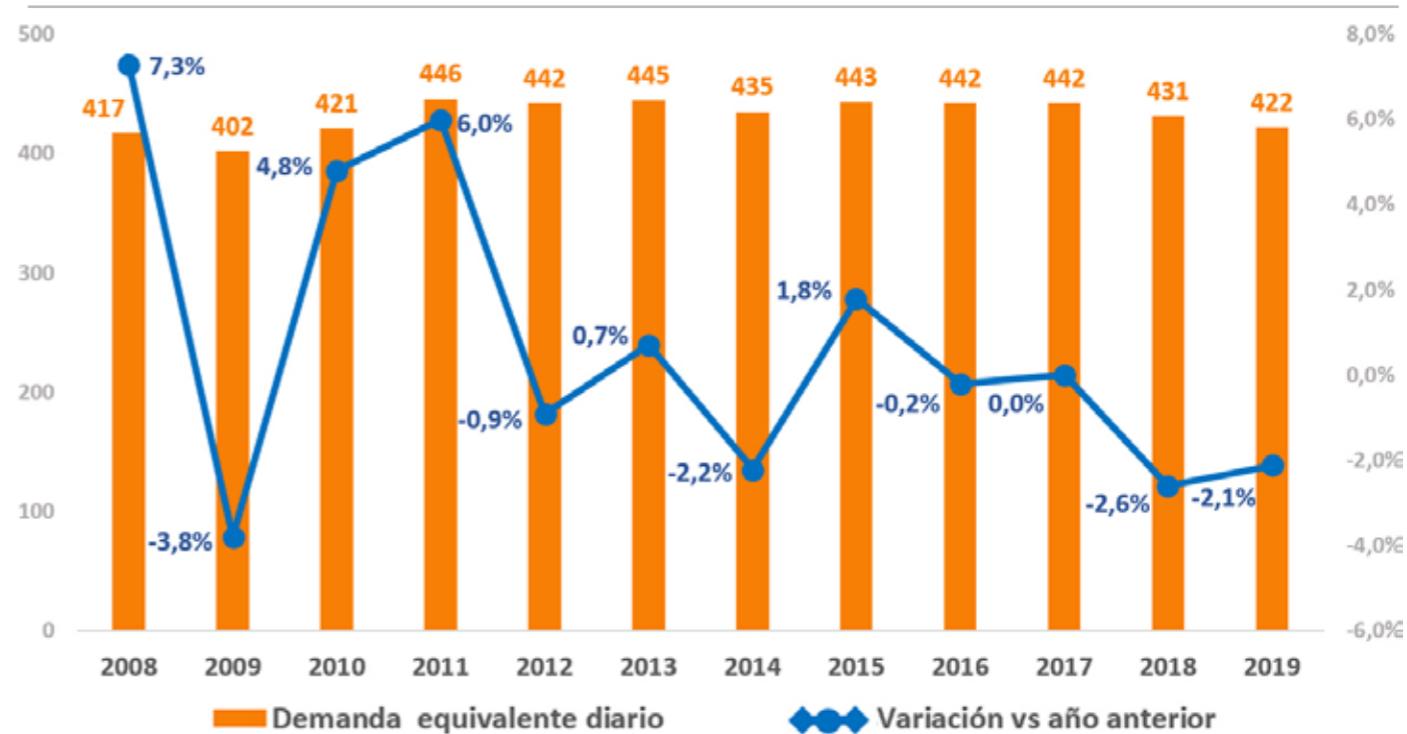
De acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada dirección establece los objetivos inherentes a su área, los cuales están alineados con el mencionado plan. A tal efecto, las principales actividades se describen a continuación:

- V. a) Ingresos por peaje y tránsito.**
- V. b) Operación de peaje.**
- V. c) Seguridad Vial.**
- V. d) Conservación y Mantenimiento.**
- V. e) Obras y Repavimentaciones.**
- V. f) Calidad del Servicio.**
- V. g) Atención al Cliente.**
- V. h) Recursos Humanos.**
- V. i) Administración de Personal.**
- V. j) Seguridad e Higiene.**
- V. k) Organización y Sistemas de información.**
- V. l) Gestión de Calidad.**
- V. m) Asuntos Jurídicos.**
- V. n) Gestión de Compliance.**

## V. a) Ingresos por peaje y tránsito

La demanda de tránsito (medida en vehículos equivalentes) registró durante el ejercicio 2019 un promedio de 422 mil vehículos equivalentes diarios, disminuyendo un 2.1% en comparación al año anterior.

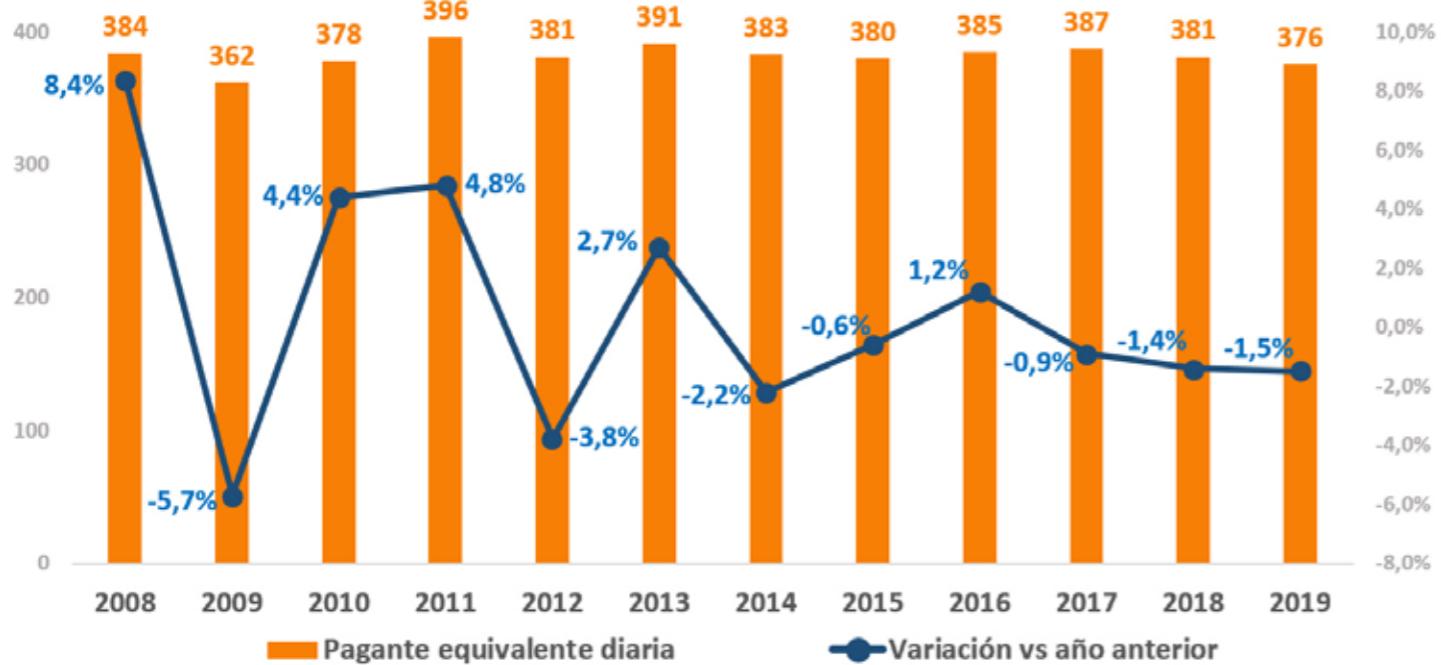
### Demanda de tránsitos medios diarios (equivalentes).



El tránsito equivalente pagante disminuyó el 1.5% con respecto al año 2018, principalmente por la reducción de la actividad económica en el país, puntualmente en el segundo semestre del año.

## Tránsito Medio Diario Pagante (equivalente).

### V. b) Operación de Peaje



Durante el ejercicio 2019 se continuaron implementando iniciativas para aumentar la utilización de la Infraestructura, mejorar los procesos de gestión y control de la operación de peaje, y seguir con la difusión de la utilización del sistema dinámico a través del uso del TelePASE que permite gestionar de manera más eficiente la demanda de los vehículos que circulan en la autopista.

### Las principales acciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio:

#### - Crecimiento del tránsito dinámico como medio de pago (TelePASE)

La Sociedad incrementó la venta y colocación de dispositivos a nuevos clientes, como así también a clientes existentes, por cambio de parabrisas, cambio de vehículos, o reposición por falla. Cabe mencionar que el sistema TelePASE habilita al usuario a abonar el peaje sin detener la marcha mediante la lectura de un dispositivo colocado en el parabrisas de su vehículo.

En la actualidad, la Sociedad ofrece a los usuarios múltiples alternativas para el pago del peaje; propiciando y fomentando el uso del TelePASE pospago y prepago con importantes descuentos en las tarifas de peaje respecto de los valores para el pago Manual. Consideramos un pago manual cuando el vehículo se detiene en la vía y el cliente abona en efectivo.

Las operaciones mediante el sistema de TelePASE fueron aproximadamente el 58% del total de tránsito pagante en el ejercicio 2019. El resto de los cobros se efectuó mediante el sistema manual.

El porcentaje de uso del sistema dinámico se incrementó de tal manera que se pudieron habilitar mayor cantidad de vías dinámicas. El aumento de utilización del TelePASE en el ejercicio fue del 13%, lo que contribuyó también a la disminución de los exentos gestionables.

La tecnología empleada en el sistema de TelePASE es la misma que utilizan las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Ricchieri, Ezeiza – Cañuelas, Buenos Aires – La Plata, Illia, Camino Parque del Buen Ayre, el Acceso Oeste, y el resto de las rutas y corredores que conforman la Red Nacional de TelePASE, lo que permite que el usuario pueda adherirse al sistema de pago automático de todas estas autopistas mediante la adquisición de un único dispositivo en cualquiera de ellas, que le posibilita circular por todas estas vías sin realizar trámite alguno ante las operadoras de las otras autopistas.

#### - Mejoras en la gestión de operación de cobro

Se realizó la instalación de la infraestructura necesaria para poder operar las vías de TelePASE en forma remota en todas las estaciones Ramales. Asimismo, se amplió la cantidad de puestos de atención remota con el fin de que sea operativo las 24 horas.

Conforme lo previsto en el Acuerdo Integral y habiendo la Sociedad implementado y puesto en operación el nuevo sistema de TelePASE prepago (PIM Peaje), a fines del ejercicio anterior la DNV eliminó la obligación del levantamiento de barrera de vehículos a la espera de pasar por las vías de peaje, mejorando de esa manera la fluidez del tránsito y evitando las maniobras evasivas de ciertos usuarios para no pagar peaje. Este cambio permitió mejorar la productividad de las vías de peajes.

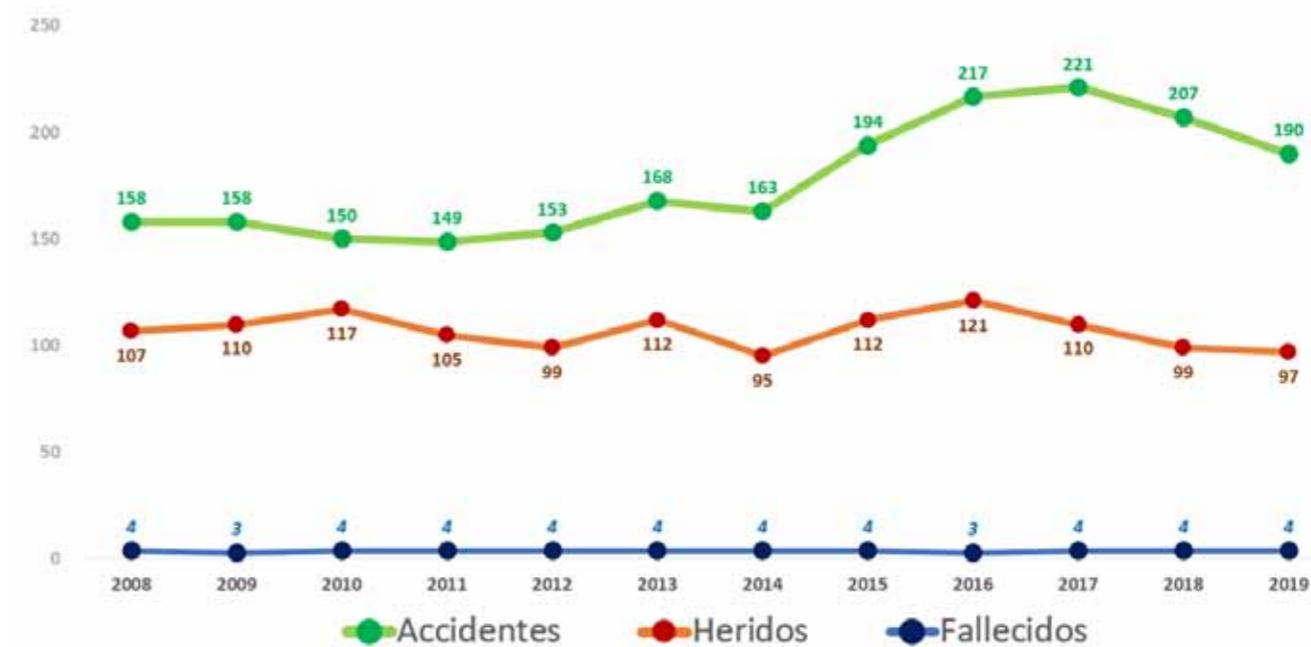
Por otra parte, durante el ejercicio la Sociedad encaró una actualización de la tecnología del sistema de peaje, la cual a la fecha de emisión de la presente Memoria se encuentra en ejecución la obra civil y se realizaron las primeras pruebas del software con resultados satisfactorios. Este proyecto posibilitará continuar con la mejora en la gestión de la operación de cobro del peaje.

#### - Optimización de la Utilización de la Infraestructura en estaciones de peaje

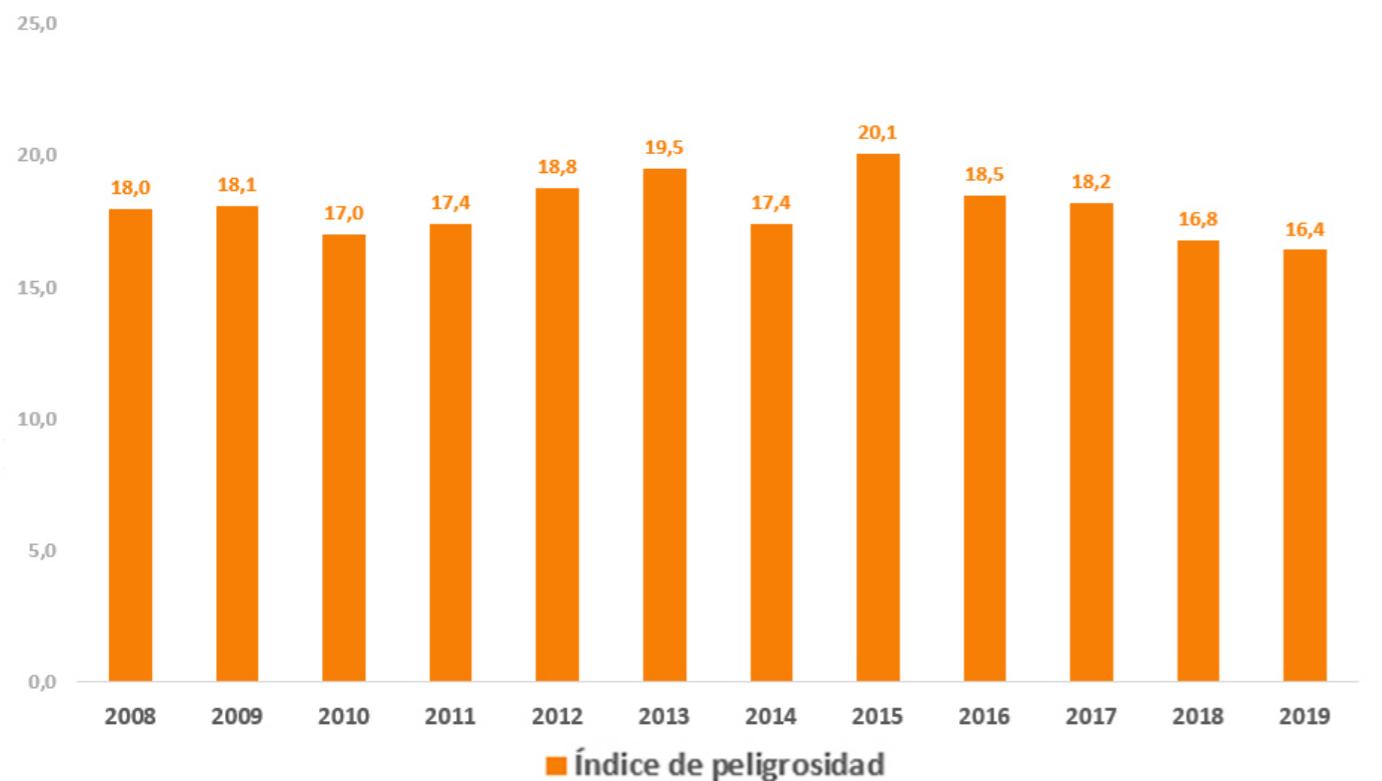
En el año 2019 se realizó la obra de ampliación del acceso a la Estación Decalada del troncal Pilar, de manera de mejorar la fluidez del tránsito. La estación troncal Pilar tiene uno de los mayores índices de utilización del TelePASE, con lo que con esta obra se mejoró la utilización de la decalada de un 6% al 11% del tránsito total en el sentido ascendente.

### Promedio mensual de accidentes, heridos y fallecidos

Los gráficos siguientes muestran la evolución de los indicadores de peligrosidad y mortalidad.

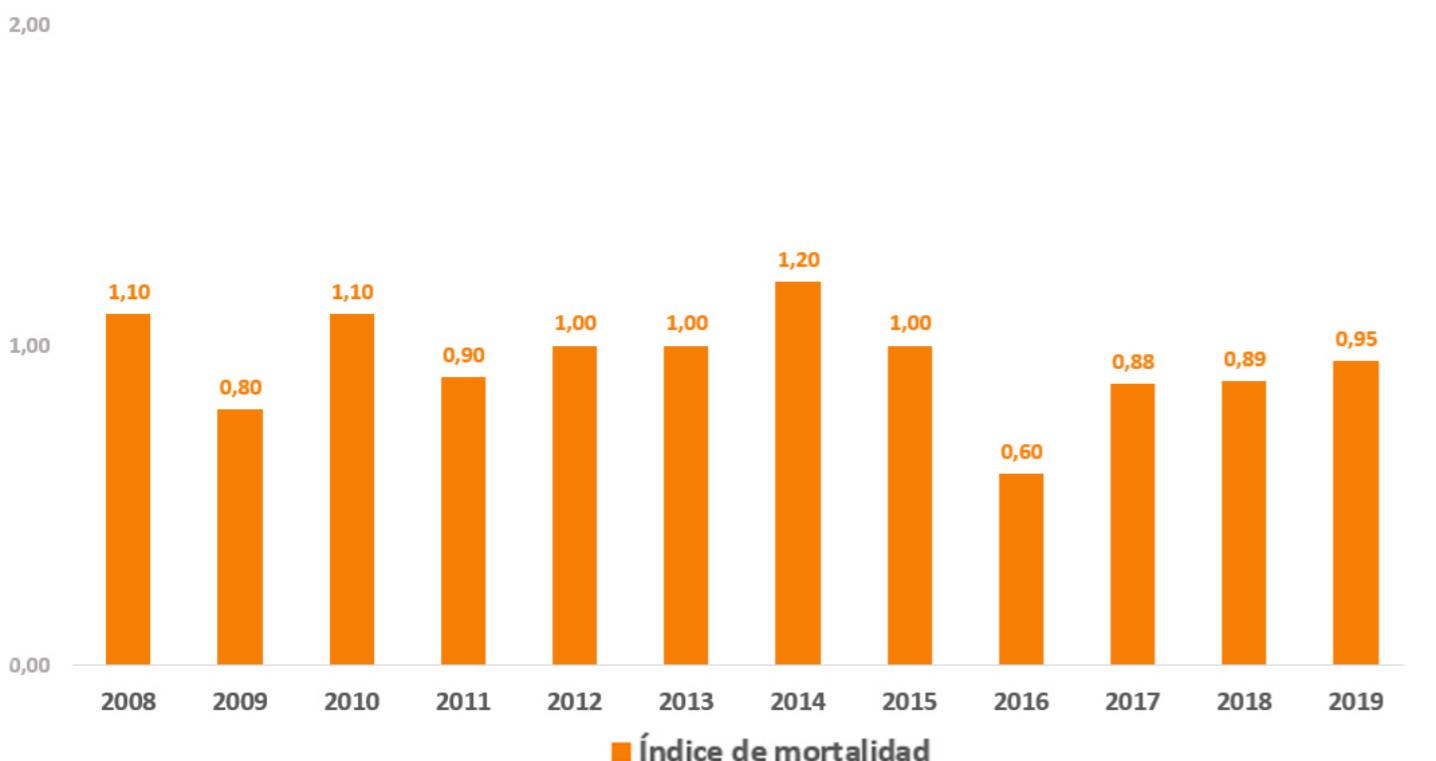


## Índice de peligrosidad (promedio)



(IP) Índice de Peligrosidad: Representa el número de accidentes con víctimas en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ( $Ip = Av \cdot 10^8 / E$ ).

## Índice de mortalidad (promedio)



(IM) Índice de Mortalidad: Representa el número de fallecidos en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ( $Ip = Av \cdot 10^8 / E$ ).

## V. d) Conservación y Mantenimiento

Durante el 2019 se realizaron diversos trabajos de mantenimiento de rutina que se focalizaron en la conservación de toda la infraestructura caminera, con el objeto de brindar a los usuarios las mejores condiciones de confort y seguridad en cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos.

El plantel permanente que desarrolla estas tareas está compuesto por 95 operarios distribuidos en 17 cuadrillas o equipos de trabajo, a los que se suman las empresas subcontratadas para distintas tareas. Dentro del sector también contamos con 9 móviles equipados con material de desvíos, los mismos se utilizan para señalizar y asegurar la zona de trabajo.

**Las principales tareas realizadas durante el año 2019 fueron las siguientes:**

**Mantenimiento de puentes y pasarelas:** las tareas comprenden reparaciones menores, producto de daños que genera el propio paso del tiempo sobre las estructuras de hormigón, y otros que se producen a causa de accidentes o impactos del tránsito, y además se pintaron seis puentes metálicos y una pasarela todos sobre la Av. General Paz.

**Mantenimiento de defensas metálicas:** se realizaron durante el año 2019 reparaciones en 35.820 mts. lineales de defensas tipo Flex Beam y se recambiaron 11.750 mts. lineales de defensas nuevas tipo Flex Beam. Por otra parte, se continuó con el plan de mejoras en defensas, con soluciones para los encuentros de diferentes tipos de defensas, flexibles y rígidas, que se producen en general en los puentes, como así también el refuerzo de las defensas en puntos singulares, como pueden ser las pasarelas peatonales o las estructuras de cartelería aérea.

**Pintura de defensas metálicas:** se efectuó la recomposición del galvanizado, en 21.000 mts. de flex beam. Dicha tarea consta de un proceso de hidrolavado previo y posteriormente el pintado de la misma.

**Mantenimiento de defensas de hormigón:** se realizaron trabajos de alineación en 90 mts., recambio por colisión de 36 mts. y anclaje de 600 mts. lineales, además se colocaron 440 mts. de defensas nuevas.

**Conservación de los sistemas de desagües:** dentro del plan de mantenimiento de desagües previsto para el año 2019, se realizó la limpieza y perfilado de 330.000 mts. lineales de cunetas, intervención de 9.283 sumideros, y desobstrucción de 2.031 mts. de conductos pertenecientes al sistema pluvial. Estas tareas están encaminadas a permitir el libre escurrimiento de las aguas.

**Mantenimiento de parquización:** se llevó a cabo la reposición anual de plantas malogradas durante el año, con un total de 500 ejemplares de diferentes especies como pinos, tuyas, álamos, etc. Respecto del mantenimiento de nueva plantación (riego), se intervinieron 1.490 unidades generando 93.000 actuaciones de riego en total. Estas tareas de prevención como las podas de seguridad, extracciones en zonas críticas y podas de grandes ejemplares (ejecutadas 10 en el presente año), permitieron minimizar los riesgos a causa de las tormentas. Adicionalmente, a las tareas mencionadas se realizó el raleo de 13.800 especies, lo que facilita la limpieza, la visual de la cartelería y evita que tales espacios sean utilizados por indigentes y delincuentes.

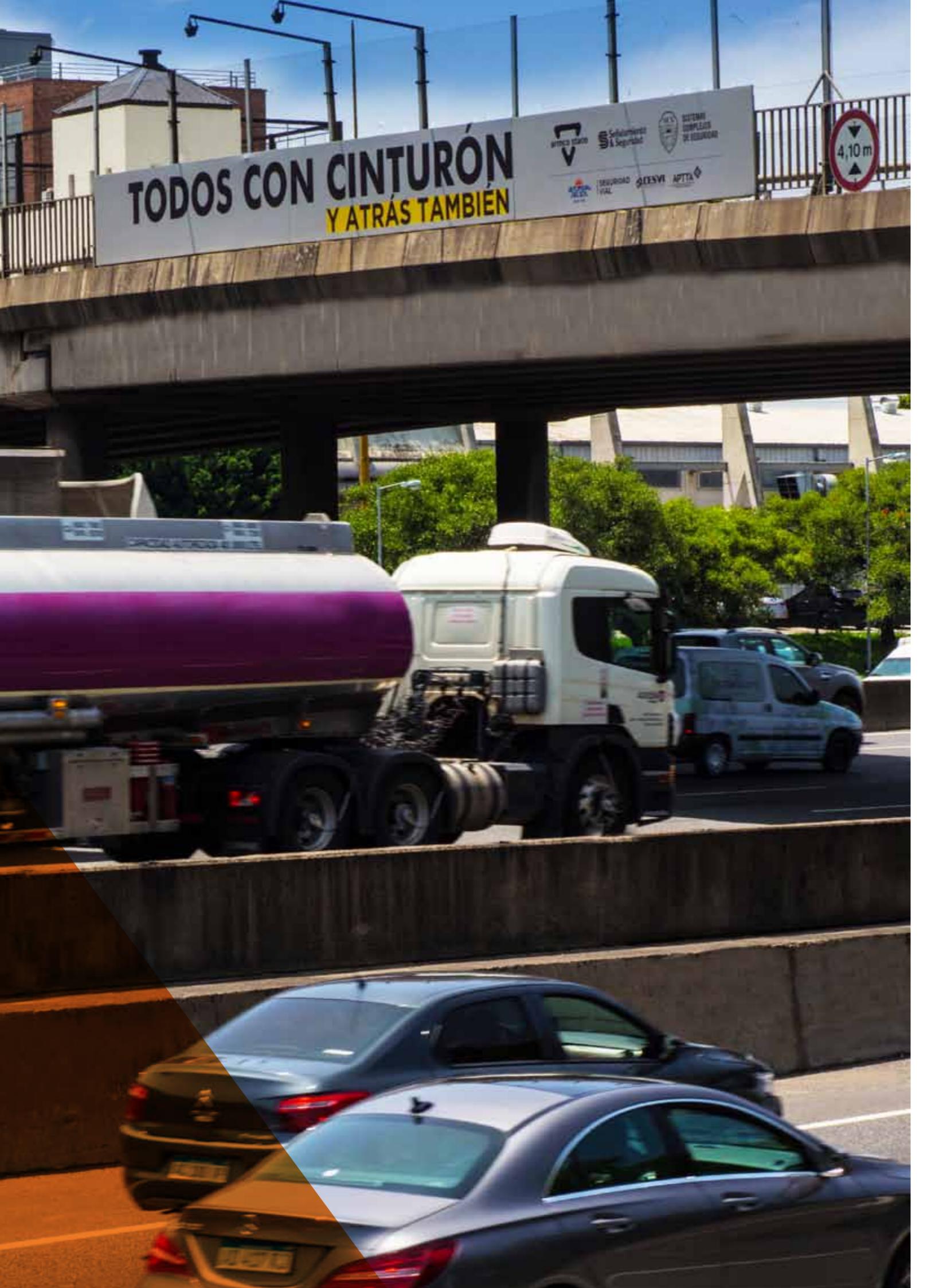
**Limpieza de la autopista:** esta tarea consiste en el barrido de las banquinas tanto derechas como izquierdas de las calzadas de circulación. Estos recorridos se realizan en turnos diurnos y nocturnos, asignados previamente mediante un plan de trabajo. A lo largo del año 2019 se recorrieron aproximadamente 13.100 km., y se han recolectado unas 2.850 tn. de basura, compuesta por residuos de toda índole, la mayoría de los cuales se trata de residuos domiciliarios por arrojos clandestinos en la traza.

**Mantenimiento de áreas verdes:** comprende los trabajos destinados al mantenimiento de 890 has. de parquizado, realizando tareas de corte de pasto y limpieza con pincha papeles, como así también la recolección de las bolsas generadas y los objetos que pudieran levantar manualmente.

**Señalización vertical y horizontal:** abarca los trabajos destinados al mantenimiento 13.500 m<sup>2</sup> de señalización vertical, así como la colocación de nueva cartelería. A lo largo del año 2019 se realizaron trabajos de mantenimiento en 1.752 m<sup>2</sup> de cartelería, limpieza de cartelería en 40 m<sup>2</sup> y se colocaron 54 m<sup>2</sup> de nuevos carteles. Con relación al trabajo de señalización horizontal, en el año se pintaron 57.200 m<sup>2</sup> entre hot spray y extrusión.

Otros trabajos de mantenimiento: durante el 2019 se repararon 9.600 m<sup>2</sup> en concepto de baches en calzadas de concreto asfáltico y se realizó el sellado de 90.000 mts. lineales. Asimismo, se realizó el mantenimiento de los cercos ubicados en laterales de la autopista, cantero central, y sobre pasarelas peatonales o puentes. Se restauraron completas 4 pasarelas en el ramal Campana. Se repararon y/o recambiaron 700 mts. de cercos y se colocaron 2.000 m de alambrado anti grafiti en muros.

## V. e) Obras y Repavimentaciones



Durante el ejercicio se cumplió con el plan de mantenimiento ordinario de calzadas a los fines de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad. El programa de reparaciones de calzadas en concreto asfáltico ejecutado durante el 2019 se focalizó principalmente en calles colectoras y distribuidores del Acceso Norte y la Av. Gral. Paz; asimismo, se efectuaron intervenciones en la calzada principal de la Concesión, utilizándose aproximadamente 17.000 tn de concreto asfáltico modificado.

En cuanto al programa de reparaciones de calzadas de hormigón, se trabajó primordialmente en las dársenas de detención de tránsito de calles colectoras del Acceso Norte, ejecutando aproximadamente 1.781 m<sup>2</sup>.

En todos los casos, luego de las intervenciones sobre los pavimentos, se restituyó la demarcación horizontal existente.

Cabe mencionar que a partir de la firma del Acuerdo Integral de Renegociación, en julio del ejercicio anterior, se dio inicio a la tramitación oficial con la DNV de la definición y aprobación de obras incluidas en dicho Acuerdo para su contratación y posterior ejecución.

Durante el presente ejercicio, se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Entre las obras más importantes podemos mencionar: "la 2da Etapa de 3er Carril - Ramal Tigre"; "La Remodelación del Distribuidor Magnolias en el Ramal Pilar" y "La provisión de asfalto para la carpeta y banquinas y defensas para la Terminación de la Obra Ramal Tigre - 3er Carril Etapa 1. Tramo peaje Tigre - Calle Uruguay".

Por otra parte, la Compañía continuó realizando el gerenciamiento de las Obras contempladas en el "Convenio para la Ejecución de obras de Ampliación de la Av. General Paz, y Obras Complementarias", denominadas obras RAE. Entre las más importantes podemos mencionar: El 3er Carril a Tigre Tramo Av. Tomkinson – Av. Uruguay y Otras Obras Viales – Etapa 1, la mejora del gálibo vertical de 5 puentes en Ramal Pilar y Obras Complementarias y la iluminación de colectoras en el Ramal Campana entre Río Luján y km 73,069.

Asimismo, a finales del presente ejercicio se licitó la obra de rehabilitación de pavimentos de calzadas principales y se encuentran en preparación los proyectos ejecutivos y documentación licitatoria de las obras que debieran ejecutarse con fondos RAE durante el próximo ejercicio.

#### V. f) Calidad del Servicio

Ausol ha desarrollado sus actividades priorizando el compromiso con la calidad del servicio ofrecido. En este sentido, durante el año 2019 se han llevado adelante numerosas tareas con el objeto de mejorar la circulación de los usuarios por la autopista, dentro de las que se destacan la aplicación de las más altas tecnologías en materia de pavimentos, en especial, en mezclas asfálticas para superficies de rodadura.

En el planeamiento de la calidad nuestro objetivo es precisar y determinar las necesidades y desarrollar un servicio que satisfaga a nuestros clientes. Por estas razones los equipos de ingeniería y operaciones se encargan diariamente de la gestión de la seguridad y el confort de la infraestructura vial, a través de correctas actuaciones tanto de obras nuevas como de mantenimiento. En este sentido podemos afirmar que esta visión compartida acerca de la calidad en la atención a nuestros usuarios está interrelacionada de diversas maneras:

- **Mantenimiento de las calzadas en buen estado para un tránsito seguro.**
- **Iluminación en toda la extensión de la autopista.**
- **Señalización vertical y horizontal adecuada para un correcto emplazamiento.**
- **Construcción de pasarelas peatonales.**
- **Ampliación y mantenimiento de cercos de seguridad.**
- **Señalización e identificación de desvíos con equipamientos de última generación en zonas de obra y mantenimiento.**
- **Operación del sistema de monitoreo de calzadas principales y colectoras mediante cámaras.**
- **Renovación de los recursos disponibles para atención de emergencias (móviles, señalización, equipamiento de salvataje).**

La Sociedad desarrolla en forma permanente planes de mejora continua del sistema de seguridad vial y de su infraestructura en general, acorde con estándares internacionales que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades y exigencias de los usuarios de la Autopista. A su vez, mantenemos un esfuerzo constante para brindar otros servicios relacionados con la asistencia en el viaje:

- **Línea 0-800 o el #140 asociados a nuestro centro de emergencias.**
- **Servicio de emergencias médicas.**
- **Servicio de bomberos.**
- **Servicio de grúas y asistencia mecánica.**
- **Centro Integral de Atención al Cliente.**

En materia de prevención, nuestras patrullas de emergencia vial recorren la autopista las 24 hs. los 365 días del año. Las mismas se organizan, a fin de lograr una cobertura lógica y eficaz en toda la traza.

Asimismo, la Sociedad dispone de un Centro de Emergencias que le permite mantener monitoreada la autopista por medio de cámaras, con una cobertura total de 71 km. de extensión, que corresponde a la zona de mayor concentración de tránsito, alcanzando aproximadamente el 60% de éste.

Ante emergencias por derrames o accidentes, en los que se encuentren involucrados productos químicos peligrosos, se ha elaborado un plan de contingencias interno para atender tales emergencias y se han contratado los servicios de una empresa especializada para el tratamiento, recolección y disposición de los productos peligrosos, de forma de salvaguardar la integridad de los usuarios, los bienes y recursos de la Sociedad y el medio ambiente y comunidad en general.

La integración operativa de los servicios se efectúa a través de un sistema troncal de fibra óptica, que permite la intercomunicación de todas las instalaciones de la autopista, centro de emergencias y estaciones de peaje, otorgando una rápida y efectiva atención de los incidentes y las emergencias.

En el transcurso de este año alcanzamos las 49.449 acciones del servicio de seguridad vial. Estas emergencias fueron atendidas por nuestros equipos de patrullas y grúas adecuadamente preparados para responder a todos los tipos de incidentes que acontecieron en la autopista, así como también, la operación de los servicios de emergencias médicas, incendios (bomberos) y guardias de mantenimiento afectadas a la operación de días u horarios críticos.

### V.g) Atención al Cliente

El Centro Integral de Atención al Cliente tiene como finalidad coordinar y gestionar los recursos de la Organización con el objeto de resolver los procesos relacionados a las situaciones de contacto con los usuarios, transformando sus inquietudes en oportunidades de mejora. Consideramos que la capacitación, la comunicación, la integración y el desarrollo de nuestros colaboradores son las características principales de nuestra gestión, la cual nos permitió brindar un buen servicio de atención al usuario y lograr los objetivos previstos en el ejercicio. Trabajamos en equipo, modelando ejemplos positivos, con el más alto nivel de integridad, observando los procesos de gestión y de mejora continua que regulan nuestro accionar.

Con el objeto de promocionar y fomentar la adhesión al sistema del TelePASE, hemos desarrollado, a lo largo del ejercicio, diversas campañas de comunicación con presencia, principalmente, en medios digitales, asimismo alcanzamos medios masivos, como radio y televisión, gráfica en los principales diarios y cartelera en la traza de la autopista.

Continuando con el plan de masificación y expansión de la red de gestión, promoción, venta e instalación del TelePASE, hemos alcanzado los 450 puntos de colocación ubicados estratégicamente de acuerdo a las preferencias y necesidades geográficas de los usuarios.

Con el objeto de agilizar las operaciones en las estaciones de peaje, se acordó junto a la Red de TelePASE y la Dirección Nacional de Vialidad, el proceso y protocolo para la gestión de exentos contractuales a través del

TelePASE, iniciativa que deberá ponerse en marcha durante el primer semestre del 2020.

### V.h) Recursos Humanos

Durante el ejercicio 2019 continuamos enfocándonos en el desarrollo e implementación de la Gestión Integral de Talento por Competencias que tiene por objetivo mejorar y desarrollar el desempeño y las competencias de los colaboradores y equipos de trabajo a fin de incrementar la efectividad organizacional.

Para Ausol la capacitación y el desarrollo de sus colaboradores son actividades fundamentales, pues tienen como objeto obtener mejoras y funcionar como factor de motivación para el personal, sumado al desarrollo individual que repercute directamente en resultados para el grupo y consecuentemente, en los resultados organizacionales. En materia de capacitación y desarrollo, algunas de las actividades más destacadas durante el año 2019 fueron:

- **Desarrollo de Líderes.**
- **Clases de Idioma.**
- **Código de Ética y Normas de Cumplimiento.**
- **Manejo Defensivo y Comentado.**
- **Reconstrucción de Accidentes de Tránsito.**
- **Gestión, Inspección y Conservación de Puentes y Carreteras.**
- **Fraude en las Organizaciones.**
- **Actualización sobre sistemas de contención.**
- **Trabajos en Altura.**

Por otro lado, es importante destacar que al igual que el año pasado el reclutamiento de personal principalmente

temporario para la cobertura de vacaciones en las áreas operativas, continua siendo más eficiente que años anteriores, esto se debe a la creación de la bolsa de trabajo del sindicato, haciendo que la tarea de selección sea menos dificultosa. Para los casos de posiciones de mayor nivel, sigue siendo complejo por la falta de capacidades técnicas, las mayores exigencias de las empresas – cada vez requieren más diversidad de especialidades –, las deficiencias en la calidad educativa y el temor a cambiar de trabajo en un contexto de inestabilidad económica, son algunas de las causas del fenómeno.

Las principales actividades realizadas durante el ejercicio estuvieron enfocadas dentro de las siguientes dimensiones:

- **Proceso de integración organizacional:** con el fin de consolidar la integración de las estructuras organizativas con el Acceso Oeste iniciada a fines del año 2015, se han desarrollado capacitaciones a mandos medios que posibilitaron incrementar aún más el proceso de integración.

- **Reclutamiento:** durante el ejercicio se lograron cubrir las posiciones requeridas, que en total fueron 174, de las cuales el 9,77% fue personal profesional y el 90,22% restante personal operativo.

- **Comunicación:** se concretaron una serie de actividades cuyo objetivo principal fue mantener informado al equipo de trabajo sobre la gestión y los resultados de la Compañía.

- **Normas del Código de Ética y Cumplimiento:** durante el año 2019 se continuó con la campaña interna de divulgación entre el personal, de los términos del



nuevo Código de Ética de la Compañía, su Reglamentación y de las normas de Cumplimiento.

## V. i) Administración de Personal

El área tiene bajo su responsabilidad la gestión de los procesos administrativos que intervienen al incorporar empleados en relación de dependencia; administra los distintos tipos de contratos de trabajo, gestiones con obras sociales, ART, administración de disciplina, control del presentismo y seguimiento del ausentismo, y control de la documentación laboral a subcontratistas.

Durante el ejercicio y, con el objetivo de continuar restableciendo los procesos, hemos realizado mejoras al sistema de gestión de personal. A su vez, como hito importante en la optimización de procesos, comenzamos a digitalizar los procesos de la Dirección. Actualmente, tenemos el 100% de los recibos de haberes digitalizados como la información inherente de los empleados relacionados con liquidaciones.

En este sentido se continuó desarrollando el módulo de cuadraturas horarias y gestión del tiempo y recursos, que permite a los administradores de equipos de trabajo facilitar el control on-line, logrando una acción más eficiente, optimizando la disposición de los recursos en las distintas estaciones de peajes y turnos de trabajo.

La tasa de ausentismo del año 2019 fue del 5.2%. Continuaremos trabajando en el conjunto de acciones previstas en la planificación a fin de lograr una reducción del ausentismo, siendo el mismo un objetivo estratégico para la Dirección.



Por otro lado, el total de personal al cierre del ejercicio es de 1.170 empleados, de los cuales el 91.1% corresponde a personal dentro de convenio y el 8.9% a personal fuera de convenio.

## V. j) Seguridad e Higiene

Las acciones estuvieron encaminadas al análisis e identificación de los riesgos, logrando mejoras en los procesos y formas de trabajo para minimizar los mismos.

Se realizó un control sistemático a contratistas, con respecto a la documentación para constatar que se encuentren en el marco legal vigente, como en las obras y lugares de trabajo.

Dentro de las acciones realizadas en el ejercicio se pueden mencionar:

- **Seguimiento de la siniestralidad y reducción de los accidentes fraudulentos.**
- **Capacitaciones.**
- **Relevamiento de obras diurnas y nocturnas.**
- **Estudios bromatológicos.**
- **Análisis semestral y anual de agua en los sectores de la concesión.**
- **Gestión de residuos.**

### Seguridad y Salud Ocupacional

Durante el ejercicio se han destinado diversos proyectos para asegurar condiciones de trabajo saludables para todos los empleados de la Compañía.

A fin de garantizar las condiciones ambientales del trabajo, se realizan controles periódicos a través de monitoreos basados en la Evaluación de Riesgos. El sector de Seguridad e Higiene es el responsable de la implementación del Plan Anual de Mediciones. En el mismo se contempla una frecuencia de aplicación variable en función de la tarea que se analiza, con el objetivo de estudiar los riesgos a los que se exponen los empleados en los distintos puestos de trabajo.

Por otro lado, el personal que se incorpora a la Sociedad recibe un curso de inducción con documentación con instructivos, en los que se describen tareas, riesgos y prevenciones necesarias.

### A continuación se describen las actividades principales realizadas durante el año:

- **Trabajo preventivo de campo:** Durante este año se realizaron diversos relevamientos de las condiciones de higiene y seguridad de todos los sectores de la Compañía.

- **Exámenes anuales conforme a la normativa legal vigente:** Los estudios realizados tienen como propósito la detección precoz de afecciones producidas por aquellos agentes de riesgo, a los cuales se encuentra expuesto el trabajador. El control de estos estudios y seguimiento son de vital interés para tomar medidas preventivas, de mejoras en los puestos de trabajo, o formas de trabajo que realizan los colaboradores de la Compañía.

- **Campaña de vacunación antigripal:** Como medida de preservación de la salud de los trabajadores.

- **Control Bromatológico:** Se efectuaron los controles mensuales por parte de una empresa contratista, verificando el cumplimiento según normativas de alimentos y estado general del servicio de comedor.

- **Ánalysis del agua para consumo:** Se efectuaron a través de una empresa externa contratada para analizar el agua proveniente de los dispensers y tanques.

- **Seguridad contra incendios:** Se continúa con el proceso de verificación de extintores, evaluación de sectores y disposición de equipos dando cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad.

### Cuidado del Medio ambiente

#### Se realizaron las siguientes mediciones ambientales respondiendo a la legislación vigente:

• **Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos:** Los residuos reciclables (envases de papel y otros plásticos) recolectados, continúan siendo dispuestos en las Plantas Sociales de Clasificación y Separación del CEAMSE para su posterior reciclaje.

• **Disposición final de Residuos Sólidos Especiales:** Los residuos especiales se clasifican, se acopian en un



sector determinado destinado para tal fin a los efectos de realizar su disposición final por parte de empresas terciarizadas contratadas habilitadas en las distintas dependencias Nacionales y Provinciales.

• **Programa de reciclaje de papel y cartón con Fundación Garrahan:** Se continuó con el programa iniciado de acopio y disposición de papel y cartón recolectado en oficinas para su posterior reciclaje. Se reunieron más de 5.000 kilos de papel y cartón que evitaron la tala de 100 árboles. El material fue retirado por la fundación del hospital pediátrico, quienes luego gestionan su venta para obtener ganancias que benefician al nosocomio patrocinado.

## V. k) Organización y Sistemas de información

Durante el año 2019 se han lanzado y finalizado varias implementaciones de sistemas informáticos de alta relevancia para la organización, entre los cuales destacamos:

• **Migración del sistema Administrativo:** En el mes de mayo del presente ejercicio se implementó el sistema administrativo SAP, dejando de utilizar el anterior sistema Siglo XXI. Entre otras funcionalidades, SAP contempla: contabilidad general, compras, pago a proveedores, gestión de activos fijos, tesorería, almacenes, presupuesto, etc. La migración de este ERP ha sido un desafío profesional enorme para toda la Compañía. Implementar el sistema SAP no está limitado solo a temas de tecnología, en efecto, generó un cambio en cómo se llevaban adelante los procesos de toda la Organización.

• **Actualización del sistema Comercial:** A mediados de junio de 2019 se realizó la puesta en marcha del nuevo sistema comercial, el cual es utilizado principalmente para la gestión y la facturación de las transacciones en las vías de pago dinámicas de los clientes de TelePASE. Este es el sistema que además gestiona el tratamiento de las altas y modificaciones de clientes conjuntamente con la RED de Autopistas y Rutas de la Argentina.

• **Desarrollo en el sistema de liquidación de sueldos:** Se ha trabajado para la incorporación de nuevos módulos al sistema utilizado para la gestión de los recursos humanos. Entre ellos podemos mencionar: la unificación del nuevo plan de cuentas contables como consecuencia de la implementación de SAP, el desarrollo de las solicitudes de vacaciones controladas desde el sistema de cuadraturas, la implementación de recibos de sueldo digitales y el desarrollo del sistema para la subida automática de formularios de solicitudes de vacaciones.

• **Sistema de Peaje:** Como uno de los proyectos más importantes de Ausol, mencionamos la migración del sistema de percepción de peaje. El proceso de licitación se realizó a fines de 2018 y en el presente ejercicio se formalizó la compra. El proyecto avanza de acuerdo al plan trazado y, a la fecha se han terminado y aprobado todos los documentos con las especificaciones detalladas que describen la funcionalidad del sistema en todos sus módulos y además, se ha instalado parte del equipamiento en la estación de peaje Márquez y Capitán San Martín.

• **ITS:** En 2019 hemos instalado y realizado la puesta en marcha de carteles de mensajes variables sobre la traza de la autopista y sobre la Av. General Paz. Mediante estos carteles de mensajes variables se comunica al usuario en tiempo real información del estado del camino o bien de alertas para que pueda conocer lo que está sucediendo más adelante, como por ejemplo reducción de calzada y pueda tomar así las acciones que crea conveniente. También se ha lanzado el proyecto para sumar 60 nuevos sitios con cámaras de video para monitoreo de lo que sucede sobre la calzada.

• **Sistema de monitoreo remoto de vías de TelePASE:** En 2019 se ha completado el equipamiento para poder incorporar a las estaciones de peaje troncales -Campana, Pilar y Tigre- al sistema que ya está en uso y que integra todas las vías de TelePASE de la autopista.  
• **IT:** Se ha continuado con el proceso de virtualización de servidores y mejoras en temas de seguridad de la información.

## **V. l) Gestión de Calidad**

En el mes de noviembre de 2019 Autopistas del Sol S.A. ha aprobado la auditoría de certificación de su sistema de gestión de calidad bajo el cumplimiento de las Normas ISO 9001, versión 2015. La misma fue desarrollada por el IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación). El certificado tiene una validez de 3 años, para lo cual se deben realizar auditorías anuales de mantenimiento en el 2020 y 2021.

**El alcance del certificado es: "Servicios de percepción de peaje, seguridad vial, proyectos y obras de ingeniería y mantenimiento del Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires, bajo el régimen de concesión de obra pública por peaje previsto en la Ley N° 17.520, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 23.696".**

El principal objetivo del 2020 será lograr la certificación de la Norma ISO 39001 en Seguridad Vial. Para ello se implementará un sistema de gestión integrado al ya existente y se trabajará en generar los procesos y documentación necesaria.

En el próximo ejercicio se mantendrá este enfoque para seguir mejorando los procesos. Para ello, se continuarán con las mediciones de satisfacción, evaluaciones de procesos, capacitaciones al personal en calidad y se fomentarán las acciones de mejora continua, para hacer procesos más eficientes.

## **V. m) Asuntos Jurídicos**

La actividad del área legal estuvo enfocada en los aspectos jurídicos de la puesta en operación del nuevo Acuerdo Integral y el cumplimiento de los procesos y tramitaciones que requiere el mismo.

Asimismo, en la faz comercial de la Sociedad, intervino en la instrumentación de los procesos de renovación de explotaciones comerciales de Áreas de Servicio y de permisos de uso de ductos de fibra óptica, explotaciones que en su momento fueron pactados con plazos de vigencia hasta el año 2016 y cuyo proceso de extensión de plazos se vencieron durante el transcurso del año 2019.

También participó en la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigieron para los procesos de selección de oferentes y contratistas de obras y de servicios, y la administración de la ejecución de tales contratos.

En lo que se refiere al apoyo a las diferentes áreas, la Dirección de Asuntos Jurídicos continuó brindando el asesoramiento ante las diferentes consultas que se

le formularon y en la redacción de documentos con vinculación jurídica, principalmente en planteos de recursos administrativos, interposición de descargos contra actas de constatación emanados del organismo de control, entre otros.

En lo referido al área contenciosa, la misma tiene como función la de intervenir ante los reclamos administrativos que recibe la Sociedad que obedecen a hechos ocasionados por terceros por causas ajenas a la infraestructura vial, tales como el arrojo o caída de objetos en la traza por deficiente estiba, derrames de combustible, vehículos detenidos en lugares inapropiados y, en menor medida, negligencia de los propietarios de animales que circunstancialmente pudieren ingresar a la autopista.

Con relación a los reclamos en sede judicial, la Gerencia de Asuntos Legales, junto con los distintos estudios externos, brindan soporte técnico y probatorio en defensa de los intereses de la Sociedad en los distintos juicios iniciados por la Sociedad o bien, en aquellos que la Sociedad es demandada.

Con relación a aspectos societarios, el área continúa dando soporte al Directorio de la Sociedad en los temas deferidos a convocatoria, desenvolvimiento y finalmente redacción de actas de reuniones de Directorio, de Asamblea de accionistas, así como de los restantes órganos societarios, velando por el cumplimiento de los requisitos y presentaciones que demandan la normativa aplicable, y los requisitos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores.

Desde la Dirección de Asuntos Jurídicos se continúa con: a) las publicaciones en revistas especializadas de trabajos de doctrina jurídica propia elaborada a partir de los fallos en causas propias de la Sociedad o de concesionarias colegas, habiéndose producido cuatro publicaciones en el ejercicio, b) el mejoramiento continuo de las medidas de prueba para el deslinde de responsabilidad, y c) el mantenimiento de una plena coordinación de tareas y seguimiento de las causas que tramitan los Estudios Jurídicos externos de la Compañía.

## **V. n) Gestión de Compliance**

Durante el ejercicio en curso, a través del Compliance Officer se han dictado distintos cursos de capacitación sobre el Código de Ética y otras normas de compliance abarcando al personal de administración, personal jerárquico de Operaciones, como así también a Gerentes y Directores de la Sociedad. Asimismo, se ha efectuado un curso de capacitación a los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora sobre los alcances de la

implementación de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Durante el ejercicio bajo revisión, se aprobó el marco normativo correspondiente Comité de Ética y Prevención Penal, presidido por el Compliance Officer, con la participación de un vocal cargo en cabeza del Director de Recursos Humanos y de un Secretario cargo que desempeña la responsable de Auditoría Interna.

El Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la Compañía. Asimismo, somete a aprobación del citado Directorio las normas de Compliance a partir del Código de Ética y Prevención Penal, encontrándose aprobadas al momento de redacción de la presente las siguientes normativas: Reglamento del Código de Ética; Política de Cumplimiento; Normas de Prevención de la Corrupción; Normas de Atenciones Institucionales y Obsequios; Financiamiento de Proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad; Conflicto de Interés; Acoso Laboral; Advocacy Lobby. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad

<https://www.ausol.com.ar/etica.asp>

Por otra parte, la Sociedad ha aprobado la Norma de Due Diligence correspondiente sobre los proveedores y contratantes, cuya implementación permitirá a la Sociedad cumplir con los principios de concurrencia y transparencia rectores en cada contratación. Las normas de cumplimiento son obligatorias para todos los proveedores que contraten con la Sociedad.

Por último, la Sociedad ha continuado con la divulgación y promoción del canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

**Telefónico: 0-800-999-4636**

**Web: www.resguarda.com/AUSOL**

**Email: etica.AUSOL@resguarda.com**

El mencionado Comité de Ética es el encargado de

intervenir en la tramitación de las denuncias que se reciben a través de los canales éticos, informando al Directorio periódicamente sobre las novedades que se producen en la materia.



## VI. AUDITORÍA INTERNA

El área de Auditoría Interna analiza desde una posición independiente, con objetividad y profesionalismo, las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Compañía, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para esto análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades revisadas.

El objetivo principal es colaborar en el cumplimiento de funciones y responsabilidades de los sectores, proporcionando análisis objetivos, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como:

- **La adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la Organización.**
- **La confiabilidad e integridad de la información**
- **El uso eficiente de los recursos.**
- **Las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación.**
- **La transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta.**
- **El seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos que posee la Sociedad, basadas éstas en las mejores prácticas.**
- **Y el control preventivo en materia de fraudes o prácticas indebidas.**

El fin perseguido por el área es agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Las actividades a desarrollar en el año fueron plasmadas, previo consenso con el Comité de Auditoría, en el Plan de Auditoría Anual. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2019.

El área de auditoría interna realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando acerca de los resultados de los trabajos realizados.

Para el ejercicio 2020 se prevé continuar monitoreando los procesos vigentes y controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, como así también hacer hincapié en el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos de la Compañía, para seguir consolidando la metodología de trabajo y su efectivo cumplimiento.

## VII. COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que merezca una particular mención.



## VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD

La Sociedad manifiesta su responsabilidad social, definida como la promoción de la calidad, la protección del medio ambiente y la elevación de la vida de la comunidad, desde el inicio de su concesión en cada acción que lleva adelante, demostrando su compromiso sostenido.

Impactar positivamente en la comunidad es uno de nuestros principales objetivos. Sin embargo, nuestro compromiso es mucho más amplio: desde el cumplimiento estricto de la legislación y normativas que regulan nuestra actividad, pasando por las políticas de Recursos Humanos guiadas por los Valores que nos identifican, hasta los distintos programas externos que ponen de manifiesto el nivel de compromiso de la Sociedad con la comunidad que nos rodea. Nos focalizamos en la problemática de la Prevención y

Educación Vial manteniendo diálogo e intercambio con aquellos grupos de interés que apoyan estas bases y permitan impulsar el desarrollo y crecimiento del bien común.

Autopistas del Sol considera que la Responsabilidad Social Empresaria favorece las inversiones y el valor de la Sociedad, genera oportunidades comerciales y ventajas competitivas, contribuye al desarrollo y el crecimiento sostenible de todos los actores sociales; alienta la relación con los grupos de interés como clientes, proveedores, accionistas y asociaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, prolifera el sentido de pertenencia y retiene los recursos humanos talentosos. También a nivel interno, consolida la cultura corporativa y mejora el clima laboral proseguido del trabajo interno de comunicaciones y

recursos humanos que tiene como objetivo cuidar la imagen corporativa y el clima laboral.

En 2019, Ausol ha concretado la segunda edición del Foro de Seguridad Vial, junto a Autopistas del Oeste. Como así también participó en el Congreso de Seguridad Vial, Intercisev 2019, realizado por la Asociación Argentina de Carreteras, en el Hotel Emperador de CABA.

En el marco de la responsabilidad social de Autopistas del Oeste y Autopistas del Sol, con el objetivo de crear conciencia vial a la comunidad, las empresas reunieron autoridades públicas y expertos de diferentes ámbitos para debatir sobre los retos de la seguridad vial y sobre cómo la participación público-privada puede ayudar a luchar contra la siniestralidad en las carreteras. Contó con asistencia de más de 200 personas y la presencia

de referentes tanto internacionales como locales y representantes claves a nivel Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se desarrollaron dos paneles: "Prevención y Seguridad Vial – Gestión y Comunicación" y "La Tecnología al servicio de la Seguridad Vial".

Cada día, trabajamos convencidos en promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso, responsabilidad y solidaridad entre los miembros de la sociedad.



#### Campañas de Seguridad Vial:

Con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas al volante, la Sociedad presentó a la comunidad una Campaña de Seguridad Vial:

**"TODOS CON CINTURÓN y atrás también".** Este mensaje llegó a más de 1.000.000 de usuarios por día.

Se instaló cartelería en distintos puntos estratégicos de la autopista y se distribuyeron, a través de promotoras en las estaciones de peaje de Pilar, Campana y Tigre, durante una semana del mes de noviembre, todo el día, más de 100.000 folletos informativos.

A partir de los resultados del Observatorio de Seguridad Vial llevado adelante con el acompañamiento técnico de CESVI, Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina, se identificó un alto porcentaje de falta de uso de cinturón de seguridad de los automovilistas y sus acompañantes, sobre todo los que ocupaban los asientos traseros.

El dato toma relevancia si se tiene en cuenta que por la traza de Autopistas del Sol circulan más de 1.000.000 vehículos por día y que se han emplazado cada uno de los mensajes en lugares estratégicos. Este caudal de tránsito y la importancia que representa el Acceso Norte como vía de acceso a la Ciudad, y la Avenida General Paz, como única circunvalación, la convierte en escenario clave para la concientización de esta problemática.

La iniciativa contó con el apoyo institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial) y APTTA (Asociación de Periodistas de Tránsito y Transporte de Argentina), y acompañaron la misma proveedores de la Sociedad y empresas, quienes extendieron el programa a sus redes sociales con el fin de multiplicar el mensaje y lograr la mayor difusión y concientización posible.

Por último, es importante destacar que se realizó en 2019 la "Campaña Canina", con el fin de concientizar a los usuarios y vecinos respecto a la responsabilidad del cuidado de las mascotas y su no abandono. Se

distribuyeron folletos con estos mensajes en las estaciones de Peaje de Pilar, Campana y Tigre.

Para la Compañía, generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Sol está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

#### Donaciones y Colaboraciones

La Compañía ha continuado durante el ejercicio su Compromiso con la Comunidad acompañando los programas socio-comunitarios locales de las Fundaciones Ayudar a Soñar y El Camino, que se desarrollan sobre la jurisdicción geográfica de influencia

de la autopista. Entre las principales acciones podemos mencionar:

- **Fundación Ayudar a Soñar:** Su Programa brinda apoyo escolar a más de 100 niños que transitan el colegio Primario. La Compañía acompaña el trabajo que desarrolla el mencionado Centro.

- **Fundación El Camino:** Contiene y acompaña a adultos en situación de calle, con el objetivo de asistir sus falencias de salud e higiene hasta lograr su inserción social definitiva. Cuenta con dos Hogares ubicados en Vicente López y en San Isidro.

- **Donación de Indumentaria:** Se gestionó la entrega de indumentaria de trabajo, fuera de uso y en perfecto estado a través del Padre Juan Pablo Contepomi, a distintas localidades de la Provincia de Córdoba. Se donaron más de 1.000 prendas.

## IX. ESTADOS FINANCIEROS



Los estados financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes. Cabe mencionar que con motivo de la Resolución General N° 777/18 de CNV, los presentes estados financieros deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

Asimismo, la puesta en vigencia del Acuerdo Integral en el mes de julio del ejercicio anterior mencionado en Nota 1.2.1. a los estados financieros, modificó el modelo de negocio del Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad. La Sociedad gestionó un Activo Intangible (por el derecho a efectuar cargos a los usuarios por el uso del servicio por parte del público) desde el inicio de la Concesión hasta el 24 de julio de 2018, fecha de puesta en vigencia del citado Acuerdo Integral. A partir de esta fecha, la Sociedad gestiona un Activo Financiero (en los términos que se mencionan en la Nota 2.6. a los estados financieros).

Esta circunstancia debe ser considerada a efectos de la comparabilidad de las cifras al 31 de diciembre de 2019 con aquellas que se presentan en forma comparativa, al 31 de diciembre de 2018 (estado del resultado integral).

### **IX a) Variaciones patrimoniales**

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a \$ 15.866 millones, siendo inferior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de \$ 9.332 millones son:

- Disminución del rubro "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" por \$ 9.327 millones, como consecuencia, principalmente, del cargo reconocido en el ejercicio de la provisión por pérdida esperada por un monto de \$ 11.069. Asimismo, el aumento del tipo de cambio neto de los efectos de la inflación durante el ejercicio significó un aumento de \$ 1.043.

- Aumento neto de fondos por \$ 79 millones, como consecuencia principalmente del efecto neto entre la generación de fondos producto de la operación de la concesión, y las distribuciones de dividendos efectuadas en el ejercicio.

- Disminución del rubro "Otros Activos" por \$ 795 millones, como consecuencia de las obras efectuadas durante el ejercicio financiadas por Fondos RAE (Ver Nota 2.12. a los estados financieros). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos fondos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales no forman parte del patrimonio de la Sociedad.

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a \$ 8.542 millones, habiéndose también disminuido respecto del ejercicio 2018 en \$ 2.766 millones, fundamentalmente por:

- Disminución del rubro Pasivo neto por impositivo diferido por \$ 2.278 millones, relacionado con el impuesto a las ganancias diferido por el cargo en la provisión de la pérdida esperada del Activo Financiero – Derecho de Cobro.

- Disminución del rubro "Otros pasivos" por \$ 700 millones, como consecuencia, principalmente, de las Obras previstas ejecutadas en el ejercicio con los fondos percibidos por RAE. En este rubro se incluye la obligación de utilizar los Fondos de terceros – RAE recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral. (Ver Nota 2.12. a los estados financieros).

- Disminución del rubro "Cargas fiscales" por \$ 190 millones, por las razones expuestas en Nota 23 a los estados financieros.

- Aumento del rubro "Cuentas a pagar" por \$ 607 millones, como consecuencia de las mayores inversiones realizadas al cierre del presente ejercicio pendientes de pago comparadas con las pendientes al cierre del ejercicio anterior.

### **IX b) Resultado del Ejercicio**

Los ingresos de la Concesión ascendieron a \$ 5.357 millones, los mismos están conformados por \$ 4.393 millones de ingresos por operación y mantenimiento (antes denominados Ingresos por peaje) (neto de los cobros aplicados al Activo Financiero – derecho de cobro por \$ 3.400), \$ 821 millones de ingresos por alquileres de áreas de servicios, y \$ 143 millones por otros ingresos de explotación.

La ganancia, sin considerar los resultados generados por el activo financiero – derecho de cobro y antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso, los cobros del ejercicio del activo financiero y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), ascendió a \$ 4.496 millones. Por su parte, el margen de EBITDA calculado como EBITDA sobre Ingresos por peaje más los cobros del activo financiero, alcanzó un 58%.



Por su parte, el resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias arroja una pérdida de \$5.071 millones. Para el análisis de dicho resultado, debe tenerse en consideración el cargo por la provisión de la pérdida esperada del Activo Financiero – Derecho de cobro. A partir de la entrada en vigencia del acuerdo integral, los resultados relacionados con el activo financiero se consideran como operativos.

Es importante mencionar que con base en el nuevo método para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9, la Dirección de la Sociedad, en función de la situación coyuntural del entorno macroeconómico del país, ha determinado un cargo por deterioro por pérdida esperada que asciende a \$11.069 millones.

El resultado del ejercicio ascendió a \$ 3.384 (pérdida) siendo la variación respecto del año anterior de \$ 15.303 millones. La misma puede explicarse fundamentalmente por el resultado neto por la puesta de vigencia del acuerdo integral por un monto de \$16.299 reconocido en el ejercicio anterior.

Cabe indicar que la entrada en vigencia del Acuerdo Integral modificó el modelo de negocio del Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad. La Sociedad gestionó un Activo Intangible (por el derecho a efectuar cargos a los usuarios por el uso del servicio por parte del público) desde el inicio de la Concesión hasta el 24 de julio de 2018, fecha de puesta en vigencia del citado Acuerdo Integral. A partir de esta fecha, la Sociedad

gestiona un Activo Financiero (en los términos que se mencionan en la Nota 2.6 a los estados financieros). El patrimonio de la Sociedad, una vez incorporado el resultado del ejercicio, asciende a \$ 7.324 millones. Cabe mencionar que durante el ejercicio se dispuso la distribución de dividendos en efectivo por la suma total de \$ 3.182 millones, expresados en moneda de cierre. Los saldos y transacciones entre la Sociedad y sus partes relacionadas se detallan en la Nota 29 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.



## X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la normal registración de todos los hechos económicos ocurridos en la misma, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

## XI. GOBIERNO SOCIETARIO

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el nuevo texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

## XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES

Las retribuciones de los miembros del Directorio comprenden haberes que recibieron los directores con funciones ejecutivas y fueron determinadas en base al nivel de responsabilidad, experiencia y formación de dichos miembros, y comprende también honorarios que reciben los directores titulares que revisten el carácter de dependientes e independientes.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros directivos y gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionado con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, y asimismo, con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

## XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

Tal como se expresara precedentemente, el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 arrojó una pérdida de \$ 3.384.035.437. Por su parte, los resultados acumulados al cierre del ejercicio ascienden a \$3.384.035.437.

de la RG CNV N° 777/18, mediante la afectación parcial de la “Reserva Facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos” por un monto de \$3.384.035.437. De esta manera el saldo de dicha Reserva ascendería a \$5.497.389.257.

También corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

## XIV. PERSPECTIVAS

La Sociedad con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral en el mes de julio del ejercicio 2018, inició una nueva etapa con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un ambicioso plan de obras, continuando siempre con la adecuada prestación de servicios a nuestros usuarios.

Al respecto, la Sociedad ha solicitado, tanto al anterior como al actual Gobierno que se dé cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia tarifaria, incluyendo la aplicación de los remedios contractuales destinados a la obtención de los reequilibrios económicos que le corresponderían a la Sociedad durante la vigencia de estas medidas económicas. De conformidad a la información pública comunicada por el Gobierno Nacional, estas medidas económicas se mantendrían vigentes durante el próximo trimestre del ejercicio 2020.

En materia tarifaria, el anterior Gobierno ha incluido el congelamiento de las tarifas de peaje dentro de las medidas económicas anunciadas en abril de 2019 con el objetivo de reducir la inflación y reactivar la economía.



## XV. PALABRAS FINALES

Durante el presente ejercicio se ha logrado obtener una mejora en la gestión de la Compañía, producto de las acciones y actividades realizadas por las diversas áreas mencionadas en la presente Memoria, como consecuencia de la activa participación, capacidad y dedicación profesional del personal de la Sociedad en todos sus niveles.

Queremos agradecer por el trabajo, esmero y compromiso demostrados en el ejercicio 2019, y reconocer el apoyo recibido de los accionistas que en forma permanente colaboran brindando su experiencia y conocimientos para continuar con el desarrollo de la Compañía.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2020

## **El directorio**

# XVI.

## **ANEXO - INFORME DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

**NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES  
(N.T. 2013) - TITULO IV - CAPITULO 1 a) - RG CNV N 797/2019.**

### **Gobierno societario**

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el nuevo texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

Autopistas del Sol S.A., en adelante “Ausol” o la “Sociedad” cumple con la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social, el Reglamento del Estatuto Social,

la Política de Funcionamiento del Directorio y con las demás leyes y normas aplicables. Cuenta además con un Código de Ética y Prevención Penal y con Normas de Compliance.

Las estipulaciones del Código de Ética y Prevención Penal y demás normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad, a proveedores y terceros, y asimismo, ha establecido procedimientos escritos que regulan las principales funciones operativas de la compañía, y en especial el funcionamiento del Comité Local de Ética y Prevención Penal conformado por los responsables de las áreas de Compliance, Auditoría Interna y de Recursos Humanos. Asimismo, durante el ejercicio 2019 se ha avanzado en la elaboración y en su caso aprobar por el Directorio de nuevas normas de conducta y se encuentra pronto a considerar y aprobar por el Directorio el Programa de Integridad previsto en la Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento

de un Comité Ejecutivo conformado por Directores de la Sociedad al cual se le delega la intervención en los asuntos operativos de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad bajo la vigilancia del Directorio, y asimismo el mencionado Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría, integrado mayoritariamente por Directores Independientes, que ejerce actividades en materia de información, control interno y gestión de riesgo, entre otras funciones definidas en el Estatuto Social y en el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité, todo ello dentro del marco establecido en las normas de transparencia previstas en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

En dicho marco se desarrolla la actividad de la Sociedad y se cumplen las pautas vigentes sobre el Gobierno Corporativo que más abajo se detallan:

### **A) La función del directorio**

#### **Principios**

**I.** La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

**II.** El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

**III.** El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la

compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

**IV.** El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

**V.** El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

### **1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.**

La administración, supervisión y orientación estratégica de Ausol se encuentra a cargo del Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y su Reglamento. Una vez designados los miembros titulares y suplentes por la Asamblea y luego de producida la aceptación de los cargos por parte de los directores en el acta correspondiente, declararán conocer las disposiciones de la Política de Funcionamiento del Directorio y se comprometerán a cumplir y hacer cumplir lo establecido en la misma.

Es responsabilidad de cada director informar a la Asamblea, con anterioridad a la consideración de su designación, mediante nota su condición de independiente o no con respecto a la Sociedad y sus accionistas, como así también deberán informar todas



aquellas actividades empresariales, profesionales o particulares que desarrollen o en las que participen, que pudieren provocar conflictos de intereses en los términos de la normativa vigente. Asimismo, con posterioridad a su designación y aceptación del cargo, deberán cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas por la autoridad de contralor y mercados regulados.

La aceptación del cargo de Director implica el reconocimiento de haber efectuado un análisis de la disponibilidad de su tiempo a los fines de un adecuado cumplimiento de sus funciones.

En la primera reunión de Directorio que se celebre una vez renovados los mandatos, los Directores elegirán el miembro que se desempeñará como Presidente y Vicepresidente, éste último remplazará al primero en caso de vacancia o ausencia temporal. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

El Directorio se reunirá con la periodicidad que demande la administración de la Sociedad, aunque al menos deberá hacerlo una vez cada tres (3) meses, por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente, o de cualquiera de sus miembros, según sea el caso. La convocatoria, el quórum y las mayorías deberán cumplir con las formalidades establecidas por el Estatuto Social y su Reglamento.

El Directorio designará de entre sus miembros titulares y suplentes los integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad, previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, cuyas funciones se prevén en el mismo. El Estatuto Social en el mencionado artículo, delega en el Comité Ejecutivo la atención operativa de los negocios ordinarios de la Sociedad, bajo la vigilancia del Directorio

El Directorio se encuentra integrado por cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, en base a la designación por clase de acciones en la Asamblea de Accionistas.

El Directorio considera que este número de directores resulta adecuado en función de las necesidades actuales de Ausol.

Los mandatos de los Directores de Ausol, en base a su actual Estatuto Social son de 3 años.

El Directorio designa de entre sus miembros, a propuesta de cualquiera de ellos, tres integrantes con experiencia en temas empresarios, financieros o contables para integrar el Comité de Auditoría previsto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social y sus miembros suplentes en igual o menor número, en su mayoría

deberán revestir la condición de independientes como así también el Responsable Máximo, conforme el criterio establecido por la Comisión Nacional de Valores.

En síntesis, en el seno del Directorio integrado estatutariamente por cinco miembros, tres Directores no independientes conforman el Comité Ejecutivo y otros dos Directores Independientes (junto con otro Director no Independiente) conforman el Comité de Auditoría.

El Directorio por sí y a través de los responsables de cada área de la alta Dirección, fomenta e impulsa la cultura del trabajo en la empresa bajo los valores estratégicos que aprueba oportunamente a saber: (i) Brindar valor a nuestros clientes (tiempo, seguridad y servicio), (ii) Generar compromiso, satisfacción y orgullo en los empleados, (iii) Generar valor para nuestros accionistas, (iv) Impactar positivamente en la comunidad.

**2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

Acorde con lo informado previamente, para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas en los negocios ordinarios de la Sociedad y bajo la vigilancia del Directorio, toma intervención el Comité Ejecutivo conforme se establece en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social.

El Comité Ejecutivo mantiene informado al Directorio de sus intervenciones en forma periódica e interviene en cuestiones tales como: (i) la definición de objetivos estratégicos, (ii) la toma de decisiones estratégicas en busca del logro de los objetivos (tanto operativas como financieras o políticas), (iii) los presupuestos, plan de inversiones y seguimiento de su cumplimiento, (iv) el análisis de gestión y de las medidas a tomar en base a sus resultados, (v) establecer y actualizar periódicamente las políticas de gestión de riesgos y verificar el cumplimiento de las mismas, (vi) el cumplimiento de planes de obra, (vii) las medidas a tomar en los procesos relevantes de Ausol como lo son la renegociación con el Estado Nacional del contrato de concesión, o la reestructuración de los pasivos de la Sociedad, (viii) el análisis y aprobación de operaciones con partes relacionadas conforme se establece en el punto I de este documento, (ix) la implementación de las recomendaciones de las Resoluciones de la CNV y de

la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, entre otras. La Sociedad ha definido como uno de sus pilares, "Impactar positivamente en la Comunidad". Por ello ha desarrollado activamente, desde el inicio de su gestión, su política de Responsabilidad Social.

Para ello la Sociedad participa en diversos programas y es miembro activo del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas, sosteniendo cada año, a través de su gestión, el compromiso con sus 10 principios rectores basados en los derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción. Dicha participación en diversos programas y sus avances y logros, son difundidos a la organización mediante comunicados y en oportunidad de las reuniones periódicas que celebran las direcciones con las jefaturas de la compañía.

El Directorio, con intervención del Comité Ejecutivo, define la política, los planes o programas en los que la Sociedad participa.

La Sociedad, comprometida con la responsabilidad medioambiental, realiza un enfoque preventivo y activo en esta temática. Suelven a cabo operaciones específicas en la preservación de las áreas verdes de la concesión vial a su cargo, la gestión ambiental, el tratamiento de residuos tóxicos y el ahorro de energía, evitando o reduciendo al mínimo cualquier impacto negativo sobre el medioambiente, requiriendo la intervención de las dependencias oficiales y privadas competentes según los casos. Se promueve la mejora continua de la calidad de vida del entorno social mediante la innovación de estándares, tecnologías, diseños y establecimiento de políticas para la protección del medioambiente.

Asimismo, la Sociedad controla periódicamente los valores ambientales que produce la autopista a través de equipos especializados al efecto, cuyos valores son compartidos por el Organismo de control de la concesión y a tenor de los requisitos contractuales de su actividad

**3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

El establecimiento de la metodología tendiente a elaborar anualmente el plan de negocios y objetivos de gestión y los elementos integrantes del plan de negocios para cada año, se encuentra a cargo del Directorio de la Sociedad con la intervención del Comité Ejecutivo.

El plan de negocios comprende: (i) los objetivos y acciones a desarrollar en el año; (ii) el presupuesto del siguiente año.

En base a los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada dirección establece los objetivos estratégicos, los cuales se alinean con los objetivos indicados. Esta metodología de gestión permite establecer, a través del seguimiento de indicadores numéricos, la performance de la Sociedad y de cada área hacia el logro de los objetivos planteados en plan de negocios. Periódicamente el Comité Ejecutivo informa sobre el particular en el seno del Directorio.

El Comité Ejecutivo supervisa las responsabilidades asignadas a los directores de primera línea que son preparadas por el Director General de acuerdo a lo previsto en los Procedimientos internos con los que cuenta la Sociedad.

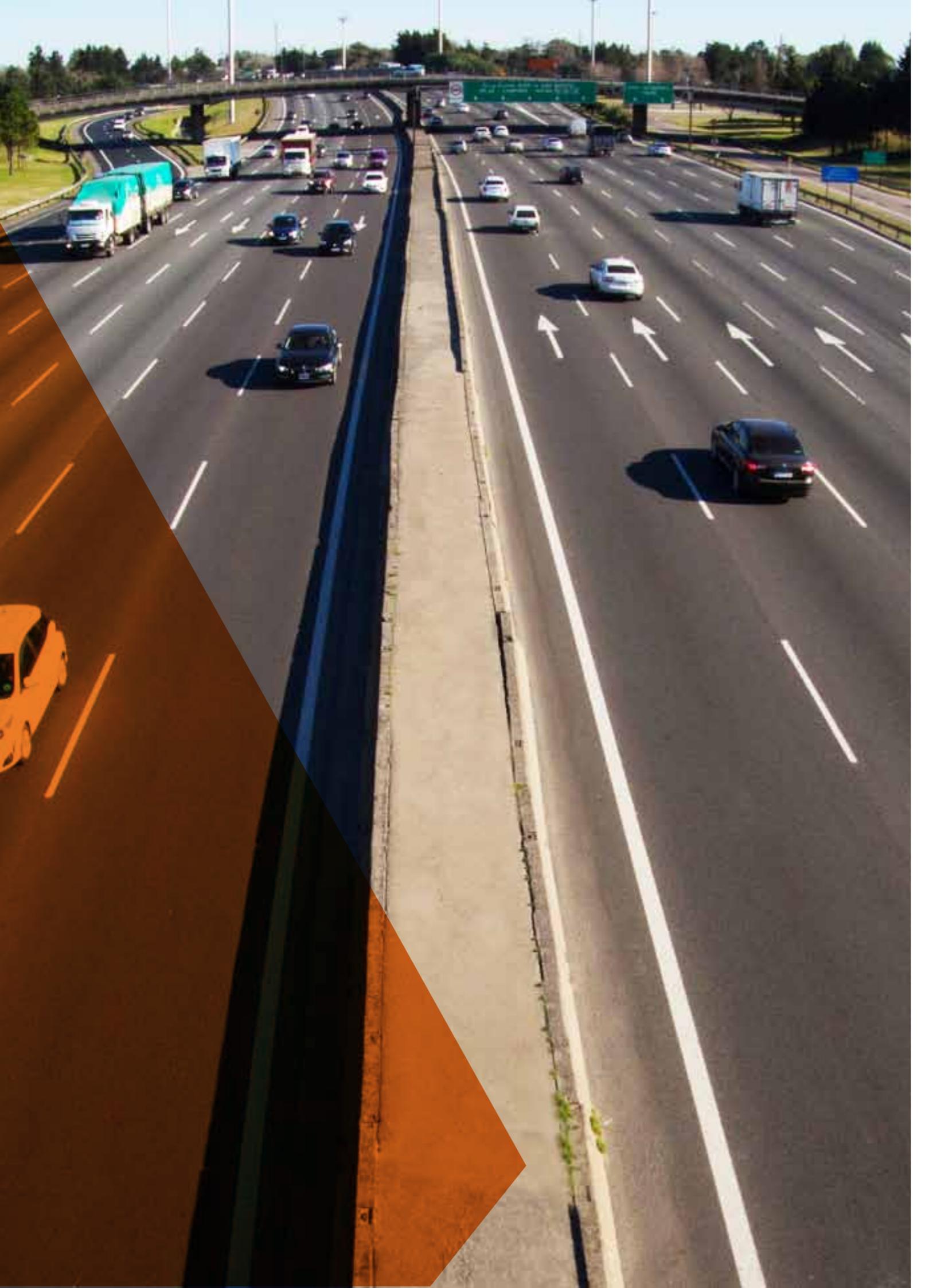
La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada por la administración y cumplimiento del Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Norte de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires, cuyo cumplimiento conforma el objeto único social de la compañía.

Dicha gestión, basada en la Visión "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país" y en la Misión, orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio, tal como se informara en los puntos precedentes.

Asimismo, la Sociedad cuenta con objetivos particulares por direcciones, por gerencias y por áreas de gestión, los cuales junto con los objetivos de la Empresa, son monitoreados en cuanto a su cumplimiento, mediante el control de gestión confeccionado mensualmente y mediante el control por objetivos, apoyado por los procesos y lineamientos de gestión en las dimensiones económico -financiera, de clientes, de procesos y de recursos humanos.

La Sociedad posee mecanismos de control en base a los cuales se gestionan las acciones que conlleven la mejora de los procesos que componen el Sistema de Gestión de la Calidad de la compañía. Esta metodología se aplica asimismo a todas las propuestas efectuadas por el personal para el logro de mejoras en todo el ámbito de la Sociedad, enmarcado en el concepto de la "Mejora Continua".

Adicionalmente, y siguiendo esta misma línea, se ejecuta el Plan de Eficiencias. El mismo consiste en una serie de acciones que distintas áreas desarrollan e implementan y que impactan directamente sobre la operatoria y la gestión de la organización, maximizando el beneficio de las buenas prácticas.



El Comité Ejecutivo efectúa el seguimiento de la gestión empresarial e informa al Directorio para su conocimiento y consideración.

Las direcciones de primera línea preparan con frecuencia mensual un informe detallado de los principales componentes de la gestión empresarial, el cual incluye el avance en el cumplimiento de los objetivos y análisis del plan de negocios, riesgos de la Sociedad, cumplimiento del presupuesto, entre otros. Esta información es elevada al Comité Ejecutivo para su consideración y evaluación del funcionamiento de la Sociedad.

El Directorio por intermedio del Comité Ejecutivo y la Dirección General, realiza un control del desempeño de los directores de primera línea, a través de reuniones, en las cuales se analiza el cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas. El análisis se centra en el seguimiento de las principales variables de los aspectos de la Sociedad, analizando de esta manera mensualmente la gestión de las distintas direcciones.

**4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.**

Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio, Código de Ética y Prevención Penal y Normas Anticorrupción, demás normas de Compliance antes mencionadas, la figura del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y el Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser y entre otros, las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité Local de Ética y Prevención Penal, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

El Comité Ejecutivo periódicamente revisa dicho marco normativo y eleva al Directorio la propuesta de actualización que correspondiera para su aprobación.

**5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

Cada miembro del Directorio de la Sociedad cumple con el Estatuto Social y su Reglamento y la Política de Funcionamiento del Directorio. El objetivo del Reglamento es regular y/o ampliar algunos artículos del Estatuto Social, a saber: sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo quinto, vigésimo sexto y décimo séptimo a vigésimo; los cuales tratan temas como aumentos de capital, transferencia de acciones, Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría y Asambleas. La Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. En dicho documento se delinean aspectos tales como la designación de sus miembros, su funcionamiento, las relaciones con los accionistas, el mercado y la comunidad y la remuneración de los mismos.

El Directorio expone los resultados de su gestión en la Memoria, de modo tal que los accionistas puedan evaluar en su conjunto el grado de cumplimiento de dichos objetivos, los cuales contienen tanto aspectos operativos, financieros, legales, contractuales y del giro ordinario de la Sociedad.

El Directorio considera que la descripción detallada de su gestión efectuada en la Memoria y en los Estados Financieros son elementos suficientes para que la Asamblea General de Accionistas evalúe la gestión de los Directores. La Memoria incluye una descripción con detalle y amplitud, por cada área de la Sociedad exhibiendo sus resultados y toda información que explicita el desempeño de los principales indicadores de gestión de la Sociedad.

La Memoria y los Estados Financieros anuales de la Sociedad se encuentran subidos a la página de Internet de la compañía.

**B) La presidencia en el directorio y la secretaría corporativa**

**Principios**

**VI.** El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

**VII.** El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros

del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

**VIII. VIII.** El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

**6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

El Presidente del Directorio es el encargado de elaborar el orden del día de las reuniones de Directorio y coordina las fechas de celebración de las reuniones de manera de tender a que asistan personalmente o mediante video conferencia la mayor cantidad de directores por encima del quorum mínimo. Las convocatorias se realizan con cinco días de antelación conforme lo previsto en el estatuto de la Sociedad y junto con ella se adjuntan los informes y documentos que serán materia de consideración en las reuniones, de manera que los miembros tengan el tiempo suficiente para conocer los temas que son objeto de los puntos del orden del día. Similar metodología de trabajo se realiza con el Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría.

Asimismo, para facilitar el pleno conocimiento de los temas que se elevan a su consideración, cuentan con acceso a las primeras líneas de las diferentes direcciones para la formulación de consultas que estimen necesario realizar.

**7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.**

La Asamblea de Accionistas tiene a su cargo la elección y evaluación de la gestión del Directorio en función de las tareas realizadas, según la normativa societaria vigente. El desempeño del Directorio en general es dado a conocer a los accionistas a través de la publicación de la Memoria y los Estados Financieros

El Directorio expone los resultados de su gestión en la Memoria anual, de modo tal que los accionistas puedan evaluar en su conjunto el grado de cumplimiento de dichos objetivos, los cuales contienen tanto aspectos

operativos, financieros, legales, contractuales y del giro ordinario de la Sociedad.

Para esto último la Memoria de la empresa describe las metas alcanzadas durante el año por todas las áreas de la compañía, lo que permite al lector contar con alto grado de detalle, de la actividad llevada a cabo por la empresa y explicita el desempeño de los principales indicadores de gestión de la Sociedad.

El Directorio considera que la descripción detallada de su gestión efectuada en la Memoria y en los Estados Financieros son elementos suficientes para que la Asamblea General de Accionistas evalúe la gestión de los Directores.

Por otro lado, los Directores Independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes sobre el funcionamiento de la compañía y la actuación de la totalidad de los miembros del directorio, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso directo a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

**8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.**

Durante el ejercicio 2019 se realizaron jornadas de capacitación consistentes en reuniones con el Compliance Officer y especialistas contratados contadores y abogados abordando la temática de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la elaboración de la matriz de riesgo, el Programa de Integridad, Planes de acción y de mitigación, abarcando a miembros del Directorio, Síndicos y Directores de primera línea, asimismo jefaturas y administrativos de la Sociedad.

También se realizaron jornadas internacionales con sede en Barcelona, España, para Directores, Gerentes y Jefes de la Sociedad, que abarcaron temáticas y estudio de casos enfocados a desarrollo Ejecutivo.

**9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.**

Las funciones de la Secretaría Corporativa se encuentran a cargo del Gerente de Asuntos Legales, quien es el encargado de brindar el apoyo necesario a la Presidencia para la efectiva administración y funcionamiento del

Directorio, del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría, y colabora en la comunicación entre accionistas en oportunidad de las convocatorias a las Asambleas de accionistas de la Sociedad.

Asimismo se encuentra presente en todas las reuniones de Directorio coordinando el desarrollo de los puntos del orden del día y confeccionando las actas que luego se vuelcan al Libro. Igual tarea desarrolla en oportunidad de desarrollarse reuniones de Asambleas de accionistas.

**10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.**

Las funciones del Gerente General son desempeñadas en la Sociedad por el Director General

La Sociedad aplica conforme los procedimientos establecidos, criterios de experiencia, reputación profesional y ética para la selección de todo su personal, y directores de primera línea.

La Sociedad cuenta con políticas al respecto delineadas en procedimientos internos.

En caso de generarse alguna vacante en cualquiera de los puestos de Dirección o ante la necesidad de crear uno nuevo, a solicitud del Comité Ejecutivo, el departamento de Recursos Humanos inicia el proceso de selección más adecuado.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos. Finalmente el Comité Ejecutivo es el responsable en aprobar las designaciones las cuales son informadas al Directorio de la compañía.

## C) Composición, nominación y sucesión del directorio

### Principios

**IX.** El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

**X.** El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión

**11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.**

Ante cada designación de Directores, en la misma Asamblea de accionistas se hace mención de la calidad de independiente o no que reviste el miembro designado. Dicho carácter de independencia es informado a la CNV y Bolsa de Comercio de Buenos Aires "BCBA" mediante la presentación de las declaraciones juradas requeridas y las correspondientes cartas de aceptación de cargos donde el propio director declara su condición.

En lo que respecta a políticas que regulen la proporción de Directores independientes, los Directores de la Clase D (clase pública) y Clase E de acciones (un titular y un suplente respectivamente) deben revestir el carácter de Directores Independientes, de acuerdo a los requisitos estipulados por la CNV. La Asamblea de Accionistas designa a los Directores en base a lo establecido en el Estatuto Social, la Ley 26.831 y la reglamentación de la CNV.

Los Directores Independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

La Sociedad cumple con la normativa impuesta por la autoridad de control respecto de la independencia de los miembros de su Directorio. Para ello ha realizado las modificaciones estatutarias pertinentes conforme el procedimiento instaurado en la ley. Actualmente, el Directorio cuenta con 5 (cinco) miembros titulares, de los cuales 2 (dos) revisten la condición de independencia conforme las normas de la CNV.

El Directorio de la Sociedad considera que la actual composición del Directorio y la cantidad de miembros independientes guardan relación con la estructura de capital, el correcto desenvolvimiento del órgano de administración y la envergadura de sus operaciones y se encuentra en concordancia con la normativa vigente.

**12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

La compañía no ha designado formalmente un Comité de Nominaciones, dado que el Comité Ejecutivo tiene delegada entre sus funciones, la de aprobar la designación de la alta Dirección de la compañía, conforme surge de los términos del estatuto social. Respecto de la designación de los miembros del Directorio sin perjuicio de ser materia de propuesta y aprobación de cargos por parte de los accionistas. Por otra parte, el Presidente de la Sociedad no interviene en la designación de su sucesor.

**13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.**

Nos remitimos a lo informado precedentemente. En el proceso de selección de cobertura de cargos de la alta Dirección, el Comité Ejecutivo cuenta con la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos al momento de realizarse el proceso de preselección, en particular cuando el candidato proviene del mercado laboral.

Para el caso de los Directores, se aplica la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y las normas dictadas por la autoridad de contralor siendo la selección y propuesta de miembros del consejo de administración una potestad de los accionistas por lo cual la Sociedad no tiene incumbencia para establecer normas y procedimientos.

La Sociedad no cuenta con un plan específico para la sucesión de miembros de Directorio, más allá del establecido en la ley, el Estatuto Social y normas imperantes en la materia y considera innecesaria la introducción de cambios en la materia.

**14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

Los directores y directivos de primera línea de Ausol saben que la capacitación permanente contribuye a un mejor desempeño en sus cargos, una mejor evaluación de desempeño, y consecuentemente a un mejor cumplimiento del objeto social de la compañía. Todo ello opera como incentivo y aliciente para la mejora de sus remuneraciones cuando se trata de las personas que integran la alta dirección. Durante el ejercicio 2019 se generó un proceso educativo estratégico aplicado principalmente al personal de conducción con el fin de lograr cambios de conductas y obtener estilos de liderazgo que ayuden a integrar, capacitar, desarrollar y retener a las nuevas generaciones que tienen una visión diferente de la vida laboral.

## D) Remuneración

### Principios

**XI.** El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

**15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

La Sociedad no ha designado formalmente un Comité de Remuneraciones, sus funciones son desempeñados por otros órganos de la Sociedad conforme surge de su estatuto social.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos. Asimismo, el Estatuto Social prevé en su Artículo Décimo Quinto como función del Comité Ejecutivo fijar la remuneración de la alta Dirección.

El Comité Ejecutivo se asegura que su personal clave sea remunerado de manera justa y haya equilibrio entre la remuneración fija y variable, y en concordancia con su desempeño, para ello toma en cuenta los resultados ante los riesgos asumidos. Cabe destacar que los miembros del Comité Ejecutivo no ocupan cargos en la Dirección General ni en ninguna otra dirección de la Sociedad.

Respecto de los miembros del Directorio, la Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. En dicho documento se delinean aspectos tales como la designación de sus miembros, su funcionamiento, las relaciones con los accionistas, el mercado y la comunidad y la remuneración de los mismos.

Por otra parte, la remuneración de los miembros del Directorio propuesta en la memoria anual es revisada y considerada por el Comité de Auditoria previo a ser puesto a consideración de los señores accionistas.

La remuneración del Directorio es revisada y considerada por el Comité de Auditoria, para luego ser puesto consideración por la Asamblea General de Accionistas conforme lo establecen las leyes, resoluciones, el Estatuto Social y su Reglamento.

**16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

Nos remitimos a lo expuesto en los puntos precedentes.

## E) Ambiente de control

### Principios

**XII.** El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

**XIII.** El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

**XIV.** El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

**XV.** El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

**XVI.** El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

**17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo –entre otros– los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**

La Sociedad ha desarrollado una Metodología de Gestión de Riesgos que tiene por objetivo establecer un método de identificación, análisis y evaluación de los riesgos con el fin de darle el tratamiento más conveniente a los mismos, en base a su criticidad, dependiendo dicha criticidad de los posibles efectos adversos que puedan tener sobre el logro de los objetivos de la Sociedad. La

misma está a cargo de un Responsable de Gestión de Riesgos designado por el Directorio de la compañía.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un cuerpo de Auditoría Interna que vela por el cumplimiento de la normativa interna y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

**18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

De acuerdo con la metodología indicada se efectúa la administración de los riesgos con el fin de llevar a cabo las mejores acciones sobre los eventos que pueden tener un impacto adverso sobre los objetivos estratégicos de la Sociedad, mediante toma de decisiones que permitan optimizar los desempeños en el logro de los objetivos. La administración de riesgos implica el identificar, analizar, evaluar, tratar, supervisar y comunicar los eventos asociados a cualquier actividad función o proceso de la Sociedad de forma tal que permita minimizar las pérdidas y maximizar los beneficios.

Ante la detección de eventos que pueden constituir un Riesgo, Ausol tendrá siempre como referencia, el posible impacto negativo que el mismo pueda tener en los objetivos estratégicos de la Sociedad, a saber: (i) Brindar valor a nuestros clientes (tiempo, seguridad y servicio), (ii) Generar compromiso, satisfacción y orgullo en los empleados, (iii) Generar valor para nuestros accionistas, (iv) Impactar positivamente en la comunidad.

El Riesgo es analizado por áreas, siendo los responsables de cada una de ellas los encargados de la detección y comunicación oportuna al Responsable de Riesgo.

Ausol cuenta con un Responsable de Gestión de Riesgo, función que cumple el Director General, quien reporta directamente al Comité Ejecutivo, estableciéndose así plena interacción entre ambos y el Directorio de la compañía por intermedio de dicho Comité.

El Responsable de Riesgo realiza un diagnóstico de situación, evaluando la aplicación de las políticas de Gestión de Riesgo. Adicionalmente evalúa el entorno empresarial y el ambiente de control interno de la Sociedad.

El Responsable de Riesgo se reúne con los responsables de cada área con el fin de relevar el Riesgo que pueda afectar a los objetivos estratégicos definidos por la Sociedad. Una vez detectados todos los riesgos posibles, analiza cada uno en mayor detalle junto a los



responsables de todas las áreas que puedan encontrarse afectadas por el mismo. En dicha evaluación se considerará: (i) las acciones que el área tiene en curso o tiene contemplado implementar, para mitigar el mismo; (ii) la probabilidad de ocurrencia del riesgo y (iii) el impacto del riesgo.

En el análisis el Responsable de Riesgo deberá tener en cuenta, entre otros, y en el caso de existir: (i) Opiniones fundadas de terceros en la materia (asesores, tasaciones, consultores, otros.); (ii) Benchmarking con otras concesiones viales; (iii) Otros análisis realizados con anterioridad; (iv) Experiencias anteriores, en el caso de que el Riesgo ya haya ocurrido con anterioridad.

Ya detectado todos los riesgos, el Responsable de Riesgo procede a analizar, junto con el responsable de área, las acciones a implementar para mitigar el mismo, o los cursos de acción ya decididos por la Sociedad, a implementarse en el corto plazo.

Una vez realizado dicho análisis el Responsable de Riesgo procede a analizar con el Comité Ejecutivo de la Sociedad toda la información relevada hasta el momento: (i) Riesgos detectados; (ii) Su evaluación: probabilidad e impacto en los objetivos de la Sociedad; (iii) Los cursos de acción tomados; (iv) El Riesgo Residual de cada evento; (v) El esfuerzo de implementación de nuevas acciones.

El responsable de cada área debe definir el plan de acción para la implementación de las acciones que se han decidido llevar a cabo, y debe comunicar al Responsable de Riesgo cuando dichas implementaciones se encuentren finalizadas.

Una vez finalizado el análisis de riesgos en conjunto con el Comité Ejecutivo, el Responsable de Riesgo analiza las actividades de control necesarias para asegurar que la respuesta a los riesgos se lleve a cabo adecuada y oportunamente, informando al Comité de Auditoría las actuaciones llevadas a cabo.

**19. *El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.***

La compañía cuenta en su estructura interna con una Jefatura de Auditoría Interna independiente que reporta al Presidente y al Comité de Auditoría, que actúa en base a un Plan de Auditoría que se revisa permanentemente en función de las posibles novedades que se produzcan

Las profesionales a cargo de la Auditoría externa cuentan con gran experiencia en la materia y reciben la

capacitación y actualización necesaria de conocimientos en la materia a través de cursos de capacitación realizados internamente y en el exterior del país que se realizan con periodicidad anual.

El área de auditoría interna analiza desde una posición de independencia, con objetividad y profesionalidad las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para ello evaluaciones, recomendaciones y asesorías.

Las actividades a desarrollar en cada ejercicio son incorporadas al Plan de auditoría anual, previo consenso con el Comité de Auditoría.

El objetivo principal del área es proporcionar análisis, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como: i) la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno, ii) confiabilidad e integridad de la información, iii) uso eficiente de los recursos, iv) políticas y métodos de gestión de riesgos y su aplicación, v) la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta, vi) el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos y vii) realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido busca de manera continua agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión, control y dirección.

El área de auditoría realiza regularmente presentaciones al comité de auditoría informando sobre los resultados de los trabajos realizados.

El departamento de Auditoría interna de la Sociedad realiza su tarea de acuerdo a las normas internacionales de auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors.

**20. *El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.***

El Comité de Auditoría supervisa el proceso participando en reuniones periódicas con el Responsable de Gestión de Riesgos y los directores de primera línea. En su informe anual dedica un capítulo a éste tema. Este

proceso da lugar a las comunicaciones internas y externas de los riesgos a los que se ve expuesta la compañía y, eventualmente, a la comunicación de las acciones tomadas para mitigar los mismos.

El Comité de Auditoría evalúa el sistema de control interno y supervisa el programa anual de auditorías, el cual es definido con el propósito de evitar posibles deficiencias de control o detectar posibilidades de mejoras en la operatoria de la Sociedad, en la búsqueda del logro de los objetivos, como así también realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

Conforme se ha establecido en el Plan del Comité de Auditoría, es función del mismo supervisar el funcionamiento del sistema de control interno y en particular el sistema administrativo contable. Para ello, podrá solicitar a la auditoría la realización de tareas específicas al respecto.

El Comité de Auditoría, realiza una evaluación anual sobre la estructura y los planes de desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional. Las conclusiones de dicha evaluación se exponen en el informe anual del mismo.

El Comité de Auditoría está compuesto por directores independientes y no intervienen en el mismo el Director General. Los miembros del Comité de Auditoría han sido designados en consideración a su experiencia y conocimiento en las materias a su cargo. Asimismo, ninguno de sus miembros cumple tareas ejecutivas en la Sociedad, lo cual garantiza su independencia.

**21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

Respecto de la firma auditora (Deloitte S.C.), la misma posee un gran prestigio con altos estándares de calidad y transparencia en su gestión. La misma se desempeña desde el ejercicio 2014.

El Comité de Auditoría de la Sociedad, tal como lo expone en su plan de trabajo anual, realiza un procedimiento para evaluar anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del Auditor externo (análisis en la designación de los mismos, revisión de trabajos facturados, pre - aprobación de trabajos a asignar a la firma, revisión de cartas de contratación, reuniones con los auditores al cierre de sus trabajos, entre otros). Los

resultados de dicho procedimiento son expuestos en su informe anual.

Respecto de la rotación de la firma auditora y de sus socios, aplica lo dispuesto por las normas de la CNV.

## F) Ética, integridad y cumplimiento

### Principios

**XVII.** El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

**XVIII.** El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

**22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.**

Ausol cuenta con un Código de Ética y Prevención Penal y con Normas de Compliance.

Las estipulaciones del Código de Ética y Prevención Penal y demás normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad, a proveedores y terceros, y asimismo, ha establecido procedimientos escritos que regulan las principales funciones operativas de la compañía, y en especial el funcionamiento del Comité Local de Ética y Prevención Penal conformado por los responsables de las áreas de Compliance, Auditoría Interna y de Recursos Humanos. Asimismo, durante el ejercicio 2019 se ha avanzado en la actualización de la matriz de riesgo penal, en las aprobaciones por Directorio de nuevas normas de conducta y se ha avanzado en la confección del Programa de Integridad previsto en la Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, el cual se estima será sometido a la aprobación del directorio en los primeros meses de 2020.

El uso de la información de la Sociedad se rige por lo establecido en las normas vigentes, el Estatuto Social, el Código de Ética y Prevención Penal y la normativa a

aprobarse referido a la Reglamentación del mencionado Código y a Prevención de la Corrupción.

La información relativa a las actividades de la Sociedad constituye un activo valioso para la misma. En ese sentido, la información deberá ser resguardada y protegida por el Personal que tenga acceso a ella. Es deber del personal de la Sociedad adoptar las debidas precauciones para resguardar la información de Ausol de todo daño o pérdida, comprometiendo su apropiada custodia por el período de tiempo establecido en los procedimientos internos, como el de Administración de la Seguridad Informática. Toda información que no esté destinada a ser divulgada, reviste el carácter de confidencial. La información confidencial de Ausol queda reservada del acceso generalizado, pudiendo acceder a la misma solamente las personas debidamente autorizadas. La falta de cumplimiento de la obligación de confidencialidad constituye un incumplimiento grave de las leyes. Se encuentra estrictamente prohibida la comercialización de la información de Ausol, sea confidencial o no.

No está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el Código de Ética y Prevención Penal, la utilización de información privilegiada (entendiéndose por tal la información confidencial) relativa a la Sociedad, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones negociables o cualquier valor negociable emitido por la Sociedad o por sus accionistas. Tampoco está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el citado Código de Ética, proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines. Toda la información no pública será considerada como información privilegiada y nunca deberá usarse para obtener un rédito personal o procurárselo a un tercero. La Sociedad da a conocer el Código de Ética a todos sus empleados y los mismos prestan conformidad al acatamiento de dicha norma todos los años.

Los profesionales independientes intervenientes en ciertas transacciones y/o asesoramientos a la Sociedad, firman acuerdos de confidencialidad.

**23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas**

**a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio, Código de Ética y Prevención Penal y Normas Anticorrupción, demás normas de Compliance antes mencionadas, la figura del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y el Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité Local de Ética y Prevención Penal, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

Uno de los principales activos de una compañía es su reputación, por lo que constituye un aspecto prioritario, el implementar y mantener una cultura empresarial sustentada por una estructura organizativa, que vele por el cumplimiento normativo interno y externo. En ese sentido, la disciplina del "Compliance" como concepto organizativo y funcional, tiene por objetivo el de preservar a la compañía de actos de corrupción, de actividades ilegales y contrarias a todo lo que representan los principios éticos contenidos en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad. Por tales motivos, el Directorio de la Sociedad designó al Gerente de Asuntos Legales de la compañía como Oficial de Cumplimiento ("Compliance Officer"), teniendo entre sus funciones: a) Apoyar al Directorio y al Comité Ejecutivo sobre estándares de cumplimiento externos e internos, b) Alertar sobre los proyectos legislativos y nuevas leyes y normativas aplicables a la Sociedad, para promover nuevas acciones y mejoras para la adaptación

de la Sociedad al nuevo marco normativo, c) Impulsar y coordinar políticas y procedimientos internos para trasladar los requerimientos legales aplicables a las diferentes áreas de la organización, para prevenir incumplimientos legales, d) Capacitarse y formarse en materia de cumplimiento normativo, e) Identificar, documentar y evaluar riesgos de incumplimiento normativo interno y externo, f) Controlar la implementación de la normativa externa e interna aplicable a la Sociedad y efectividad de los procedimientos internos y g) dar curso a las denuncias que reciben por los canales éticos (propio y terciado) con que cuenta la compañía.

El Compliance Officer informa de forma periódica al Directorio respecto de los avances de la Sociedad en materia de aplicación e implementación las normas de Compliance así como la actuación del Comité de Ética y Prevención Penal respecto de las renuncias recibidas en el canal de denuncias anónimas. Asimismo, el Compliance Officer la propuesta e implementación de cursos de capacitación en la materia para los empleados y los Directores de la Sociedad, como se ha descripto anteriormente.

Por otra parte, el Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la compañía.

Así vez, la Sociedad cuenta con un canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento, siendo el Comité de Ética y Prevención Penal que se encarga de llevar adelante la investigación correspondiente. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

**Telefónico: 0-800-999-4636**

**Web: [www.resguarda.com/ausol](http://www.resguarda.com/ausol)**

**Email: [etica.ausol@resguarda.com](mailto:etica.ausol@resguarda.com)**

Por último, durante el ejercicio se han incorporado nuevas normas de Compliance que fueran aprobadas por el Directorio de la Sociedad. Entre las normas internas incorporadas, se encuentra la de Due Diligence para Proveedores y política de integridad de procesos licitatorios, obligatoria para todos los empleados así como cualquier proveedor que contrate con la Sociedad. En cada contratación se solicita a los Proveedores que entreguen la documentación correspondiente. En cuanto a los procesos licitatorios, en el Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato de Concesión se encuentran previstos los recaudos que debe cumplir la Sociedad para efectuar licitaciones públicas, debiendo cumplirse con los principios de concurrencia y transparencia. En este sentido, la Sociedad ha dictado su propia normativa. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad (<http://www.ausol.com.ar/etica.asp#>).

**24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.**

La Sociedad cuenta con una política específica tendientes a fijar los mecanismos preventivos de conflicto de interés, la cual es complementaria a las leyes, normas, Código de Ética y Prevención Penal, Normas Anticorrupción, Norma de Conflicto de Intereses y/o Norma de Compliance y procedimientos enunciados en el presente.

Conforme se establece en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad en su artículo 6.3 “Conflicto de intereses, lealtad debida y falta de competencia”: Se entiende que se produce un conflicto de intereses cuando los intereses de un integrante del Personal interfieren de algún modo con los intereses de Ausol. El Personal debe priorizar los intereses de Ausol sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera derivar en un beneficio personal o de sus familiares o conocidos (abarcando estos últimos a las personas unidas por una relación de afectividad análoga a la conyugal y a aquellos otros parientes que convivan con ellas o estén a su cargo como mínimo un año antes de la fecha de la realización de la operación), ya sea este potencial o concreto. Todo conflicto de intereses que involucre al Personal necesariamente debe ser declarado al Comité Local de Ética y Prevención Penal por escrito en un formulario elaborado a tal fin, debiendo estar fechado y

ser firmado. El levantamiento del conflicto de intereses debe también comunicarse en igual forma. En relación a posibles conflictos de intereses, las Personas sujetas deben evitar: a) aprovecharse de ventajas personales por razón de su puesto, b) desarrollar actividades profesionales similares a las que puedan prestar en su trabajo si ello puede interferir en los intereses de Ausol o de sus accionistas mayoritarios, y c) participar directa o indirectamente, personalmente o a través de terceros, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses de Ausol o de sus accionistas mayoritarios.

Una vez detectado el conflicto toma inmediata intervención el Comité Local de Ética y Prevención Penal iniciando el procedimiento de investigación del hecho con previa audiencia de partes involucradas. Sus conclusiones son puestas en conocimiento del Comité Ejecutivo y del Directorio de la compañía, en su caso, con las medidas aconsejadas a adoptar.

El Comité de Auditoría incluye en su Plan de Actuación la revisión de potenciales conflictos de interés, para lo cual da cuenta de los resultados de las tareas realizadas en su informe anual.

En lo que respecta a la obligación de los Directores de evitar conflictos de intereses, el Directorio de Ausol encuadra su accionar en los términos de la Ley General de Sociedades, artículos Nros. 133, 180, 272 y 273 y lo estipulado en el Código de Ética de la Sociedad y Normas Anticorrupción.



## **G) Participación de los accionistas y partes interesadas**

### **Principios**

**XIX.** La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

**XX.** La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

**XXI.** La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

**XXII.** La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

**25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.**

Es política de la Sociedad, dadas las características de la misma, mantener informados permanentemente a sus accionistas por intermedio de la información sobre el giro de la Sociedad que envía y publica a través de los organismos correspondientes.

Adicionalmente al cumplimiento con la normativa aplicable en cuanto a la comunicación de hechos relevantes tanto en el ámbito de la CNV como del BYMA mediante la intervención que en el particular desempeña el Responsable de Relaciones con el Mercado, existe un área en la Sociedad encargada para la atención a accionistas, la cual responde a eventuales consultas o dudas de los mismos, que pueda generar la información que es de público conocimiento.

Ausol también posee una casilla específica de correo electrónico para la atención de las consultas e inquietudes de los accionistas: inversores@ausol.com.ar, la cual se expone dentro de la sección mencionada en el párrafo anterior.

La Sociedad en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado titular y dos suplentes, los cuales tienen como función verificar que toda información relevante sea de conocimiento público, en base a las normas de divulgación de información aplicables.

**26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de**

**sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.**

Respecto de los accionistas cuyas acciones no se encuentran en oferta pública, existe una clara identificación y clasificación dado que se trata de 3 accionistas personas jurídicas, respecto de los accionistas cuyas acciones cotizan en oferta pública, con periodicidad mensual o bimensual se requiere el listado de tenedores a la Caja de Valores S.A. donde se encuentran registrados, para la debida identificación.

**27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas –a través de un canal de comunicación formal– realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

Si bien la Asamblea de Accionistas no cuenta con un Reglamento donde se establecen las pautas para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones, la Sociedad da cumplimiento a los plazos legales para que los accionistas reciban la información en tiempo y forma.

Una vez publicada la Convocatoria a Asamblea de Accionistas, la información necesaria para la toma de decisiones por parte de los Accionistas se encuentra disponible en la web de la CNV y podrán requerirse copias de la misma hasta un (1) día antes de la celebración de la misma a través de la casilla de correo para inversores, solicitándola por teléfono a los Responsables de Relaciones con el Mercado.

**28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

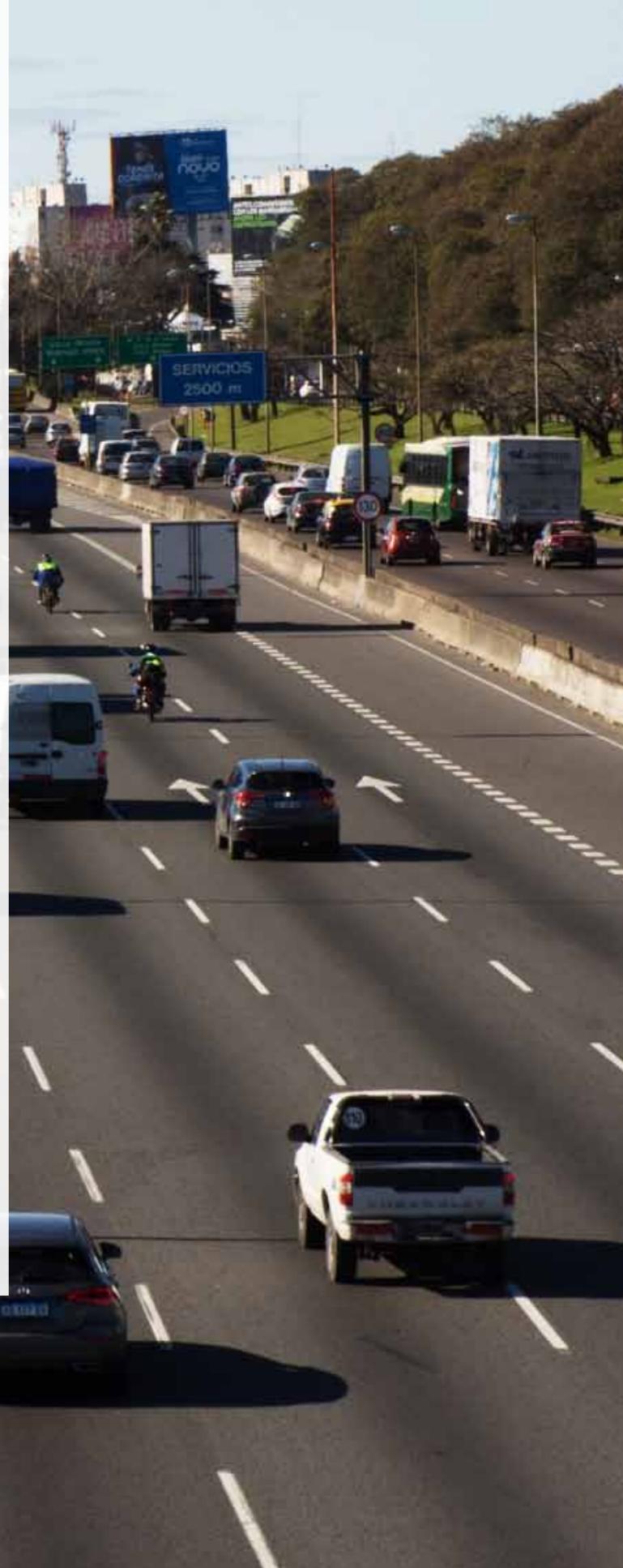
La información que sea requerida suministrar por un accionista y que no sea confidencial o reservada, a su pedido, puede serle remitida por medios virtuales.

El estatuto social no prevé la participación de accionistas en las asambleas por video conferencia, por lo que los accionistas deben presentarse personalmente o por intermedio de sus representantes

**29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

El artículo 22º del Estatuto Social refiere a las pautas de distribución de utilidades acorde con las normas imperantes en la materia, el cual se transcribe a continuación: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, luego de cubiertos los gastos, amortizaciones y reservas que el directorio considere convenientes deben destinarse: 1) al fondo de reserva legal el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social; 2) a la remuneración de los miembros del directorio. Esa retribución así como la que pudiere corresponderles por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas deben ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si en algún ejercicio no hubiera utilidades o éstas fueran insuficientes para que el directorio perciba una suma equitativa en concepto de retribución la asamblea de accionistas puede fijar esas retribuciones con cargo a gastos generales; 3) a la remuneración de la comisión fiscalizadora; 4) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben pagarse a prorrata de las respectivas integraciones. El pago de dividendos debe efectuarse dentro de los plazos establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad puede disponer la distribución de dividendos anticipados de conformidad con la legislación vigente. Los dividendos no cobrados prescriben a los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos por el directorio a disposición de los accionistas y quedan en beneficio de la Sociedad.

El Directorio propone a la asamblea de accionistas la propuesta de destino de resultados acumulados conforme los procesos que regula el marco jurídico que rige el particular, y no cuenta con procesos adicionales a ellos.





## ESTADOS FINANCIEROS

AUTOPISTAS  
DELSOL

2019

## Indice Balance

### Estados Financieros

PAG. 5	Estado del resultado integral
PAG. 6	Estado de situación financiera
PAG. 7	Estado de cambios en el patrimonio
PAG. 8	Estado de flujos de efectivo y reservas

### Notas a los Estados Financieros

PAG. 10	1. Información general
PAG. 14	2. Políticas contables significativas
	2.1. <i>Bases de preparación</i>
	2.2. <i>Información por segmentos</i>
	2.3. <i>Conversión de moneda extranjera</i>
	2.4. <i>Propiedades, planta y equipo</i>
	2.5. <i>Activos intangibles</i>
	2.6. <i>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</i>
	2.7. <i>Activos financieros</i>
	2.8. <i>Otros Activos</i>
	2.9. <i>Patrimonio</i>
	2.10. <i>Cuentas por pagar comerciales</i>
	2.11. <i>Anticipos de clientes</i>
	2.12. <i>Otros pasivos</i>
	2.13. <i>Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta</i>
	2.14. <i>Provisiónes y otros cargos</i>
	2.15. <i>Reconocimiento de ingresos, costos y gastos</i>
	2.16. <i>Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral</i>
PAG. 29	3. Administración del riesgo financiero
PAG. 33	4. Estimaciones y juicios contables
PAG. 36	5. Información financiera por segmentos
PAG. 36	6. Ingresos y costos de explotación de la Concesión
PAG. 38	7. Otros ingresos/egresos netos
PAG. 39	8. Gastos por naturaleza
PAG. 40	9. Ingresos y gastos financieros
PAG. 41	10. Impuesto a las ganancias

PAG. 41	11. (Pérdida) Ganancia neta básica y diluida por acción
PAG. 42	12. Propiedades, planta y equipo
PAG. 43	13. Activos intangibles
PAG. 43	14. Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro
PAG. 44	15. Otros Activos
PAG. 44	16. Instrumentos financieros por categoría
PAG. 45	17. Calidad crediticia de los activos financieros
PAG. 46	18. Créditos y Otros créditos
PAG. 48	19. Efectivo y equivalentes de efectivo e Inversiones corrientes

PAG. 48	20. Patrimonio
PAG. 48	21. Impuesto diferido
PAG. 49	22. Cuentas por pagar
PAG. 50	23. Cargas fiscales
PAG. 51	24. Remuneraciones y cargas sociales
PAG. 51	25. Provisiónes y otros cargos
PAG. 52	26. Anticipos de clientes y Otros pasivos
PAG. 54	27. Activos y pasivos en moneda extranjera
PAG. 54	28. Contingencias
PAG. 58	29. Transacciones y saldos con partes relacionadas
PAG. 58	30. Contrato de Concesión
PAG. 63	31. Bienes de disponibilidad restringida
PAG. 63	32. Restricciones a la distribución de utilidades
PAG. 63	33. Hechos posteriores al cierre

PAG. 66	Reseña Informativa
PAG. 72	Información solicitada por el art. 12 – Título IV – Capítulo III del Régimen Informativo Periódico de la Comisión Nacional de Valores (T.O.)
PAG. 76	Informe de los Auditores
PAG. 79	Informe de la Comisión Fiscalizadora



## Autopistas del Sol S.A.

### Estados financieros

correspondientes al ejercicio económico N° 27 iniciado el 1º de enero de 2019

**Domicilio legal:** Uruguay 634 – Piso 4ºG – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Actividad única de la Sociedad:** Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

#### Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

**Del estatuto:** 4 de febrero de 1994

**De las modificaciones:** 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013 y 8 de marzo de 2018.

**Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT):** 30-67723711-9

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia:** 1.585.403

**Fecha de finalización de la Sociedad:** 4 de febrero de 2024, o la de cumplimiento de su objeto social

#### Estados financieros al 31 de diciembre de 2019

#### Composición del capital

(Ver información sobre accionistas en Nota 29)

Acciones en circulación	Total Suscripto e Integrado (1)	\$
<b>Emitidas</b>		
25.656.564 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	25.656.564	
6.290.287 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	6.290.287	
11.334.024 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	11.334.024	
30.469.035 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto (2)	30.469.035	
14.634.182 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	14.634.182	
		<b>88.384.092</b>

(1) Total autorizado en oferta pública.

(2) En oferta pública.

## Autopistas del Sol S.A.

Estado del resultado integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

		Ejercicio finalizado el	
	Notas	31.12.19	31.12.18 (1)
		\$	\$
Ingresos por operación y mantenimiento	6.1	4.392.503.577	1.813.855.734
Ingresos por peaje	6.1	-	3.019.249.703
Ingresos por intereses – Derecho de cobro	6.2	3.674.356.687	2.106.848.970
Otros ingresos comerciales	6.1	964.090.109	825.995.052
Costos de explotación	6.2	(4.097.977.207)	(5.091.662.304)
<b>Subtotal</b>		<b>4.932.973.166</b>	<b>2.674.287.155</b>
Diferencias de cambio – Derecho de cobro	9.1 y 2.3.	1.042.958.051	2.784.481.607
Desvalorización del Derecho de cobro	9.1	(11.069.458.247)	(11.729.646.872)
Gastos de administración y comercialización	8 y 2.15.	-	(336.832.194)
Otros ingresos/egresos netos	7	22.181.583	15.480.342
Resultado por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral	2.16	-	21.691.860.658
<b>Resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias</b>		<b>(5.071.345.447)</b>	<b>15.099.630.696</b>
Ingresos financieros	9.3	3.241.778.597	1.160.478.277
Gastos financieros	9.3	(3.008.278.847)	(954.667.870)
<b>Resultado del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>(4.837.845.697)</b>	<b>15.305.441.103</b>
Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias	10	1.453.810.260	(3.386.122.283)
<b>(Pérdida) Ganancia neta y resultado integral del ejercicio</b>		<b>(3.384.035.437)</b>	<b>11.919.318.820</b>
<b>(Pérdida) Ganancia neta básica y diluida por acción</b>	11	<b>(38.2878)</b>	<b>134.8582</b>

(1) Ver Nota 2.1.5. sobre información comparativa

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403  
**Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

	<i>Ejercicio finalizado el</i>	
	<b>31.12.2019</b>	<b>31.12.2018</b>
	<b>Notas</b>	<b>\$</b>
<b>Activo</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Propiedades, planta y equipo	12	710.646.276
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	2.6 y 14	7.504.149.703
Otros créditos	18	16.474.948
Otros activos	2.8 y 15	34.908.331
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>8.231.270.927</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	2.6 y 14	2.003.511.469
Otros activos	2.8 y 15	3.585.910.923
Otros créditos	18	436.498.910
Créditos	18	574.584.815
Inver zes	19	251.915.136
Efectivo y equivalentes de efectivo	19	782.342.631
<b>Total del activo corriente</b>		<b>7.634.763.884</b>
<b>Total activo</b>		<b>15.866.034.811</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	20	88.384.092
Ajuste de Capital	20	1.434.037.160
Reserva legal	20	304.484.255
Reserva facultativa	20	8.881.424.694
Resultados acumulados	20	(3.384.035.437)
<b>Total patrimonio</b>		<b>7.324.294.764</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Anticipos de clientes	26.1.	–
Pasivo neto por impuesto diferido	21	2.373.640.469
Provisiones y otros cargos	25	286.209.907
Otros pasivos	2.12. y 26.2.	75.560.033
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>2.735.410.409</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar	22	906.882.880
Anticipos de clientes	26.1.	394.997.204
Remuneraciones y cargas sociales	24	359.876.775
Cargas fiscales	23	495.755.301
Otros pasivos	26.2.	3.648.817.478
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>5.806.329.638</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>8.541.740.047</b>

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403  
**Estado de cambios en el patrimonio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

<b>Nota</b>	<b>Capital social</b>	<b>Ajuste de Capital</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Reserva facultativa</b>	<b>Resultados acumulados (1)</b>	<b>Total del patrimonio</b>
					\$	
<b>Saldos al 1 de enero de 2019 Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 24 de abril de 2019:</b>						
	88.384.092	1.434.037.160	50.103.930	–	12.317.492.640	13.890.017.822
Pago de dividendos en efectivo	–	–	–	–	(999.616.719)	(999.616.719)
Constitución de Reserva Legal	–	–	254.380.325	–	(254.380.325)	–
Constitución de Reserva Facultativa	–	–	–	11.063.495.596	(11.063.495.596)	–
<b>Según decisión de Directorio de fecha 9 de agosto de 2019:</b>						
Desafectación de Reserva Facultativa	–	–	–	–	(1.100.983.671)	1.100.983.671
Pago de dividendos en efectivo	–	–	–	–	(1.100.983.671)	(1.100.983.671)
<b>Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 4 de octubre de 2019:</b>						
Desafectación de Reserva Facultativa	–	–	–	–	(1.081.087.231)	1.081.087.231
Pago de dividendos en efectivo	–	–	–	–	(1.081.087.231)	(1.081.087.231)
Resultado del ejercicio – Pérdida	–	–	–	–	(3.384.035.437)	(3.384.035.437)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>20</b>	<b>88.384.092</b>	<b>1.434.037.160</b>	<b>304.484.255</b>	<b>8.881.424.694</b>	<b>(3.384.035.437)</b>

(1) Ver Nota 32

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

<b>Nota</b>	<b>Capital social</b>	<b>Ajuste de Capital</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Resultados acumulados (1)</b>	<b>Total del patrimonio</b>
				\$	
<b>Saldos al 1 de enero de 2018 Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 11 de abril de 2018:</b>					
	88.384.092	1.434.037.160	50.103.930	3.164.430.945	4.736.956.127
Pago de dividendos en efectivo	–	–	–	(478.365.087)	(478.365.087)
<b>Distribución anticipada de dividendos correspondientes al ejercicio 2018 según decisión del Directorio en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2018:</b>					
Anticipo de dividendos en efectivo	–	–	–	(2.287.892.038)	(2.287.892.038)
Resultado del ejercicio – Ganancia	–	–	–	11.919.318.820	11.919.318.820
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>20</b>	<b>88.384.092</b>	<b>1.434.037.160</b>	<b>50.103.930</b>	<b>12.317.492.640</b>

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**Estado de flujos de efectivo** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.2019</b>	<b>31.12.2018</b>
<b>\$</b>		
<b>VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (Nota 19)</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	782.342.631	410.180.411
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	(410.180.411)	(224.522.631)
Aumento neto del efectivo y sus equivalentes	372.162.220	185.657.780
<b>Flujo neto de efectivo generado por las operaciones</b>		
(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio	(3.384.035.437)	11.919.318.820
Más (Menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral	-	(21.691.860.658)
Depreciación de propiedades, planta y equipo	87.407.960	64.241.865
Amortización de activos intangibles	-	1.176.210.534
Alquileres de áreas de servicio	(271.850.951)	(23.341.520)
Consumo de materiales y repuestos	76.239.673	40.331.048
Resultado venta de Propiedades, planta y equipo	-	295.095
Costos devengados por repavimentaciones y señalizaciones	-	144.856.151
Impuesto a las ganancias	(1.453.810.260)	3.386.122.283
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	48.949.485	7.049.681
Resultados financieros – Derecho de cobro	6.352.143.509	6.838.316.295
Juicios y otras contingencias	45.662.332	33.822.788
Deudores incobrables	8.267.237	13.769.932
Intereses y diferencias de cambio ganadas y otros resultados por tenencia	(649.244.596)	(531.783.994)
Intereses devengados / VAN sobre pasivos	19.594.971	4.927.900
RECPAM del ejercicio	264.556.297	271.687.873
<b>Subtotal</b>	<b>1.143.880.220</b>	<b>1.653.964.093</b>

## Autopistas del sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403 (cont.)

**Estado de flujos de efectivo** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 (cont.)

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.2019</b>	<b>31.12.2018</b>
<b>\$</b>		
Aumento de créditos	(87.981.172)	(30.545.956)
(Aumento) Disminución de otros créditos	(386.011.860)	307.921.375
Disminución de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	3.299.654.985	1.353.744.383
Aumento (Disminución) de cuentas por pagar	558.150.486	(61.431.825)
Aumento (Disminución) de otros pasivos	95.508.419	(156.834.366)
(Disminución) Aumento de anticipos de clientes	(9.937.348)	545.775.379
(Disminución) Aumento de remuneraciones y cargas sociales	49.558.453	(24.876.833)
Disminución de provisiones y otros cargos	(130.685.241)	(237.462.600)
Pagos de anticipos de impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta	(592.435.205)	(366.659.884)
Disminución de cargas fiscales	(422.215.325)	(46.185.574)
<b>Total de flujo neto de efectivo generado por las operaciones</b>	<b>3.517.486.412</b>	<b>2.937.408.192</b>
<b>Flujo neto de efectivo generado en las actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(641.665.429)	(126.539.455)
Colocaciones financieras netas	293.340.559	240.868.980
Venta de propiedades, planta y equipo	-	433.769
Intereses y otros resultados por tenencia percibidos por inversiones corrientes	226.156.019	127.613.317
<b>Total de flujo neto de efectivo (utilizado en) generado en las actividades de inversión</b>	<b>(122.168.851)</b>	<b>242.376.611</b>
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b>		
Anticipo de dividendos en efectivo	-	(2.287.892.038)
Pago de Dividendos en efectivo	(3.181.687.621)	(478.365.087)
<b>Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b>	<b>(3.181.687.621)</b>	<b>(2.766.257.125)</b>
<b>Fondos generados por el efectivo y sus equivalentes</b>		
Intereses y diferencias de cambio y otros resultados por tenencia	423.088.577	43.817.975
RECPAM del ejercicio	(264.556.297)	(271.687.873)
Aumento neto del efectivo y sus equivalentes	372.162.220	185.657.780

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 1. Información General

### 1.1. Constitución de la sociedad

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2020 y cuya vigencia fue prorrogada por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 95 kilómetros, de cuatro a dieciocho carriles, que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los suburbios más densamente poblados de la zona norte y las zonas costeras cercanas y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje del camino de circunvalación primario que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Acceso Norte cuenta con 28 kilómetros de autopista paga y 67 kilómetros de autopista gratuita, incluye una vía gratuita de 8 kilómetros paralela a la autopista paga.

Los presentes estados financieros han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 3 de marzo de 2020.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la RG CNV N° 629/2014, se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Social sita en la calle Uruguay 634 Piso 4º “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37.5, Garín, Pcia de Buenos Aires, bajo la responsabilidad del Sr. Carlos Blanco.

### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión

#### 1.2.1. Acuerdo Integral

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 17 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio anterior.

El proyecto del Acuerdo Integral, luego de ser sometido a una Audiencia Pública que tuviera lugar el 9 de febrero de 2018, a aprobaciones previas de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación y de otros organismos y dependencias de contralor, fue suscripto por la Sociedad y el Sr. Ministro de Transporte de la Nación con fecha 26 de junio de 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El citado Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho acuerdo implicó una modificación de las condiciones del Contrato, con el objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y ejecutar obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 30 de los presentes estados financieros.

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 1. Información General (cont.)

### 1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Con fecha 24 de octubre de 2018 se cumplió con el requisito previsto en el artículo cuarto del Acuerdo Integral en relación con la primera redeterminación tarifaria, que motivó una presentación por parte de la Sociedad ante la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”) que se realizó el 14 de noviembre de 2018. A través de las Resolución Nro 2369 de la DNV de fecha 27 de noviembre de 2018 se declaró la apertura del procedimiento previo que contempló la participación ciudadana prevista en el Acuerdo Integral, incluyéndose la propuesta de aprobación de un nuevo cuadro tarifario en el marco de la primera citada redeterminación tarifaria.

El cuadro tarifario que se sometió a consulta pública contempló un incremento tarifario inferior al que fuera solicitado por la Sociedad (el cual se ajustaba plenamente a las disposiciones del Acuerdo Integral). Por ello, con fecha 12 de diciembre de 2018, la Sociedad remitió una nota a la DNV solicitando que se precisen los motivos que justificaron el otorgamiento de un incremento tarifario inferior al que surgió de aplicar el Acuerdo Integral.

Finalmente, sin haber recibido respuesta por parte de la DNV, con fecha 28 de diciembre de 2018 a través de la Resolución DNV N° 2642 se aprobaron los nuevos cuadros tarifarios en el marco de la primera redeterminación tarifaria, los cuales se comenzaron a aplicar a partir del 5 de enero del presente ejercicio.

Con fecha 10 de enero de 2019 la Sociedad envió una nueva nota a la DNV reiterando las observaciones ya realizadas sobre los cuadros tarifarios aprobados, no consintiendo la aprobación del incremento tarifario inferior a aquel que correspondía por aplicación del Acuerdo Integral.

Por otra parte, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral y con motivo que la variación del CER desde el 5 de enero, última redeterminación tarifaria hasta el 10 de abril de 2019 superó el 10%, con fecha 9 de abril de 2019, la Sociedad remitió una nota a la DNV, a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia.

En respuesta a dicha nota, con fecha 26 de abril de 2019 se notificó a la Sociedad el informe N° IF-2019-39046924-APN-AJ#DNV, emitido por la DNV por medio del cual, se dispone que mientras continúen en vigencia las medidas económicas anunciadas por el Gobierno Nacional que tienen como objetivo profundizar la lucha contra la inflación y ayudar a reactivar la economía, los cuadros tarifarios actualizados mencionados en el párrafo precedente no podrán ser aplicados por la Sociedad hasta que ésta sea convocada a efectos de que los mismos sean analizados.

Con fecha 7 de mayo de 2019, la Sociedad remitió una nota a la DNV en respuesta al citado informe, mediante la cual, en términos resumidos, se expresó lo siguiente: a) que los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de actualización tarifaria y su entrada en vigencia en forma automática se ajustan plenamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Integral; b) reafirmó su derecho a que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y puntualizó que no consiente lo dispuesto en dicho informe; c) se solicitó que dicha decisión fuera dejada sin efecto por resultar contraria al régimen tarifario establecido en el Acuerdo y que la misma vulnera los derechos de la Sociedad; y d) reviste el carácter de medida pública por lo que corresponde que se cumpla con los dispuesto en la Cláusula 4.9 del Acuerdo Integral. Asimismo, luego de tomar vista en el expediente con fecha 14 de junio 2019, la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV ampliando los fundamentos.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 1. Información General (cont.)**

#### **1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)**

##### **1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

Adicionalmente a lo mencionado precedentemente y con motivo que la variación del CER desde el 10 de abril hasta el 25 de junio de 2019 superó nuevamente en dicho período el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral, con fecha 24 de junio de 2019 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV, a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Asimismo, en dicha nota también se solicitó la "actualización tarifaria semestral" por el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2019 previsto en la Cláusula 4.2, inc c, punto (i) del Acuerdo Integral.

Con fecha 12 de julio de 2019 la DNV, con similares argumentos a los vertidos anteriormente, notificó a la Sociedad del informe N° IF-2019-62712295-APN-AJ#DNV, alegando el mantenimiento de la vigencia de las medidas económicas antes citadas y agregando, en esta ocasión, que tales medidas no tendrían el carácter de "medidas públicas" en los términos del AIR.

Como consecuencia del citado informe, con fecha 18 de julio de 2019 la Sociedad presentó una nota mediante la cual reafirmó una vez más la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestó que rechaza y no consiente lo dispuesto en el informe, dejándolo impugnado por resultar contrario al régimen tarifario y además, vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó se deje sin efecto y que en lo sucesivo no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias.

Como consecuencia del atraso tarifario generado por las medidas públicas antes descriptas, se ha configurado el derecho de la Sociedad al pago de la compensación por el déficit de ingresos resultante del incumplimiento del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR. Los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad desde la entrada en vigencia de la Primera Redeterminación Tarifaria, el 5 de enero de 2019, han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR. Por ello, la Sociedad, con fecha 19 de julio de 2019, solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario durante el período comprendido entre el 5 de enero y 30 de junio de 2019 (1er semestre), determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período.

Con motivo que la variación del CER desde la última presentación citada precedentemente hasta el 10 de octubre de 2019 superó nuevamente el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral, con fecha 2 de octubre de 2019, la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se haya expedido al respecto, con fecha 22 de octubre de 2019, la Sociedad remitió una nueva nota reiterando que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR ya que vulnera los derechos de la Sociedad.

La variación del CER desde la última presentación citada en el párrafo anterior hasta el 15 de diciembre de 2019 superó nuevamente el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral, por tal motivo, con fecha 28 de noviembre de 2019 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 1. Información general (cont.)**

#### **1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)**

##### **1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se haya expedido al respecto, con fecha 27 de diciembre de 2019, la Sociedad remitió una nueva nota reiterando que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR ya que vulnera los derechos de la Sociedad.

Por último, como consecuencia del atraso tarifario generado por las medidas públicas antes descriptas, se ha configurado nuevamente el derecho de la Sociedad al pago de la compensación por el déficit de ingresos resultante del incumplimiento del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR correspondiente al segundo semestre del ejercicio. Los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR.

Por ello, con fecha 14 de febrero de 2020 la Sociedad solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y 31 de diciembre de 2019, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Todo ello, sumado al reclamo del pago del pedido de compensación correspondiente al 1er semestre citado en los párrafos precedentes.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, la Sociedad analizará los posibles pasos a adoptar con el objeto de poner a resguardo sus derechos y asimismo, continuará realizando las gestiones con las nuevas autoridades y adoptará los cursos de acción que habilita el Acuerdo Integral ante el no cumplimiento del régimen tarifario y la actual falta de pago de las compensaciones correspondientes.

#### **1.2.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión**

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada de siete Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2018 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias y de expansión y Capex operativo). La Sociedad presentó sus respectivos descargos con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes.

Posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2019 la DNV notificó a la Sociedad la concesión de la solicitud de las vistas sobre los expedientes en los cuales tramitan las Actas de Constatación, habiéndose advertido de la compulsa de los mismos la falta de análisis del contexto fáctico y normativo sobre las cuales debieron basarse las imputaciones, ni ninguna otra argumentación que hubiese dado sustento a dichas Acta por parte de las autoridades.

Por tal motivo, con fecha 3 de diciembre de 2019 la Sociedad efectuó sendas Ampliaciones de Fundamentos en cada uno de los expedientes señalando la absoluta orfandad de elementos que brinden sustento a las imputaciones, por lo que se puso de relieve la nulidad e improcedencia de las Actas formuladas y, por lógica implicancia, de cualquier acto por el que eventualmente se pretendiera imponer sanciones a la Sociedad.

Adicionalmente, con fecha 18 de febrero de 2020, la Sociedad fue notificada de cinco actas de constatación que fueron remitidas por el Coordinador de Concesiones y PPP de la Dirección Nacional de Vialidad, todas ellas atinentes a una invocada demora en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2019 del plan de obras e inversiones previsto en el AIR. La Sociedad, junto con los asesores legales, se encuentra analizando el alcance de las actas y procederá a presentar los descargos correspondientes deduciéndo todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 1. Información general (cont.)**

#### **1.3. Contexto político y económico en que opera la sociedad**

Durante el ejercicio en curso y en mayor medida en los últimos meses, se ha observado un alza creciente en el nivel general de precios, los costos salariales, las tasas de interés y el tipo de cambio de moneda extranjera, así como volatilidad en otras variables de la economía.

Luego de la significativa devaluación del peso argentino ocurrida a mediados de agosto de 2019, el Gobierno Nacional en ejercicio en aquel momento adoptó diversas medidas que modificaron reglas que regían hasta dicha fecha y que tuvieron efecto en las variables mencionadas, entre ellas la de establecer una reprogramación de pagos para ciertas porciones de la deuda estatal y a partir de septiembre de 2019 implantar un control de cambios para la moneda extranjera, así como plazos más reducidos para la liquidación de divisas de exportadores.

En diciembre de 2019, luego de las elecciones nacionales se produjo el cambio del Gobierno Nacional, el cual a la fecha mantuvo en esencia las disposiciones emitidas y, asimismo, sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública.

La citada Ley contempla la declaración de la emergencia pública hasta el 31 de diciembre de 2020, para aplicar medidas ante la crisis económica y social y sentar las bases para promover el desarrollo productivo. Los principales ejes son la creación de un impuesto a la compra de dólares para turismo o ahorro, aumento de alícuotas del impuesto a los bienes personales, moratoria para las pymes, congelamiento y revisión de las tarifas, suba en los derechos de exportación de granos y oleaginosas (retenciones), y la suspensión de la movilidad jubilatoria.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad monitorearán la evolución de las cuestiones descriptas, en particular el congelamiento de tarifas, así como posibles modificaciones adicionales de regulaciones que pudiera implantar el Gobierno Nacional, y evaluarán los impactos que pudieran tener sobre su situación patrimonial, financiera, resultados y flujos de fondos futuros.

### **Nota 2. Políticas contables significativas**

#### **2.1. Bases de preparación**

Los presentes estados financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 ("NIC 29"), tal como se detalla a continuación.

#### **2.1.1. Información financiera presentada en moneda homogénea**

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29), mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando,

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)**

#### **2.1. Bases de preparación (Cont.)**

entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1º de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre ("moneda de cierre") del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del ejercicio sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1º de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados financieros ha sido del 54% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y del 48% en el ejercicio precedente.

#### **2.1.2. Normas contables aplicables**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en las Notas 2.4. a 2.16. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

#### **2.1.3. Moneda funcional y de presentación**

Los presentes estados financieros están expresados en pesos argentinos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

#### **2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones**

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes estados financieros son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2018.

##### **a) Normas nuevas y normas modificadas adoptadas por la Sociedad**

Modificaciones a la NIC 32 Instrumentos financieros: Estas modificaciones afectan la guía de aplicación de la NIC 32, "Instrumentos financieros: Presentación" y aclaran algunos de los requisitos para la compensación de activos y pasivos financieros en el estado de situación financiera.

La Sociedad ha adoptado anticipadamente la NIIF 9 desde el 1 de enero de 2018, sin efectos patrimoniales ni de resultados.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)

### 2.1. Bases de preparación (Cont.)

#### 2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones (Cont.)

Modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros. Estas modificaciones que se hicieron efectivas a partir del 1 de enero de 2016, aclaran ciertos requerimientos existentes contenidos en la NIC 1, tales como, la clarificación de que la entidad no debería obscurecer información útil agregando o desagregando información y que las consideraciones de materialidad aplican a todos los estados financieros; la clarificación de que el detalle de las líneas que se presentan en los estados pueden ser desagregadas o agregadas incluyendo subtotales en los mismos estados; y la clarificación que el orden de las notas no necesariamente tiene que ser el mismo que el descripto en el párrafo 114 de la NIC 1.

La Sociedad ha adoptado la mencionada norma sin efectos patrimoniales ni de resultados, y en algunos casos sólo implicó nuevas revelaciones.

NIIF 16 Arrendamientos. En enero de 2016 el IASB emitió la NIIF 16 Arrendamientos adoptada por la Circular de Adopción NIIF 10 de la FACPCE. La NIIF 16 reemplaza a las NIC 17, CINIIF 4, SIC-15 y SIC-27. La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. La NIC 16 se basa en un modelo de control para la identificación de los arrendamientos, distinguiendo entre arrendamiento de un activo identificado y contratos de servicio y se elimina la diferenciación entre arrendamientos financieros y operativos y exceptúa los arrendamientos a corto plazo o de bajo valor. No se prevén cambios en la contabilidad del arrendador y si en las del arrendatario y en revelaciones.

La Sociedad ha adoptado la mencionada norma sin efectos patrimoniales ni de resultados, y en algunos casos sólo implicó nuevas revelaciones.

CINIIF 23 Incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias. El 7 de junio de 2017, el IASB emitió la CINIIF 23 "Incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias". La Interpretación establece como determinar una posición impositiva cuando existe incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias. La CINIIF 23 requiere que una entidad: (i) determine si las posiciones fiscales inciertas deben ser evaluadas separadamente o en conjunto; (ii) evaluar si es probable que la autoridad fiscal aceptará el tratamiento impositivo incierto utilizado, o que se planea utilizar por una entidad en sus declaraciones de impuesto a las ganancias. (b) Si la autoridad fiscal no lo acepta, la entidad debe reflejar el efecto de la incertidumbre en la determinación de la contabilización de la posición impositiva. La CINIIF 23 es obligatoria a partir de los estados financieros anuales que comienzan el 1 de enero de 2019.

La aplicación de esta norma no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros.

Las mejoras anuales a las NIIF (Ciclo 2015 – 2017), incluyen modificaciones a las siguientes normas: NIIF 3 "Combinaciones de negocios" y NIIF 11 "Operaciones conjuntas", clarifica el tratamiento contable cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta; NIC 12 "Impuesto a las ganancias", clarifica que las consecuencias del impuesto a las ganancias sobre dividendos se reconocen en pérdidas o ganancias y NIC 23 "Costo de préstamos", clarifica el tratamiento de los préstamos específicos una vez que el activo relacionado esté listo para su uso o venta.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero iniciado a partir del 1 de enero de 2019 que tengan un efecto significativo en los presentes estados financieros, ni otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas aún y que se espere tengan un efecto significativo sobre la Sociedad.

#### b) Normas nuevas y normas modificadas no adoptadas por la Sociedad

Las NIIF que se detallan a continuación se encuentran emitidas por el IASB y aprobadas por la FACPCE, pero su aplicación no es exigida, admitiéndose su aplicación anticipada, dadas las fechas de vigencia abajo indicadas.

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)

### 2.1. Bases de preparación (Cont.)

#### 2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones (Cont.)

(1) Con vigencia para los ejercicios que comienzan a partir del 1º de enero de 2020.

En marzo de 2018, el IASB publicó un marco conceptual revisado y también emitió modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF. El documento contiene modificaciones a la IFRS 2, IFRS 3, IFRS 6, IFRS 14, IAS 1, IAS 8, IAS 34, IAS 37, IAS 38, IFRIC 12, IFRIC 19, IFRIC 20, IFRIC 22 y SIC-32. No todas las enmiendas, sin embargo, actualizan esos pronunciamientos con respecto a las referencias y citas del marco para que se refieran al Marco Conceptual revisado. Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a qué versión del marco al que hacen referencia (el marco IASC adoptado por el IASB en 2001, el marco IASB de 2010 o el nuevo marco revisado de 2018) o para indicar que las definiciones en el estándar no se han actualizado con las nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado. Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2020, permitiéndose su adopción anticipada. La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en la Sociedad.

### 2.1.5. Información comparativa

Con fines comparativos, los presentes estados financieros incluyen cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018, que son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 que se exponen con fines comparativos en estos estados financieros surgen de los estados financieros a dicha fecha, luego de considerar ciertas adecuaciones derivadas de cambios en las políticas contables de presentación y modificaciones en su exposición a efectos de su presentación uniforme con el presente ejercicio y con el fin de proveer una presentación más relevante de sus resultados derivada del cambio de modelo de negocio luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral de fecha 24 de julio de 2018. Dichas adecuaciones y modificaciones no implicaron cambios del resultado neto del ejercicio, ni del resultado por acción como así tampoco en los flujos operativos, financieros y de inversión previamente reportados. A continuación se describen las adecuaciones y modificaciones de exposición realizadas:

Naturaleza de la partida /Razón de la	Expuesto en Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 en:	Adequado o modificado a efectos de su presentación comparativa a:	Monto expuesto en los EIFF al 31.12.19 como saldos comparativos
A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje relacionados con el Activo Financiero – Derecho de cobro fueron segregados como ingresos por operación y mantenimiento – (Adecuación)	Ingresos de la Concesión – Línea "Ingresos por peaje"	Línea "Ingresos por operación y mantenimiento" del Estado del resultado integral	1.813.855.734
Los ingresos por peaje devengados hasta la fecha de vigencia del Acuerdo Integral fueron expuestos en la línea separada bajo la denominación "Ingresos por peaje" del Estado del resultado integral – (Adecuación)	Ingresos de la Concesión – Línea "Ingresos por peaje"	Línea "Ingresos por peaje" del Estado del resultado integral	3.019.249.703

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
DELOITTE S.C.

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
Gabriel F. Szwarcberg (Socio)  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maqueira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
DELOITTE S.C.

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
Gabriel F. Szwarcberg (Socio)  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maqueira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
DELOITTE S.C.

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
Gabriel F. Szwarcberg (Socio)  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
Por Comisión Fiscalizadora

Andrés Barberis Martín  
Presidente

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)

### 2.1. Bases de preparación (Cont.)

#### 2.1.5. Información comparativa (Cont.)

<b>Naturaleza de la partida /Razón de la adecuación o modificación</b>	<b>Expuesto en Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 en:</b>	<b>Adecuado o modificado</b>	<b>Monto expuesto en los EIFF al 31.12.19 como saldos comparativos</b>
Los otros ingresos comerciales incluidos al 31 de diciembre de 2018 en la línea Ingresos de la concesión fueron presentados dentro de la línea "Otros ingresos comerciales" – (Adecuación)	Ingresos de la Concesión – Línea "Alquileres de áreas de servicio" y "Otros ingresos de explotación"	Línea "Otros ingresos comerciales" del Estado del resultado integral	825.995.052
A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los gastos de administración y comercialización son considerados como costos de explotación de acuerdo con lo establecido en dicho Acuerdo. Dichos gastos fueron presentados en la línea "Costo de explotación" desde la entrada en vigencia del Acuerdo Integral – (Adecuación)	Gastos de administración y comercialización del Estado del resultado integral	Línea "Costos de explotación" del Estado del resultado integral	(303.326.427)
Con el fin de mejorar la exposición al lector, los intereses financieros relacionados con el Activo Financiero – Derecho de cobro fueron presentados en la línea "Ingresos por intereses" – (Adecuación)	Resultados financieros operativos – Derecho de cobro del Estado del resultado integral	Línea "Ingresos por intereses – Derecho de cobro" del Estado del resultado integral	2.106.848.970
Con el fin de mejorar la exposición al lector, las diferencias de cambio netas relacionadas con el Activo Financiero – Derecho de cobro se segregaron a la línea "Diferencias de cambio – Derecho de cobro" – (Adecuación)	Resultados financieros operativos – Derecho de cobro del Estado del resultado integral	Línea "Diferencias de cambio – Derecho de cobro" del Estado del resultado integral	2.784.481.607
Con el fin de mejorar la exposición al lector, los cargos financieros devengados por la provisión de pérdida esperada NIIF 9 y el efecto del cambio de estimaciones, todo ello relacionado con el Activo Financiero – Derecho de cobro fueron presentados en la línea "Desvalorización del Derecho de cobro" – (Adecuación)	Resultados financieros relacionados con el Activo Financiero – Derecho de cobro	Línea "Desvalorización del Derecho de cobro" del Estado del resultado integral	(11.729.646.872)
Al 31 de diciembre de 2018 el resultado por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral fue expuesto neto del cargo por impuesto a las ganancias relacionado. Con fines comparativos al 31 de diciembre de 2019 se reclasificó dicho cargo incluyéndolo en la línea "Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias del Estado del resultado integral" – (Modificación)	Resultado por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral del Estado del resultado integral	Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias del Estado del resultado integral	(5.392.511.927)
Reclasificación entre Activo No Corriente y Corriente de los intereses estimados del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro – (Modificación)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro – No corriente en el Estado de situación financiera	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro – Corriente en el Estado de situación financiera	1.741.689.973

Tal como se mencionara precedentemente, la puesta en vigencia del Acuerdo Integral el 24 de julio de 2018 mencionado en Nota 1.2.1. a los estados financieros, modificó a partir de esa fecha el modelo de negocio del Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad. La Sociedad gestionó un Activo Intangible (por el derecho a efectuar cargos a los usuarios por el uso del servicio por parte del público) desde el inicio de la Concesión hasta el 24 de julio de 2018, fecha de puesta en vigencia del citado Acuerdo Integral. A partir de esta fecha, la Sociedad gestiona un Activo Financiero (en los términos que se mencionan en la Nota 2.6 siguiente).

Esta circunstancia debe ser considerada a efectos de la comparabilidad de las cifras al 31 de diciembre de 2019 con aquellas que se presentan en forma comparativa, al 31 de diciembre de 2018.

## 2.2. Información por segmentos

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos de acuerdo con lo establecido en la NIIF 8 ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes estados financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones.

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)

### 2.1. Bases de preparación (Cont.)

#### 2.3. Conversión de moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio resultantes de la liquidación de estas transacciones y de la medición a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral, excepto por coberturas de flujo de efectivo o de inversión neta que califiquen para ser diferidas en otros resultados integrales, de existir. Las diferencias de cambio relacionadas

con el Activo Financiero – Derecho de cobro se presentan en la línea "Diferencia de cambio – derecho de cobro". Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas "Ingresos financieros" o "Gastos financieros".

## 2.4. Propiedades, planta y equipo

Dentro de este rubro se incluyen el edificio social, equipos móviles, instrumentos y herramientas, muebles y útiles, así como también las piezas de repuestos importantes y de mantenimiento permanente, que se exponen en la línea "Materiales y repuestos".

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones, consumo y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados durante el período en que se incurren.

## La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

	<b>Años de vida útil</b>
Edificio social	20
Equipos móviles	3 – 5
Instrumentos y herramientas	3 – 10
Muebles y útiles	5

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recuperación estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres, el valor de libros al 31 de diciembre de 2019 de las Propiedades, planta y equipo no excede su valor recuperable.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)**

#### **2.1. Bases de preparación (Cont.)**

#### **2.4. Propiedades, planta y equipo (Cont.)**

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de "Otros ingresos/egresos netos" en el estado del resultado integral.

#### **2.5. Activos intangibles**

La Sociedad a efectos de la registración y valuación de los activos, pasivos y resultados resultantes del Contrato de Concesión del que es adjudicataria, aplica la Interpretación CINIIF N° 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios".

Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos, dependiendo de la naturaleza de los derechos a los cuales la Sociedad es acreedora a la finalización del contrato de Concesión.

Hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1 y punto 2.6. siguiente), bajo esta interpretación el derecho a recibir el pago por peaje por parte de los usuarios era reconocido por el operador de la Concesión como un activo intangible, el cual era amortizado durante el plazo del contrato, utilizando el método que mejor reflejaba el consumo de dicho beneficio económico por la Sociedad.

Por lo expuesto, hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se incluían en el rubro "Activos intangibles" los costos incurridos por la Sociedad, incluyendo los costos financieros durante el período de construcción, en la ejecución de las obras realizadas en la traza. Dichos costos fueron amortizados utilizando el método de unidades de producción (tránsito pasante medido en unidades de vehículos equivalentes), mediante la aplicación de la relación entre (i) los tránsitos pasantes para un período/ejercicio y (ii) las estimaciones de los tránsitos pasantes para el plazo remanente de la Concesión.

#### **2.6. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro**

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios". Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 30 a los presentes estados financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)**

#### **2.6. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

Conforme al modelo del activo financiero, a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad calculó el importe de la cuenta a cobrar a registrar computando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, aplicando una tasa de descuento según las técnicas de valoración previstas en la NIIF 13. La diferencia entre el valor así determinado y el valor registrado del Activo Intangible existente a dicha fecha y otras partidas patrimoniales relacionadas (todos ellos netos del impuesto a las ganancias diferido que pudiere corresponder) ha sido reconocida en la cuenta de resultados del ejercicio anterior. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado al cierre de cada ejercicio o período, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados al tipo de interés efectivo de la operación, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del citado activo financiero por la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, con motivo del no otorgamiento del incremento tarifario previsto para la primer redeterminación tarifaria mencionada en la Nota 1.2.2, las proyecciones de los flujos de efectivo estimados citadas en los párrafos precedentes tuvieron que ser modificadas al cierre del ejercicio anterior.

#### **- Reconocimiento de ingresos**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión y las inversiones en activos fijos (Capex operativo), incluyendo el margen de beneficio estimado; (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

#### **- Deterioro del valor del Activo Financiero**

La NIIF 9 reemplazó el modelo de "pérdida incurrida" de la NIC 39 por un modelo de "pérdida crediticia esperada". Esto significa que con NIIF 9, las pérdidas crediticias se registran, con carácter general, de forma anticipada. Los activos financieros de la Sociedad sujetos al nuevo modelo de pérdida crediticia esperada según la NIIF 9 incluyen también: arrendamientos financieros a cobrar, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)**

#### **2.6. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados. En función del análisis realizado se estimó, al cierre del ejercicio anterior, un cargo por deterioro (Ver Nota 2.6. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2018).

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, debido a la situación coyuntural del entorno macroeconómico del país, se ha efectuado la valoración de la calidad crediticia del citado activo. A raíz de ello, en función de la actualización efectuada se reconoció un cargo por deterioro en el presente ejercicio, que asciende a \$ 11.069 millones (neto del impuesto a las ganancias \$ 7.925 millones). Dicho cargo bruto fue expuesto en la línea "Resultados financieros – Derecho de cobro" en el Estado del resultado integral (Ver Nota 9).

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con el marco contable aplicable (las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF), y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable –resultante de la aplicación imperativa de las NIIF– implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

#### **2.7. Activos financieros**

Las políticas contables relacionadas con el "Acuerdo de concesión – Derecho de cobro", se describen en el apartado 2.6. de esta misma Nota.

Tal como se menciona en Nota 2.1.4 a los presentes estados financieros, la Sociedad ha adoptado la NIIF 9. De acuerdo con la citada norma, al momento del reconocimiento inicial, la Sociedad mide un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuidos a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen como gastos en el estado del resultado integral.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y**
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.**

Un activo financiero es medido a su costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (a)** el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales, y
- (b)** las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Adicionalmente, y para los activos que cumplen con las condiciones arriba mencionadas, la NIIF 9 contempla una opción para designar, al momento del reconocimiento inicial, un activo como medido a su valor razonable si al hacerlo

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)**

#### **2.7. Activos financieros (Cont.)**

elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento (asimetría contable) que surgiría en caso de que la valuación de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos se efectuase sobre bases diferentes.

Un activo financiero que no se mida a costo amortizado en función de los párrafos mencionados, será medido a su valor razonable.

##### **– Registración y medición:**

##### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos – de existir – se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

##### **Créditos por ventas y otros créditos**

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos y otros créditos, ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas registradas por incobrabilidad.

##### **Desvalorización de activos financieros**

La NIIF 9 requiere que la Sociedad registre las pérdidas crediticias esperadas de todos sus títulos de deuda, préstamos y deudores comerciales, ya sea sobre una base de 12 meses o de por vida. La Sociedad aplicó el modelo simplificado y registró las pérdidas esperadas en la vida de todos los deudores comerciales. La Sociedad ha establecido una matriz de provisiónes que se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico. Para otros activos financieros de la deuda, la pérdida esperada se basa en la pérdida esperada de 12 meses. La pérdida crediticia esperada de 12 meses es la porción de pérdida esperada de por vida que resulta de eventos predeterminados en un instrumento financiero que son posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la asignación se basará en la pérdida esperada de por vida.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)**

#### **2.8. Otros activos**

En este rubro se incluyen, en la línea “Fondos de terceros – RAE”, los fondos que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos fondos fueron percibidos en concepto de RAE hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Fondos RAE (Ver Nota 2.12.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos fondos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por Sociedad.

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los fondos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los fondos recaudados en concepto de RAE a partir del 1º de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los fondos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los fondos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 31).

Los fondos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

#### **2.9. Patrimonio**

##### **2.9.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

##### **2.9.2. Reservas**

La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

##### **2.9.3. Resultados no Asignados**

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)**

#### **2.10. Cuentas por pagar comerciales**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

#### **2.11. Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

#### **2.12. Otros pasivos**

Con motivo de lo descripto en el punto 2.8. de esta Nota, la Sociedad debe administrar los fondos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea “Obras previstas con fondos RAE”, la obligación de utilizar los Fondos de terceros – RAE recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su valor razonable y su saldo equivale al total de “Fondos de terceros – RAE” mencionados en el punto anterior.

#### **2.13. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta**

La Sociedad reconoce el cargo contable por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto a las ganancias diferido, reconociendo (como crédito o deuda) de esta manera el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento futuro de los quebrantos impositivos que pudieran existir dentro de los plazos previstos por la legislación vigente.

Las diferencias temporarias determinan saldos activos o pasivos de impuesto a las ganancias diferido cuando su reversión futura disminuya o aumente los impuestos determinados. Cuando existen quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras o el impuesto a las ganancias diferido resultante de las diferencias temporarias sea un activo, se reconocen dichos créditos, en la medida en que se estime que su aprovechamiento sea probable. A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas y vigentes.

Cabe mencionar que con fecha 28 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública, la cual estableció modificaciones sobre la Ley N° 27.430.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables significativas (cont.)**

#### **2.13. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta (Cont.)**

Con relación al impuesto a las ganancias para las sociedades, la Ley 27.430 introdujo modificaciones en la tasa que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1º de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 en los cuales la alícuota será del 30%. La nueva Ley postergó hasta el año 2022 la reducción de la alícuota al 25%.

La citada reducción gradual de la tasa de impuesto a las ganancias se complementará con un impuesto que gravará la distribución de dividendos, cuya tasa será en el caso de la Sociedad del 7% para los dividendos de los ejercicios 2018-2021, y del 13% a partir del ejercicio 2022.

El principal impacto contable de la nueva normativa es la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas.

#### **2.14. Provisiónes y otros cargos**

Las provisiónes se reconocen en el balance cuando:

- a) la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un hecho pasado,**
- b) es probable que una salida de recursos será necesaria para cancelar tal obligación, y**
- c) puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.**

Las provisiónes se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los estados financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Las contingencias incluyen a los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por daños originados en el desarrollo de las actividades, así como también reclamos de terceros originados en cuestiones de interpretación legislativa.

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, en función de la cláusula 5.13. de dicho Acuerdo, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.6.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión según lo establecido en dicha cláusula. Asimismo, en la línea "Costos por finalización del Contrato de Concesión" del rubro "Provisiónes y otros cargos", se incluyó el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 2. Políticas contables (cont.)**

#### **2.14. Provisiónes y otros cargos (Cont.)**

El movimiento de estas provisiónes se expone en Nota 25 a los presentes estados financieros.

Por su parte, hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, las obligaciones asumidas por repavimentación y señalización horizontal de la traza que tenía la Sociedad fruto del uso de la misma, considerando los ciclos de renovación correspondientes, fueron reconocidos inicialmente a la mejor estimación posible del desembolso requerido para cancelar la obligación actual en la fecha de balance en la línea "Pasivo por repavimentaciones y señalizaciones", corriente y no corriente, con contrapartida en resultados en la cuenta "Costos por repavimentaciones y señalizaciones".

Los cambios en los montos provisiónados atribuibles al valor razonable de los bienes e insumos necesarios para el cumplimiento de la obligación, se imputaron en la mencionada línea de resultados, mientras que los cambios en el valor descontado de dichos montos por el transcurso del tiempo, se imputaron en resultados en la línea "Gastos financieros".

#### **2.15. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos**

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descripto en el punto 2.6. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Las cuentas del estado de ganancias y pérdidas y otros resultados integrales han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.11.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.11.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por la posición monetaria neta" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

#### **Los ingresos comprenden:**

– Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado; (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 30.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 30.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea "Ingresos por operación y mantenimiento".

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 2. Políticas contables (cont.)

#### 2.15. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)

– Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuales se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con los estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.3.).

– Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.

– Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

Con motivo del cambio de modelo de negocio del Contrato de Concesión a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos (Ver Nota 2.6.).

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea “Costos de explotación” (ver Nota 6 y 8).

Los ingresos que le correspondió percibir a la Sociedad en 2018, de acuerdo con lo establecido en el Convenio para obras de ampliación de la Avda. Gral. Paz por sus tareas de dirección de las obras y su actuación como agente de percepción del “RAE”, y sus costos y gastos relacionados, fueron cargados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado y expuestos en la línea “Otros ingresos de explotación” (Nota 6), y “Costo de Operación” (Nota 8). Durante el presente ejercicio no se originaron ingresos por este concepto.

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

#### 2.16. Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral

La apertura del resultado generado al cierre del ejercicio anterior por la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se detalla a continuación:

31.12.18

Monto neto del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (A) (1)	516.757.142	26.793.283.584
Valor de libros de los activos y pasivos desafectados (B) (2)		(5.101.422.926)
<b>Diferencia patrimonial neta (A – B)</b>		<b>21.691.860.658</b>

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 2. Políticas contables (cont.)

#### 2.16. Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral (Cont.)

(1) La apertura por rubro del activo financiero reconocido según lo descripto en Nota 2.5. a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral es la siguiente:

31.12.18

	En US\$	En \$
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	520.588.042	26.991.911.492
Provisión por finalización de contrato	(3.830.900)	(198.627.908)
<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro, neto</b>	<b>516.757.142</b>	<b>26.793.283.584</b>

*Nota: A efectos comparativos en los presentes estados financieros el cargo relacionado con el impuesto a las ganancias reconocido el ejercicio anterior se incluyó en la línea “Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias” por un monto de \$(7.050.572.924). En los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2018 dicho monto fue incluido en el “Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral”.*

(2) La apertura de los activos y pasivos existentes es la siguiente:

31.12.18

	En \$
Valor residual del Activo Intangible	(5.262.264.440)
Provisiones por Repavimentaciones	160.841.514
	<b>(5.101.422.926)</b>

*Nota: A efectos comparativos en los presentes estados financieros el cargo relacionado con el impuesto a las ganancias reconocido el ejercicio anterior se incluyó en la línea “Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias” por un monto de \$1.658.060.997. En los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2018 dicho monto fue incluido en el “Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral”.*

### Nota 3. Administración del riesgo financiero

#### 3.1. Gestión del riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La administración de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

##### (a) Riesgo de mercado

###### (a) 1. Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 3. Administración del riesgo financiero (cont.)

#### 3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.6.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Asimismo, el riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. En el caso particular, el Concedente y la Sociedad son quienes deben cumplir con las obligaciones contractuales asumidas en el Acuerdo Integral.

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son los siguientes:

	<b>Cantidad de moneda extranjera</b>		<b>Monto en \$</b>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Pasivos</b>				
Dólares estadounidenses	386.584	200.563	23.152.484	11.628.155
Euros	79.519	-	5.345.823	-
<b>Activos</b>				
Dólares estadounidenses	167.068.860	330.255.659	9.972.340.278	19.045.908.787
Euros	565	620	37.780	40.817

Por último, la Sociedad continuará con esta política de reducción del riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

#### (a) 2. Riesgo de tasas de interés en los flujos de efectivo y en el valor razonable

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros.

Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2019 (Ver Nota 3.3.), por cada \$0,10 de incremento (disminución) en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de variables constantes, se generaría una ganancia (pérdida), neta de efectos impositivos, de aproximadamente \$ 16 millones (\$ 38,1 millones al 31 de diciembre de 2018).

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 3. Administración del riesgo financiero (cont.)

#### 3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

##### (b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas y se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sociedad.

Para los bancos y las instituciones financieras, sólo se aceptan entidades de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular. Las ventas a individuos se realizan en efectivo o utilizando tarjetas de crédito (Ver Nota 17 para un mayor desglose en el riesgo crediticio).

El importe en libros de los activos financieros reconocido al 31 de diciembre de 2019 representa la máxima exposición al riesgo de crédito.

##### (c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la posibilidad que situaciones adversas del mercado no permitan que la Sociedad cumpla en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 782.342.631 (\$410.180.411 al 31 de diciembre de 2018 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por \$ 251.915.136 (\$545.255.695 al 31 de diciembre de 2018 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>Menos de 3 meses</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
	<b>En miles de \$</b>				
Cuentas comerciales a pagar y otras cuentas por pagar	906.883	-	-	-	-
<b>Al 31 de diciembre de 2018</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>Menos de 3 meses</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
	<b>En miles de \$</b>				
Cuentas comerciales a pagar y otras cuentas por pagar	299.783	-	-	-	-

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 3. Administración del riesgo financiero (cont.)

### 3.2. Gestión del capital

Los objetivos de la Sociedad a la hora de gestionar capital son salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2019 la Sociedad no posee préstamos.

### 3.3. Estimación del valor razonable

Al 31 de diciembre de 2019, existen activos financieros (cuotas partes en fondos comunes de inversión) por un total de \$ 251.915.136 expuestos como inversiones corrientes, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (\$545.255.695 al 31 de diciembre de 2018 expresados en moneda homogénea).

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

**Nivel 1:** Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;

**Nivel 2:** Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y

**Nivel 3:** Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

31.12.19

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>ACTIVO</b>				
ACTIVO CORRIENTE				
Inversiones corrientes	251.915.136	-	-	251.915.136
<b>Total activo corriente</b>	<b>251.915.136</b>	-	-	<b>251.915.136</b>
<b>Total activo</b>	<b>251.915.136</b>	-	-	<b>251.915.136</b>

31.12.18

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>ACTIVO</b>				
ACTIVO CORRIENTE				
Inversiones corrientes	545.255.695	-	-	545.255.695
<b>Total activo corriente</b>	<b>545.255.695</b>	-	-	<b>545.255.695</b>
<b>Total activo</b>	<b>545.255.695</b>	-	-	<b>545.255.695</b>

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 3. Administración del riesgo financiero (cont.)

La composición y características de estos activos financieros es la siguiente:

	31.12.19		
	<b>Cantidad de cuotas partes</b>	<b>Valor de cotización cuota parte</b>	\$
<b>INVERSIÓNES CORRIENTES</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Super Ahorro \$ – Santander Rio	160.148.770	1,5730	251.915.136
			<b>251.915.136</b>

	31.12.18		
	<b>Cantidad de cuotas partes</b>	<b>Valor de cotización cuota parte</b>	\$
<b>INVERSIÓNES CORRIENTES</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Supergestión MIX VI B – Santander Rio	55.998.221	8,9131	499.119.538
Super Ahorro \$ – Santander Rio	45.733.429	1,0088	46.136.157
			<b>545.255.695</b>

## Nota 4. Estimaciones y juicios contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.6.

### 4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

A continuación se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente.

#### (a) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisión por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 4. Estimaciones y juicios contables (cont.)**

#### **4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)**

sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiónes requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiónes requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

##### **(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro**

Al final de cada período anual o intermedio, la Sociedad debe evaluar si se ha modificado el riesgo de crédito sobre la base de lo definido en la NIIF 9 – Pérdida esperada. En esta evaluación son considerados tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro. Los factores internos incluyen obsolescencia o deterioro, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo e informes internos que puedan indicar que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado y cualquier otro cambio referente al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en la actividad desarrollada por la Sociedad, incrementos en las tasas de interés de mercado y el costo del capital utilizado para evaluar las inversiones, y el importe en libros de los activos netos invertidos en la Concesión.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confecciónar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

##### **(c) Impuesto a las ganancias**

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 74, inc. a) de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente –para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados– en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descripta en Nota 1.2., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinadas sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas.

Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

Si como consecuencia del cambio de estimaciones resultase una diferencia en el margen del proyecto en más un 10% de las estimaciones de la Dirección, la Sociedad necesitaría incrementar el impuesto a las ganancias corriente en \$ 72,7 millones (\$57,7 millones al 31 de diciembre de 2018).

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 4. Estimaciones y juicios contables (cont.)**

#### **4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)**

##### **(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro**

En función de lo descripto en la Nota 2.6., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuaron sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

##### **(e) Desvalorización de Propiedad, planta y equipo**

Al final de cada período anual o intermedio, la Sociedad evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo sujeto a amortización/depreciación. En esta evaluación son considerados tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro. Los factores internos incluyen obsolescencia o deterioro, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo e informes internos que puedan indicar que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado. Los factores externos incluyen cambios referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en la actividad desarrollada por la Sociedad, incrementos en las tasas de interés de mercado y el costo del capital utilizado para evaluar las inversiones, y el importe en libros de los activos netos invertidos en la Concesión.

El valor de un activo se considera deteriorado cuando su importe en libros excede a su importe recuperable. En ese caso, se reconoce inmediatamente una pérdida en el estado del resultado integral.

El importe recuperable de un activo o de la unidad generadora de efectivo (operación de la Concesión) es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Al estimar el valor en uso de un activo los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor actual utilizando una tasa de descuento que refleja las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Cuando las condiciones que dieron lugar a una pérdida por deterioro ya no existen, el valor en libros del activo se incrementa a su nuevo importe recuperable estimado, considerando como límite el importe en libros que llevaría ese activo si nunca se hubiese registrado dicha pérdida por deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce como un ingreso en el estado del resultado integral.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 4. Estimaciones y juicios contables (cont.)

### 4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad

#### (a) Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 30 a los presentes estados financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

## Nota 5. Información financiera por segmentos

La Sociedad no reporta información por segmentos de acuerdo con lo establecido en la NIIF 8 ya que posee un único segmento de negocio. La información presentada en los presentes estados financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Comité Ejecutivo.

## Nota 6. Ingresos y costos de explotación de la concesión

### 6.1. Ingresos por operación y mantenimiento, ingresos por peajes y otros ingresos comerciales

	Total de Ingresos de la Concesión	Cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión	Doce meses al
				31.12.19
				\$
Ingresos de la Concesión				
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	7.792.510.698	(3.400.007.121)	4.392.503.577	
Alquileres de áreas de servicio (3)	821.420.188	-	821.420.188	
Otros ingresos de explotación (3)	142.669.921	-	142.669.921	
	<b>8.756.600.807</b>	<b>(3.400.007.121)</b>	<b>5.356.593.686</b>	

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

	Total de Ingresos de la Concesión	Cobros relacionados con el Acuerdo Integral	Doce meses al
			31.12.18
			\$
<b>Ingresos de la Concesión</b>			
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	3.167.600.117	(2) (1.353.744.383)	1.813.855.734
Ingresos por peaje	3.019.249.703	-	3.019.249.703
Alquileres de áreas de servicio (3)	636.022.819	-	636.022.819
Otros ingresos de explotación (3)	189.972.233	-	189.972.233
	<b>7.012.844.872</b>	<b>(1.353.744.383)</b>	<b>5.659.100.489</b>

(1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.6), desde esa fecha ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro).

(2) Incluye: a) Cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. El total de cobros estimados a detraer del Activo Financiero en función de lo establecido en el PEF en moneda homogénea asciende a \$ 3.299.654.986 (\$1.353.744.383 al 31 de diciembre de 2018) y b) \$ 100.352.135 por fondos estimados según el Art. 5.4 (b) del Acuerdo Integral.

(3) Expuestos en la línea “Otros ingresos comerciales” del Estado del resultado integral por \$ 964.090.109 y \$ 825.995.052 al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

## Nota 6. Ingresos y costos de explotación de la concesión (cont.)

### 6.2. Ingresos por intereses – Derecho de cobro (1)

	Doce meses al
	31.12.19
	\$
Intereses financieros – Derecho de cobro	3.674.356.687
	3.674.356.687
	2.106.848.970
	2.106.848.970

### 6.3. Costos de explotación

	Doce meses al
	31.12.19
	\$
Costos de explotación	
Costo de operación (Nota 8)	(3.387.381.741)
Gastos de administración y comercialización (Nota 8) (1) (2)	(710.595.466)
Amortización Activos Intangibles (2)	-
	<b>(4.097.977.207)</b>
	<b>(5.091.662.304)</b>

(1) Ver Nota 2.1.5. sobre información comparativa.

(2) El modelo de Activo Intangible se discontinuó el 24 de julio de 2018, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral por el cual se adoptó el modelo de Activo Financiero (ver Nota 2.5).

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maqueira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 7. Otros ingresos/egresos netos

	31.12.19	31.12.18
Ganancia	\$	\$
Ganancia por venta de materiales	17.003	1.145.086
Pérdida por venta de Propiedades, planta y equipos	-	(489.149)
Prestaciones a terceros, netas de costos relacionados	648.185	4.790.920
Recupero de siniestros	10.308.808	4.675.627
Recupero de otros gastos	6.584.031	4.889.232
Diversos	4.623.556	468.626
<b>Total</b>	<b>22.181.583</b>	<b>15.480.342</b>

### Nota 8. Gastos por naturaleza

	Ejercicio 2019		
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I DE LA LEY N° 19.550	Total de costos de explotación	Costo de Operación	Gastos de administración y comercialización (1)
	\$	\$	\$
Sueldos, jornales y cargas sociales	1.871.732.590	1.725.987.770	145.744.820
Indemnizaciones laborales	42.557.208	38.095.238	4.461.970
Retribuciones Directores y Síndicos	6.599.803	-	6.599.803
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	99.780.863	98.775.846	1.005.017
Depreciación de propiedades, planta y equipo	87.407.960	87.407.960	-
Materiales y repuestos	76.239.673	76.239.673	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	45.820.664	39.135.939	6.684.725
Costo por venta de Telepase	1.487.033	1.487.033	-
Juicios y otras contingencias (Ver Nota 25)	45.662.332	45.662.332	-
Seguros	26.702.757	26.702.757	-
Honorarios por asesoramiento técnico	122.088.949	122.088.949	-
Honorarios por prestaciones diversas	97.275.633	18.333.737	78.941.896
Gastos de publicidad y marketing	5.877.909	-	5.877.909
Impuestos, tasas y contribuciones	19.562.996	-	19.562.996
Impuesto sobre los ingresos brutos	254.754.620	-	254.754.620
Impuesto Ley N° 17.520	45.526.705	-	45.526.705
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	88.971.772	-	88.971.772
Gastos de operación estaciones de peaje	349.784.001	349.784.001	-
Comisiones por medios de pago	146.944.780	146.944.780	-
Gastos de conservación y mantenimiento	527.547.387	527.547.387	-
Servicios al usuario	83.188.339	83.188.339	-
Gastos generales Sede	52.463.233	-	52.463.233
<b>Total</b>	<b>4.097.977.207</b>	<b>3.387.381.741</b>	<b>710.595.466</b>

(1) A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral en julio de 2018 los gastos de administración y comercialización se exponen en la línea "Costos de explotación" del Estado del resultado integral.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 8. Gastos por naturaleza (cont.)

	Ejercicio 2018
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I DE LA LEY N° 19.550	Total
	\$
Sueldos, jornales y cargas sociales	2.010.681.097
Indemnizaciones laborales	44.582.939
Retribuciones Directores y Síndicos	7.231.514
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	132.712.319
Depreciación de propiedades, planta y equipo	64.241.865
Materiales y repuestos	40.331.048
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	46.402.724
Costo por venta de Telepase	3.023.252
Juicios y otras contingencias	33.822.788
Seguros	29.391.540
Honorarios por asesoramiento técnico	109.837.311
Honorarios por prestaciones diversas	54.016.740
Gastos de publicidad y marketing	14.629.795
Impuestos, tasas y contribuciones	12.964.378
Impuesto sobre los ingresos brutos	245.029.860
Impuesto Ley N° 17.520	41.471.819
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	78.748.120
Gastos de operación estaciones de peaje	190.473.141
Comisiones por medios de pago	167.515.171
Gastos de conservación y mantenimiento	561.408.482
Servicios al usuario	162.867.562
Amortización de activos intangibles	1.176.210.534
Gastos generales Sede	56.044.348
Costos por repavimentaciones y señalizaciones (Ver Nota 25)	144.856.151
<b>Total</b>	<b>5.428.494.498</b>
	<b>4.788.335.877</b>
	<b>640.158.621</b>

(1) Debido al cambio de modelo de negocio según lo mencionado en Nota 2.5, al 31 de diciembre de 2018 \$ 303.326.427 fueron expuestos en la línea "Costos de explotación" y \$ 336.832.194 en la línea "Gastos de administración y comercialización" del Estado del resultado integral.

**Autopistas del Sol S.A.****Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

**Nota 9. Ingresos y gastos financieros****9.1. Otros ingresos y gastos financieros del Derecho de cobro**

	<b>Doce meses al</b>	<b>Doce meses al</b>
	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	\$
Diferencias de cambio netas y otros resultados financieros	1.042.958.051	2.784.481.607
- Efecto bruto por la modificación de las estimaciones	-	(5.828.865.131)
- Cargo de la provisión por deterioro según pérdida esperada – NIIF 9	(11.069.458.247)	(5.900.781.741)
Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.6.) (1)	(11.069.458.247)	(11.729.646.872)
<b>Resultados financieros – Derecho de cobro</b>	<b>(10.026.500.196)</b>	<b>(8.945.165.265)</b>

(1) Expuestos en la línea "Desvalorización del Derecho de cobro" del Estado del resultado integral por un monto de \$ 11.069.458.247 y 11.729.646.872 al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

**9.2. Ingresos y gastos financieros originados por otros activos y pasivos**

	<b>Ganancia/(Pérdida)</b>	
	<b>Doce meses al</b>	
	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses ganados y otros resultados por tenencia	231.881.931	196.961.154
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	417.362.665	334.822.840
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda – Generados por pasivos	2.592.534.001	628.694.283
	<b>3.241.778.597</b>	<b>1.160.478.277</b>
<b>Gastos financieros</b>		
Intereses / VAN sobre pasivos	(19.594.971)	(6.695.637)
Gastos y comisiones bancarias	(39.632.335)	(10.935.564)
Ajuste VAN pasivo por repavimentaciones y señalizaciones	-	(4.927.901)
Deudores incobrables	(8.267.237)	(13.769.932)
Otros resultados financieros y por tenencia netos	(34.744.521)	(10.906.999)
Diferencia de cambio neta generada por pasivos	(48.949.485)	(7.049.681)
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda – Generados por activos	(2.857.090.298)	(900.382.156)
	<b>(3.008.278.847)</b>	<b>(954.667.870)</b>

**Autopistas del Sol S.A.****Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

**Nota 10. Impuesto a las ganancias**

La conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable es la siguiente:

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18 (2)</b>
	\$	\$
Beneficio (Cargo) por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (30%)	1.451.353.709	(3.476.586.060)
Efecto por cambio alícuota impositiva	73.099.781	-
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(70.643.230)	90.463.777
<b>Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias del ejercicio (1)</b>	<b>1.453.810.260</b>	<b>(3.386.122.283)</b>
Cargo por Impuesto a las ganancias corriente	(731.318.749)	(816.581.758)
Efecto por cambio alícuota impositiva	73.099.781	-
Reexpresión en moneda constante	(171.680.371)	-
Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias diferido (Nota 21)	2.283.709.599	(1) (2.569.540.525)
<b>Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>1.453.810.260</b>	<b>(3.386.122.283)</b>

(1) En los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2018 \$ (7.050.572.924) de cargo por impuesto a las ganancias diferido y \$ 1.658.060.997 de recuperación por desafectación, fueron expuestos en la línea "Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral". (Ver Nota 2.16.).

(2) Ver Nota 2.1.5. sobre información comparativa.

**Nota 11. (Pérdida) Ganancia neta básica y diluida por acción**

El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación:

	<b>al 31.12.19</b>	<b>al 31.12.18</b>
(Pérdida) Ganancia atribuible a los accionistas de la Sociedad – En pesos	(3.384.035.437)	11.919.318.820
Cantidad media de acciones ordinarias en circulación	88.384.092	88.384.092
<b>(Pérdida) Ganancia neta por acción – En pesos</b>	<b>(38.2878)</b>	<b>134.8582</b>

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales diluyentes.

Debe tenerse en consideración para la información aquí suministrada lo mencionado en Nota 2.6.

**Autopistas del Sol S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

**Nota 12. Propiedades, planta y equipo**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

Ejercicio 2019					
	<b>Edificios</b>	<b>Equipos móviles</b>	<b>Instrumentos y herramientas</b>	<b>Materiales y repuestos</b>	<b>Total</b>
	\$				
<b>Valores de origen</b>					
Al inicio del ejercicio	234.073.605	147.010.074	281.561.268	36.422.469	699.067.416
Altas del ejercicio	289.206.361	46.295.278	72.014.435	53.679.578	461.195.652
Altas activo fijo en curso del ejercicio	-	3.303.066	177.166.711		180.469.777
Bajas del ejercicio	-	-	-	-	-
Consumos del ejercicio	-	-	-	(76.239.673)	(76.239.673)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>523.279.966</b>	<b>196.608.418</b>	<b>530.742.414</b>	<b>13.862.374</b>	<b>1.264.493.172</b>
<b>Depreciaciones</b>					
Al inicio del ejercicio	(136.124.108)	(105.620.543)	(224.694.285)	-	(466.438.936)
Bajas del ejercicio	-	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio – Nota 8	(9.904.595)	(17.189.086)	(60.314.279)	-	(87.407.960)
<b>Total Depreciaciones</b>	<b>(146.028.703)</b>	<b>(122.809.629)</b>	<b>(285.008.564)</b>	<b>-</b>	<b>(553.846.896)</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>377.251.263</b>	<b>73.798.789</b>	<b>245.733.850</b>	<b>13.862.374</b>	<b>710.646.276</b>

Ejercicio 2019					
	<b>Edificios</b>	<b>Equipos móviles</b>	<b>Instrumentos y herramientas</b>	<b>Materiales y repuestos</b>	<b>Total</b>
	\$				
<b>Valores de origen</b>					
Al inicio del ejercicio	197.498.210	127.635.804	245.702.918	43.141.342	613.978.274
Altas del ejercicio	36.575.395	20.493.535	35.858.350	33.612.175	126.539.455
Bajas del ejercicio	-	(1.119.265)	-	-	(1.119.265)
Consumos del ejercicio	-	-	-	(40.331.048)	(40.331.048)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>234.073.605</b>	<b>147.010.074</b>	<b>281.561.268</b>	<b>36.422.469</b>	<b>699.067.416</b>
<b>Depreciaciones</b>					
Al inicio del ejercicio	(121.087.885)	(93.531.080)	(187.968.507)	-	(402.587.472)
Bajas del ejercicio	-	390.401	-	-	390.401
Depreciación del ejercicio – Nota 8	(15.036.223)	(12.479.864)	(36.725.778)	-	(64.241.865)
Total Depreciaciones	(136.124.108)	(105.620.543)	(224.694.285)	-	(466.438.936)
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>97.949.497</b>	<b>41.389.531</b>	<b>56.866.983</b>	<b>36.422.469</b>	<b>232.628.480</b>

**Autopistas del Sol S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

**Nota 13. Activos intangibles**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	<b>Total</b>	<b>Obras ejecutadas</b>	<b>Total</b>
	\$		
<b>Valores de origen</b>			
Al inicio del ejercicio	-	-	35.931.506.635
Altas del ejercicio – Nota 6	-	-	-
Desafectación del saldo por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral (1)	-	-	(35.931.506.635)
<b>Total valores de origen</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Amortizaciones</b>			
Al inicio del ejercicio	-	-	(29.493.031.661)
Amortización del ejercicio	-	-	(1.176.210.534)
Desafectación del saldo por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral (1)	-	-	30.669.242.195
<b>Total Amortizaciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>			
(1) Los saldo de valor de origen y amortización acumulada han sido desafectados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral. El valor residual existente a esa fecha de \$ 5.262.264.440 ha sido computado dentro del Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral (Nota 2.16).			

**Nota 14. Acuerdo de concesión – derecho de cobro**

a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en \$ y en US\$ es la siguiente:

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18 (1)</b>
	<b>US\$</b>	<b>\$</b>
<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>		
- en US\$ y en \$	159.283.986	9.507.661.172
Corriente	33.565.278	2.003.511.469
No corriente	125.718.708	7.504.149.703

(1) Ver Nota 2.1.5. sobre información comparativa.

b) La evolución del rubro es la siguiente:

	<b>Ejercicio 2019</b>	<b>Ejercicio 2018</b>
	<b>Total</b>	<b>Total</b>
	<b>US\$</b>	<b>\$</b>
Saldos al inicio del ejercicio o de la puesta en vigencia del Acuerdo (1)		
	428.911.529	24.735.412.190
Ingresos financieros devengados	61.720.369	3.674.356.687
Cobros a imputar	(54.846.574)	(3.299.654.986)
Otros devengamientos	1.526.864	92.752.036
Obras ejecutadas Al (2)	3.888.041	232.077.182
Efecto del cambio de estimación (Nota 2.6 y 9.1)	-	(101.072.399)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	900.298.588
<b>Subtotal I</b>	<b>441.200.229</b>	<b>26.335.241.697</b>
<b>Subtotal II</b>		
<b>Subtotal III</b>		

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020<br

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 14. Acuerdo de concesión – derecho de cobro (cont.)

### b) La evolución del rubro es la siguiente: (Cont.)

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018		
	Total	Total		
	US\$	\$	US\$	\$
<b>Provisión por pérdida esperada -NIIF 9</b>				
Saldos al inicio del ejercicio o de la puesta en vigencia del Acuerdo (1)	(102.319.432)	(5.900.781.741)	-	-
Cargos financieros devengados (Nota 9.2)	(179.596.811)	(11.069.458.247)	(102.319.432)	(5.900.781.741)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	142.659.463	-	-
<b>Subtotal II</b>	<b>(281.916.243)</b>	<b>(16.827.580.525)</b>	<b>(102.319.432)</b>	<b>(5.900.781.741)</b>
<b>Saldo al cierre del ejercicio (I + II)</b>	<b>159.283.986</b>	<b>9.507.661.172</b>	<b>326.592.097</b>	<b>18.834.630.449</b>
<b>Corriente</b>	<b>33.565.278</b>	<b>2.003.511.469</b>	<b>30.200.868</b>	<b>1.741.689.973</b>
<b>No corriente</b>	<b>125.718.708</b>	<b>7.504.149.703</b>	<b>296.391.229</b>	<b>17.092.940.476</b>

(1) La fecha de puesta en vigencia del Acuerdo Integral fue el 24 de julio de 2018.

(2) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios. Al 31 de diciembre de 2018 dichos saldos fueron expuestos en el Rubro Otros Créditos, Línea "Obras ejecutadas AI (en gestión)" por un monto de \$55.987.996.

## Nota 15. Otros activos

	31.12.19	31.12.18
	\$	
<b>Otros Activos – No Corrientes</b>		
Fondos de terceros – RAE (Ver Nota 31)	-	2.492.630.902
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>2.492.630.902</b>
	31.12.19	31.12.18
	\$	
<b>Otros Activos – Corrientes</b>		
Fondos de terceros – RAE (Ver Nota 31)	3.585.910.923	1.888.798.388
<b>Total</b>	<b>3.585.910.923</b>	<b>1.888.798.388</b>

## Nota 16. Instrumentos financieros por categoría

	A costo amortizado	A valor razonable (1)		
	31.12.19	31.12.18	31.12.19	31.12.18
	\$			
<b>Activos en balance</b>				
Créditos y Otros créditos	1.027.558.673	793.910.059	-	-
Inversiones corrientes	-	-	251.915.136	545.255.695
Efectivo y equivalentes al efectivo	782.342.631	410.180.411	-	-
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	9.507.661.172	18.834.630.449	-	-
<b>Total</b>	<b>11.317.562.476</b>	<b>20.038.720.919</b>	<b>251.915.136</b>	<b>545.255.695</b>

# Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

## Nota 16. Instrumentos financieros por categoría (cont.)

	A costo amortizado	A valor razonable		
	31.12.19	31.12.18	31.12.19	31.12.18
	\$			
<b>Pasivos en balance</b>				
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar excluyendo pasivos no financieros	1.193.092.787	558.668.718	-	-
<b>Total</b>	<b>1.193.092.787</b>	<b>558.668.718</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización (Nota 3.3.).

## Nota 17. Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (rating) otorgada por organismos externos al Grupo o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	31.12.19	31.12.18
	\$	
<b>Clientes (1)</b>		
Clientes con calificación crediticia externa	-	-
Clientes sin calificación crediticia externa (2)	-	-
Grupo 1	-	-
Grupo 2	589.485.048	505.683.816
Grupo 3	-	-
<b>Total Clientes</b>	<b>589.485.048</b>	<b>505.683.816</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
AAA	-	-
AA	782.342.631	410.180.411
A	-	-
<b>Total Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>782.342.631</b>	<b>410.180.411</b>

(1) Cuentas a cobrar – peaje y locaciones por servicios a cobrar

(2) Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por \$ 32.666.593 y \$ 36.074.939, respectivamente, habiéndose constituido una previsión para deudores incobrables de \$ 14.900.233 y \$ 10.812.936 a las fechas mencionadas. Los saldos vencidos no previsionados están relacionados con un número de clientes específicos por los que no existe historia reciente de incumplimiento.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 18. Créditos y otros créditos

	31.12.19	31.12.18
	\$	
<b>Créditos – Corrientes</b>		
Deudores por explotación de estaciones de peaje		
Cuentas a cobrar – Peaje	589.485.048	505.683.816
Menos:		
Previsión para deudores incobrables	(14.900.233)	(10.812.936)
<b>Total</b>	<b>574.584.815</b>	<b>494.870.880</b>
<b>Otros créditos – No corrientes</b>		
Impuestos pagados por adelantado	16.267.748	34.701.131
Deudores varios	207.200	207.200
<b>Total</b>	<b>16.474.948</b>	<b>34.908.331</b>
<b>Otros créditos – Corrientes</b>		
Locaciones por servicios a cobrar	172.777.142	156.952.894
Gastos pagados por adelantado	382.808	1.065.874
Partes relacionadas (Nota 29)	1.016.785	2.911.699
Seguros pagados por adelantado	806.055	3.728.100
Impuestos pagados por adelantado	17.836.551	19.429.394
Embargos judiciales	162.217	288.689
Anticipos a proveedores	53.497.497	2.632.706
Anticipos a Directores y Síndicos	3.731.129	4.236.683
Obras ejecutadas Al (en gestión) (1)	178.447.936	55.987.996
Deudores varios	7.840.790	16.896.813
<b>Total</b>	<b>436.498.910</b>	<b>264.130.848</b>

(1) Costos a facturar a DNV por obras Fondos RAE

La evolución de la “Previsión para deudores incobrables” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.19	31.12.18
	\$	
Saldos al inicio del ejercicio	10.812.936	14.921.684
Aumentos del ejercicio – Nota 9	8.267.237	13.769.932
Aplicaciones del ejercicio	–	(12.120.485)
Efecto de la corrección monetaria	(4.179.940)	(5.758.195)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>14.900.233</b>	<b>10.812.936</b>

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 19. Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones corrientes

La composición de estos rubros es la siguiente:

	31.12.19	31.12.18
	\$	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo (1)</b>		
<b>Caja y bancos</b>		
En pesos	317.301.993	198.813.937
En moneda extranjera (Nota 27)	3.762.250	3.592.209
<b>Total</b>	<b>321.064.243</b>	<b>202.406.146</b>
<b>Depósitos en caja de ahorro</b>		
En pesos	323.752	47.319
En moneda extranjera (Nota 27)	31.133.154	14.930
<b>Total</b>	<b>31.456.906</b>	<b>62.249</b>
<b>Plazos Fijos</b>		
En moneda extranjera (Nota 27)	429.821.482	207.712.016
<b>Total</b>	<b>782.342.631</b>	<b>410.180.411</b>
(1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.		
(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados.		

### Nota 20. Patrimonio

La composición del rubro es la siguiente:

	31.12.19	31.12.18
	\$	
Capital social	88.384.092	88.384.092
Ajuste de capital	1.434.037.160	1.434.037.160
Subtotal – Capital social	1.522.421.252	1.522.421.252
Reserva legal	304.484.255	50.103.930
Reserva Facultativa	8.881.424.694	–
Resultados acumulados	(3.384.035.437)	12.317.492.640
<b>Total</b>	<b>7.324.294.764</b>	<b>13.890.017.822</b>

**Autopistas del Sol S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

**Nota 20. Patrimonio (cont.)**

La evolución de los Resultados acumulados en el ejercicio es la siguiente:

	<b>Ejercicio al</b>	
	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	
Acumulados al inicio del ejercicio – Ganancia	12.317.492.640	3.164.430.945
Constitución de la Reserva legal	(254.380.325)	–
Constitución de la Reserva facultativa	(11.063.495.596)	–
Desafectación de la Reserva facultativa	2.182.070.902	–
Distribución de dividendos en efectivo	(3.181.687.621)	(478.365.087)
Anticipo de dividendos en efectivo	–	(2.287.892.038)
<b>Resultado del ejercicio – (Pérdida) Ganancia</b>	<b>(3.384.035.437)</b>	<b>11.919.318.820</b>
<b>Acumulados al cierre del ejercicio–Ganancia (1)</b>	<b>(3.384.035.437)</b>	<b>12.317.492.640</b>

**Nota 21. Impuesto diferido**

El detalle de la evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido es la siguiente:

<b>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</b>	<b>Ejercicio 2019</b>			
	<b>Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)</b>	<b>Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	<b>Total</b>
	\$			
Saldos al inicio del ejercicio	357.772.156	(297.372.335)	(4.712.497.247)	(4.652.097.426)
Reclasificación de saldos por exposición	(219.748.336)	219.748.336	–	–
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.19	(78.352.423)	–	–	(78.352.423)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	59.671.397	(77.623.999)	(4.712.497.247)	(4.730.449.849)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	(14.706.768)	(258.907)	88.065.456	73.099.781
(Cargo) Beneficio por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	(441.154.294)	20.716.306	2.704.147.587	2.283.709.599
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>(396.189.665)</b>	<b>(57.166.600)</b>	<b>(1.920.284.204)</b>	<b>(2.373.640.469)</b>

(1), (2) y (3) Ver en hoja siguiente

**Autopistas del Sol S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

**Nota 21. Impuesto diferido (cont.)**

<b>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</b>	<b>Ejercicio 2019</b>			
	<b>Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)</b>	<b>Activos intangibles y Propie- dades, planta y equipo (2)</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	<b>Total</b>
	\$			
Saldos al inicio del ejercicio	(300.139.491)	(1.788.559.034)	–	(2.088.698.525)
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.18	6.141.624	–	–	6.141.624
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	(293.997.867)	(1.788.559.034)	–	(2.082.556.901)
Desafectación del saldo por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral (Nota 2.7.) (3) (4)	178.443.107	1.479.617.890	–	1.658.060.997
Cargo por Impuesto a las ganancias por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral (Nota 2.7.) (3) (4)	–	–	(7.050.572.924)	(7.050.572.924)
Beneficio por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	473.326.916	11.568.809	2.338.075.677	2.822.971.402
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>357.772.156</b>	<b>(297.372.335)</b>	<b>(4.712.497.247)</b>	<b>(4.652.097.426)</b>

(1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percibido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones corrientes y (iii) Ajuste de margen (Art. 74 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del período/ ejercicio – un pasivo impositivo diferido neto.

(2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.

(3) Imputado en la Línea "Impuesto a las ganancias" del estado del resultado integral.

(4) En los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2018 \$ 7.050.572.924 por el cargo por Impuesto a las ganancias por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral y \$ 1.658.060.997 por la desafectación del saldo por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral, fueron expuestos en la línea "Resultado neto por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral" (Ver Nota 2.16.)

Los plazos de recupero/cancelación estimados de los activos y pasivos impositivos netos diferidos son los siguientes:

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	
<b>Pasivo neto por impuestos diferidos:</b>		
– Pasivo neto por impuestos diferidos a cancelar en más de 12 meses		
	(2.373.640.469)	(2.490.550.510)
– Pasivo neto por impuestos diferidos a cancelar en 12 meses		
	–	(2.161.546.916)
<b>Pasivo neto por impuesto diferido</b>	<b>(2.373.640.469)</b>	<b>(4.652.097.426)</b>

**Nota 22. Cuentas por pagar**

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	
<b>Cuentas por pagar – Corrientes</b>		
Proveedores (1)		
	893.935.323	289.924.272
Partes relacionadas (Notas 27 y 29) (2)		
	12.947.557	9.858.637
<b>Total</b>	<b>906.882.880</b>	<b>299.782.909</b>

(1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 15.550.750 (\$ 1.769.518 al 31.12.18) – Ver en Nota 27.

(2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 12.947.557 (\$ 9.858.637 al 31.12.18) – Ver en Nota 27.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 23. Cargas fiscales

	31.12.19	31.12.18
	\$	
<b>Corrientes</b>		
Impuesto al valor agregado	79.388.322	91.778.256
Impuesto sobre los ingresos brutos	23.938.150	29.257.626
Impuesto a las ganancias	382.216.147	555.212.883
Otras cargas fiscales	10.212.682	9.510.369
<b>Total</b>	<b>495.755.301</b>	<b>685.759.134</b>

### Nota 24. Remuneraciones y cargas sociales

	31.12.19	31.12.18
	\$	
<b>Corrientes</b>		
Remuneraciones a pagar	258.842.605	215.001.390
Cargas sociales	101.034.170	95.316.932
<b>Total</b>	<b>359.876.775</b>	<b>310.318.322</b>

### Nota 25. Provisiónes y otros cargos

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	31.12.19	31.12.18		
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	\$			
Juicios y otras contingencias	67.834.084	-	63.211.124	-
Provisión por finalización del contrato (Ver Nota 2.14.)	218.375.823	-	195.674.685	-
<b>Total</b>	<b>286.209.907</b>	<b>-</b>	<b>258.885.809</b>	<b>-</b>

#### ii. Evolución:

	<b>Doce meses al 31.12.19</b>		
	<b>Total</b>	<b>Parajuicios y otras contingencias (1)</b>	<b>Para provisión por finalización del Contrato</b>
	\$		
Saldos al inicio del ejercicio	258.885.809	63.211.124	195.674.685
Aumentos del ejercicio (1)	138.414.368	45.662.332	92.752.036
Disminuciones del ejercicio	(30.444.827)	(30.444.827)	-
Efecto de la corrección monetaria	(80.645.443)	(10.594.545)	(70.050.898)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>286.209.907</b>	<b>67.834.084</b>	<b>218.375.823</b>

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 25. Provisiónes y otros cargos (cont.)

	<b>Ejercicio 2019</b>			
	<b>Total</b>	<b>Parajuicios y otras contingencias (1)</b>	<b>Para pasivos por repavimentaciones y señalizaciones (2)</b>	<b>Para provisión por finalización del Contrato</b>
	\$			
Saldos al inicio del ejercicio	240.175.540	73.727.599	166.447.941	-
Aumentos del ejercicio	382.234.748	33.822.788	149.784.052	(4) 198.627.908
Disminuciones del ejercicio	(158.059.379)	(33.374.135)	(124.685.244)	-
Efecto de la corrección monetaria	(44.623.586)	(10.965.128)	(30.705.235)	(2.953.223)
Bajas del ejercicio (3)	(160.841.514)	-	(160.841.514)	-
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>258.885.809</b>	<b>63.211.124</b>	<b>-</b>	<b>195.674.685</b>

(1) Los aumentos del ejercicio han sido imputados según se expone en Nota 8.

(2) Imputación de aumentos del ejercicio: (i) \$ 144.856.151 al 31 de diciembre de 2018 corresponden a costos devengados (Ver Nota 8) y (ii) \$ 4.927.901 al 31 de diciembre de 2018 a costos financieros por ajuste de valuación de este pasivo a su valor actual neto (Ver Nota 9).

(3) Provisión desafectada a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral al rubro Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (Ver Nota 2.16. y Nota 14). Tal como se menciona en Nota 1.2.1. el Acuerdo Integral prevé un nuevo Plan de inversiones que seguirán el tratamiento descrito en Nota 2.6.

(4) Corresponde a \$ 198.627.908 reconocidos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral al rubro Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (Ver Nota 2.16.).

### Nota 26. Anticipos de clientes y otros pasivos

#### 26.1. Anticipos de clientes

En este rubro se incluyen los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales. Los ingresos se difieren y se reconocen en resultados en la medida que los servicios son prestados. A la fecha los cánones cobrados por adelantado son hasta el 31 de diciembre de 2020 y por tal motivo, fueron expuestos en su totalidad como anticipos de clientes corrientes.

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

##### a) Composición:

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>		
	<b>No Corriente</b>	<b>Corriente</b>	<b>No Corriente</b>	<b>Corriente</b>
	\$			
YPF	-	331.623.763	302.596.871	304.915.794
Automóvil Club Argentino	-	23.341.519	42.905.851	3.777.188
Anticipos PIM Peajes	-	13.578.148	-	3.041.454
Panamericana Plaza S.A.	-	19.914.361	-	-
Otros diversos	-	6.539.413	9.734.052	9.814.293
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>394.997.204</b>	<b>355.236.774</b>	<b>321.548.729</b>

**Autopistas del Sol S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

**Nota 26. Anticipos de clientes y otros pasivos (cont.)****26.1. Anticipos de clientes (Cont.)****b) Evolución:**

	<b>Doce meses al</b>	
	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	
Saldos al inicio del ejercicio	676.785.503	154.351.648
Aumentos y disminuciones del ejercicio	(281.788.299)	522.433.855
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>394.997.204</b>	<b>676.785.503</b>

**26.2. Otros pasivos**

La composición del rubro es la siguiente:

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	
<b>No Corrientes</b>		
Obras previstas con Fondos RAE	-	2.492.630.900
Fondos Art. 5.4 inc.(b) AIR	75.560.033	-
<b>Total</b>	<b>75.560.033</b>	<b>2.492.630.900</b>
	\$	
<b>Corrientes</b>		
Decreto Nro. 82/01 – Fondo de obra	24.389.580	15.589.323
Otros pasivos	14.530	19.320
RAE – Res. O.C.CO.VI. N° 179/13	25.898.193	28.398.938
Obras previstas con Fondos RAE (Ver Nota 2.12)	3.598.515.175	1.887.748.978
<b>Total</b>	<b>3.648.817.478</b>	<b>1.931.756.559</b>

**Autopistas del Sol S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

**Nota 27. Activos y pasivos en moneda extranjera**

		<b>31.12.19</b>		<b>31.12.18</b>
	<b>Clase y monto de la moneda extranjera</b>	<b>Cambio utilizado</b>	<b>Importe Contabilizado</b>	<b>Importe contabilizado</b>
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ 7.784.874	59,690	464.679.106	211.278.338
	Euros 565	66,853	37.780	40.817
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	US\$ 33.565.278	59,690	2.003.511.469	1.741.689.973
<b>Total del activo corriente</b>			<b>2.468.228.355</b>	<b>1.953.009.128</b>
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	US\$ 125.718.708	59,690	7.504.149.703	17.092.940.476
<b>Total del activo no corriente</b>			<b>7.504.149.703</b>	<b>17.092.940.476</b>
<b>Total del activo</b>			<b>9.972.378.058</b>	<b>19.045.949.604</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por pagar				
Proveedores	US\$ 216.542	59,890	12.968.688	1.769.518
Proveedores	Euros 38.408	67,227	2.582.062	-
Partes relacionadas	US\$ 170.042	59,890	10.183.796	9.858.637
Partes relacionadas	Euros 41.111	67,227	2.763.761	-
<b>Total del pasivo corriente</b>			<b>28.498.307</b>	<b>11.628.155</b>
<b>Total del pasivo</b>			<b>28.498.307</b>	<b>11.628.155</b>

**Nota 28. Contingencias**

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de previsiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las previsiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las previsiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad ha constituido previsiones por \$ 67.834.084 y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por \$ 162.217 (incluidos en el rubro "Otros créditos"). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisiónados.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 28. Contingencias (cont.)**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, las contingencias más significativas, además de la mencionada en Nota 1.2.3., son las siguientes:

#### **a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”)**

El 30 de agosto de 2006 la AFIP le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto de, aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la AFIP constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11º de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidiera no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

La citada Resolución fue apelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repete”.

El 23 de noviembre de 2009, la AFIP notificó a la Sociedad la determinación de una multa de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos estados financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpuso un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. B) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/AFIP-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la AFIP ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. C) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. D) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 28. Contingencias (cont.)**

de la realidad económica. E) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al merituado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente se encuentra a despacho en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han tenido novedades sobre el particular. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

#### **b) Acuerdo de Renegociación Contractual – Impuesto de sellos**

Con fecha 17 de noviembre de 2011 la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) notificó a la Sociedad el inicio de un procedimiento determinativo y sumarial, reclamando una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos por un importe de \$ 11,6 millones a valores históricos con más los accesorios correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago. El reclamo de ARBA obedece principalmente a la percepción del impuesto de sellos por la celebración de Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por Decreto PEN N° 296 del 2006.

Con fecha 13 de diciembre de 2011 la Sociedad presentó por escrito el descargo correspondiente en el cual se rechazó la pretensión fiscal de exigir el impuesto de sellos por el Acuerdo de Renegociación. Con fecha 23 de febrero de 2012 se dispuso la apertura a prueba ofrecida por la Sociedad.

#### **Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes:**

1. El Acuerdo de Renegociación es gratuito.
2. El Acuerdo es un instrumento del Gobierno Federal, respecto de su política de construcción de caminos interjurisdiccionales.
3. El Acuerdo está exento en la jurisdicción de celebración y en consecuencia, la Provincia de Buenos Aires no grava sus efectos.
4. Las concesiones y sus prórrogas no están alcanzadas en la ley provincial, respecto de aquellas otorgadas por el Estado Nacional.
5. El Acuerdo no es un nuevo Contrato de Concesión, sino que es parte del proceso en curso que concluirá con un nuevo Contrato de Concesión que modificará al original.
6. Si se considera al Acuerdo como una modificación, estaría exento conforme el Código fiscal provincial, porque no se modifica ninguna parte sustancial del Contrato, ni se aumenta su valor.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 28. Contingencias (cont.)

Adicionalmente, en dicho descargo, se ha cuestionado la base imponible sobre la que correspondería aplicar a criterio del fisco el impuesto (Monto de inversiones comprometidas, criterio oportunamente confirmado por sentencia del Tribunal Fiscal provincial y no la utilizada en el reclamo efectuado).

Con fecha 26 de junio de 2012 ARBA notificó a la Sociedad la resolución determinativa, confirmando la pretensión fiscal de millones de \$ 11,6 (valores históricos más multa del 20% del impuesto omitido).

Con fecha 18 de julio de 2012, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia desestimando la pretensión fiscal con similares fundamentos a los descriptos precedentemente y cuestionando asimismo, la base imponible sobre la que correspondería aplicar a criterio del fisco el impuesto.

#### b) Acuerdo de Renegociación Contractual – Impuesto de sellos (Cont.)

Asimismo, con fecha 1 de febrero de 2013, la Sociedad inició una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y en orden de precedentes jurisprudenciales del máximo Tribunal, requiriendo la declaración de ilegitimidad de la resolución determinativa de ARBA. Asimismo, solicitó en dicha causa el libramiento de una medida cautelar de no innovar, que ordene a ARBA abstenerse de realizar cualquier tipo de acción relacionada al cobro de la pretensión fiscal hasta tanto la Corte Suprema se expida.

Con fecha 29 de octubre de 2013 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió: a) declarar que la causa es competencia originaria de esa Corte, b) correr el traslado de la demanda a la Provincia de Buenos Aires, c) citar al Estado Nacional como tercero y d) hacer lugar a la medida cautelar de no innovar solicitada por la Sociedad, debiendo abstenerse ARBA de realizar cualquier tipo de acción relacionada con el cobro de la pretensión fiscal hasta tanto la Corte Suprema se expida.

Con fecha 14 de abril de 2014 la Provincia de Buenos Aires contestó demanda y con fecha 30 de abril de 2014 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios contestó la citación de terceros. Con fecha 26 de junio de 2014 tuvo lugar la audiencia preliminar, en la cual se abrió la causa a prueba por el término de 40 días.

Con fecha 23 de diciembre de 2014, habiendo alegado ambas partes, el expediente pasó a la Procuración General de la Nación a efectos de que emita el dictamen respectivo. El dictamen de la Procuración de fecha 18 de junio de 2015, recomienda a la Corte Suprema de Justicia de la Nación hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sociedad.

Con fecha 20 de marzo de 2019, la Sociedad fue notificada de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que hizo lugar a la acción declarativa y rechazó la pretensión fiscal de la Provincia de Buenos Aires de gravar con el impuesto de sellos el Acuerdo de Renegociación contractual.

Con fecha 28 de marzo de 2019, la empresa denunció en el expediente que la CSJN dictó sentencia en la acción declarativa e hizo lugar a la demanda, con costas. En virtud de ello, se solicitó al TFA que pasaran los autos a resolver. Con fecha 3 de junio de 2019 se reiteró el pedido de devolución del pago de la Tasa de Justicia y la regulación de honorarios. Actualmente el expediente se encuentra para resolver desde el mes de agosto de 2019.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han tenido novedades sobre el particular. La Sociedad y sus asesores legales estiman que los argumentos de defensa son sólidos, basados principalmente en un erróneo criterio de interpretación del agente recaudador que contradice criterios por el mismo adoptado con anterioridad y en una injerencia impropia de la Provincia sobre cuestiones de jurisdicción federal. En opinión del asesor legal, la Sociedad cuenta con grandes posibilidades de repeler la pretensión del Fisco provincial.

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 29. Transacciones y saldos con partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2019, la composición accionaria es la siguiente:

Accionista	Nacionalidad	Capital	Votos
En %			
Abertis Infraestructuras, S.A.	España	31,59	49,92
Impregilo International Infrastructures N.V.	Holanda	19,82	24,04
Natal Inversiones S.A.	Argentina	14,12	14,39
Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA).		34,47	11,65
		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

#### a) Saldos:

	31.12.19	31.12.18
<b>ACTIVO</b>		\$
Otros créditos – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	1.016.785	2.911.699
<b>Total</b>	<b>1.016.785</b>	<b>2.911.699</b>

	31.12.19	31.12.18
<b>PASIVO</b>		\$
Cuentas por pagar – Corrientes		
Cuenta corriente		
Abertis Infraestructuras, S.A.	12.947.557	9.858.637
<b>Total</b>	<b>12.947.557</b>	<b>9.858.637</b>

#### b) Operaciones:

	Ejercicio finalizado el
<b>Abertis Infraestructuras, S.A.</b>	<b>31.12.19</b>
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo	(122.088.949)
	(109.837.311)

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 29. Transacciones y saldos con partes relacionadas (cont.)

#### b) Operaciones:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.19	31.12.18
	\$	
<b>Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)</b>		
Costo por servicios por recibidos	(64.790.351)	(59.350.869)
Ingreso por servicios prestados	66.193.396	61.156.966
(Gastos) Reintegro efectuados	(1.792.013)	10.328.994

(1) A inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

Adicionalmente a lo expuesto, los saldos mantenidos con partes relacionadas han generado resultados financieros conforme se indica a continuación:

Diferencias de cambio (Pérdida)	Abertis Infraestructuras, S.A.
	\$
Período de doce meses finalizado el 31.12.19	(5.305.724)
Período de doce meses finalizado el 31.12.18	(5.514.675)

#### c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, que incluyen salarios y otras retribuciones, ascendió a \$ 36.900.703 (\$30.987.836 en moneda de cada momento) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 (\$62.614.153 al 31 de diciembre de 2018).

## Nota 30. Contrato de concesión

### 30.1. Principales características del Acuerdo Integral

Las principales características del Acuerdo Integral son:

(a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión (ver punto c).

(b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

(c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (actualmente en curso de ejecución) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.

(d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura

## Autopistas del Sol S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### Nota 30. Contrato de concesión (cont.)

#### 30.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)

de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

(e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigencia con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del Recurso de Afectación Específica ("RAE") en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual, de acuerdo a la metodología descripta en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera Redeterminación Tarifaria y los cuadros tarifarios resultantes que entrarán en vigor a inicios del próximo ejercicio. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tendrá derecho a que la tarifa se actualice al final del primer semestre de cada año o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10%, mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). La mencionada Acta Acuerdo prevé asimismo la forma de implementación del procedimiento previo que contemple la participación ciudadana, en atención a haberse superado el disparador de ajustes tarifarios que toma en consideración el porcentaje de devaluación del peso respecto del dólar, previstos en el Acuerdo Integral.

(f) Que a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los fondos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales fondos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los fondos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.8). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.

(g) Que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso

de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

(h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.

(i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada,

(j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otras cantidades de otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 30. Contrato de concesión (cont.)**

#### **30.2. Obligaciones de la Sociedad**

##### **30.2.1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Cabe mencionar que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente

##### **30.2.2. Aspectos societarios**

formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 1.2.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016).

Durante el presente ejercicio, entre las obras más importantes podemos mencionar: "la 2da Etapa de 3er Carril – Ramal Tigre"; "La Remodelación del Distribuidor Magnolias en el Ramal Pilar" y "La provisión de asfalto para la carpeta y banquinas y defensas para la Terminación de la Obra Ramal Tigre – 3er Carril Etapa 1. Tramo peaje Tigre – Calle Uruguay".

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

La Sociedad, sus accionistas, directores y empleados no pueden adquirir por sí o por terceros las acciones de la Sociedad ofrecidas en Bolsas y Mercados de Valores ni adquirir acciones de las sociedades concesionarias de otros accesos comprendidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación N° 1485/92.

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 29 a los presentes estados financieros.

##### **30.2.3. Garantías**

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de \$ 1002 millones.

##### **30.2.4. Bienes**

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 30. Contrato de concesión (cont.)**

#### **30.2.4. Bienes (Cont.)**

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

##### **30.2.5. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- **Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 17,5 millones.**
- **Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.**
- **Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 9289 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.**
- **Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.**

##### **30.2.6. Obligación del servicio**

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

##### **30.3. Derechos de la Sociedad**

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión.

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maqueira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maqueira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 30. Contrato de concesión (cont.)**

#### **30.3. Derechos de la Sociedad (Cont.)**

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a) de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Notas 1.1. y 1.2.); y
- b) los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

#### **30.4. Rescisión del Contrato de Concesión**

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos previstos originalmente en la Cláusula 17 del Contrato de Concesión ante una rescisión contractual.

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del Doce por ciento (12%) anual.

#### **A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:**

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieron corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagadas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13. Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 31. Bienes de disponibilidad restringida**

Al 31 de diciembre de 2019 los Fondos RAE expuestos como Otros activos en la línea “Fondos de terceros – RAE” y descriptos en la Nota 2.8. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.

### **Nota 32. Restricciones a la distribución de utilidades**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Cabe mencionar que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de octubre de 2019, en moneda de celebración de dicha reunión, aprobó:

(a) la desafectación parcial de la “Reserva Facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos” por la suma de \$ 1.000.000.000 y (ii) destinar la suma de \$ 1.000.000.000 al pago de dividendos en efectivo, los cuales fueron distribuidos a los accionistas conforme a sus tenencias y puestos a disposición el 16 de octubre de 2019; y

(b) se deleguen las facultades correspondientes en el Directorio de la Sociedad a fin de que, en función de la evolución del negocio y los fondos disponibles, resuelva la desafectación, en una o más veces, de una suma de hasta \$ 400.000.000 de la “Reserva facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos” y proceda a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo, pudiendo las facultades delegadas ser ejercidas hasta 29 de febrero de 2020. Ver punto b) de la Nota 33 sobre hechos posteriores al cierre.

### **Nota 33. Hechos posteriores al cierre**

(a) En el marco de la causa judicial N°4730/2019, la cual tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, con fecha 13 de febrero de 2020 se efectuaron allanamientos en las oficinas administrativas y en el domicilio legal de la Sociedad. Es preciso señalar, en primer término, que a la fecha ni la Sociedad ni sus directivos han sido imputados por hecho alguno que sea objeto de la investigación en el marco de la causa de referencia.

Asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2019 –y a raíz de haber tomado conocimiento de la existencia de la causa judicial a través de publicaciones periodísticas–, la Sociedad solicitó por escrito al Juzgado y Secretaría actuantes: (i) tomar vista de la causa y; (ii) puso de manifiesto al mismo “la voluntad de la compañía de colaborar con la investigación que lleva adelante V.S. aportando todos los elementos y documentación que obra en nuestro poder, habida cuenta que el contrato de concesión fue suscripto hace ya veintiséis años y se han suscitado muchas incidencias durante su vigencia”.

Es importante mencionar que el proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir de diversos incumplimientos incurridos por parte del Concedente que databan del año 2002 y que fueron objeto del Acuerdo de Renegociación Contractual del año 2006, posteriormente cumplido a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

Finalmente, se informa que la Sociedad prestó la máxima colaboración dentro del procedimiento ordenado y que las autoridades judiciales intervenientes procedieron a retirar de la Sociedad aquella documentación relacionada con el citado proceso de tramitación del AIR que oportunamente fuera ofrecida en la presentación efectuada al Juzgado con anterioridad.

## **Autopistas del Sol S.A.**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403**

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

### **Nota 33. Hechos posteriores al cierre (cont.)**

**b)** El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 27 de febrero de 2020 aprobó en función de las facultades delegadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de octubre de 2019 la desafección de una suma de \$ 300.000.000 de la "Reserva facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos" y que se proceda a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo. La puesta a disposición de dichos dividendos será el 10 de marzo de 2020.

**c)** Por otra parte, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros el tipo de cambio del dólar respecto del peso es \$62,01. El efecto de esta variación sobre la posición en moneda extranjera sería \$ 387 millones de ganancia, (siendo su efecto neto del impuesto a las ganancias \$ 271 millones).

No existen otros hechos de relevancia que mencionar, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

## **Autopistas del sol S.A.**

### **RESEÑA INFORMATIVA**

#### **1. Actividad de la Sociedad**

##### **1. a) Contrato de Concesión – Proceso de renegociación contractual**

Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, el acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entró en vigencia el 24 de julio del ejercicio anterior, de acuerdo con lo descripto en el punto 1.a.1) siguiente.

##### **1. a. 1) Acuerdo Integral**

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El citado Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la presente instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho acuerdo implicó una modificación de las condiciones del Contrato, con el objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y ejecutar obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 30 a los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019.

En la Nota 2.6. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2019 se describen los criterios contables para el reconocimiento y medición de este acuerdo, cuyos efectos fueron reconocidos a partir el 24 de julio del ejercicio anterior (por los derechos y obligaciones que se asumieron y aquellos que se extinguieron como consecuencia del acuerdo alcanzado).

##### **1. a. 2) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias**

Como se menciona en la Nota 30.1. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2018, el Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de cada año o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Con fecha 24 de octubre de 2018 se cumplió con el requisito previsto en el artículo cuarto del Acuerdo Integral en relación con la primera redeterminación tarifaria, que motivó una presentación por parte de la Sociedad ante la Dirección Nacional de Vialidad ("DNV") que se realizó el 14 de noviembre de 2018. A través de la Resolución Nro 2369 de la DNV de fecha 27 de noviembre de 2018 se declaró la apertura del procedimiento previo que contempló la participación ciudadana prevista en el Acuerdo Integral, incluyéndose la propuesta de aprobación de un nuevo cuadro tarifario en el marco de la primera citada redeterminación tarifaria.

El cuadro tarifario que se sometió a consulta pública contempló un incremento tarifario sensiblemente inferior al que fuera solicitado por la Sociedad (el cual se ajustaba plenamente a las disposiciones del Acuerdo Integral). Por ello, con fecha 12 de diciembre de 2018, la Sociedad remitió una nota a la DNV solicitando que se precisen los motivos que justificaron el otorgamiento de un incremento tarifario inferior al que surgía de aplicar el Acuerdo Integral.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Andrés Barberis Martín  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Andrés Barberis Martín  
Presidente

## **Autopistas del Sol S.A.**

Finalmente, sin haber recibido respuesta por parte de la DNV, con fecha 28 de diciembre de 2018 a través de la Resolución DNV N° 2642 se aprobaron los nuevos cuadros tarifarios en el marco de la primera redeterminación tarifaria, los cuales se comenzaron a aplicar a partir del 5 de enero del presente ejercicio.

Con fecha 10 de enero de 2019 la Sociedad envió una nueva nota a la DNV reiterando las observaciones ya realizadas sobre los cuadros tarifarios aprobados, no consintiendo la aprobación del incremento tarifario inferior a aquel que correspondía por aplicación del Acuerdo Integral.

Por otra parte, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral y con motivo que la variación del CER desde el 5 de enero, última redeterminación tarifaria hasta el 10 de abril de 2019 superó el 10%, con fecha 9 de abril de 2019 la Sociedad remitió una nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia.

En respuesta a dicha nota, con fecha 26 de abril de 2019 se notificó a la Sociedad el informe N° IF-2019-39046924-APN-AJ#DNV, emitido por la DNV por medio del cual se dispone que mientras continúen en vigencia las medidas económicas anunciadas por el Gobierno Nacional que tienen como objetivo profundizar la lucha contra la inflación y ayudar a reactivar la economía, los cuadros tarifarios actualizados mencionados en el párrafo precedente no podrán ser aplicados por la Sociedad hasta que ésta sea convocada a efectos de que los mismos sean analizados.

Con fecha 7 de mayo de 2019, la Sociedad remitió una nota a la DNV en respuesta al citado informe, mediante la cual, en términos resumidos, se expresó lo siguiente: a) que los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de actualización tarifaria y su entrada en vigencia en forma automática se ajustan plenamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Integral; b) reafirmó su derecho a que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y puntualizó que no consiente lo dispuesto en dicho informe; c) se solicitó que dicha decisión fuera dejada sin efecto por resultar contraria al régimen tarifario establecido en el Acuerdo y que la misma vulnera los derechos de la Sociedad; y d) reviste el carácter de medida pública por lo que corresponde que se cumpla con los dispuestos en la Cláusula 4.9 del Acuerdo Integral. Asimismo, luego de tomar vista en el expediente con fecha 14 de junio 2019, la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV ampliando los fundamentos.

Adicionalmente a lo mencionado precedentemente y con motivo que la variación del CER desde el 10 de abril hasta el 25 de junio de 2019 superó nuevamente en dicho período el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral con fecha 24 de junio de 2019 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV, a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Asimismo en dicha nota también se solicitó la "actualización tarifaria semestral" por el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2019 previsto en la Cláusula 4.2, inc c, punto (i) del Acuerdo Integral.

Con fecha 12 de julio de 2019 la DNV, con similares argumentos a los vertidos anteriormente, notificó a la Sociedad del informe N° IF-2019-62712295-APN-AJ#DNV, alegando el mantenimiento de la vigencia de las medidas económicas antes citadas y agregando en ésta ocasión, que tales medidas no tendrían el carácter de "medidas públicas" en los términos del AIR.

Como consecuencia del citado informe, con fecha 18 de julio de 2019 la Sociedad presentó una nota mediante la cual reafirmó una vez más la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestó que rechaza y no consiente lo dispuesto en el informe, dejándolo impugnado por resultar contrario al régimen tarifario y además, vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó se deje sin efecto y que en lo sucesivo no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias.

Como consecuencia del atraso tarifario generado por las medidas públicas antes descriptas se ha configurado el derecho de la Sociedad al pago de la compensación por el déficit de ingresos resultante del incumplimiento del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR. Los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad desde la entrada en vigencia de la Primera Redeterminación Tarifaria, el 5 de enero de 2019, han sido significativamente inferiores a los

## **Autopistas del sol S.A.**

que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR. Por ello, la Sociedad, con fecha 19 de julio de 2019, solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario durante el período comprendido entre el 5 de enero y 30 de septiembre de 2019, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período.

Con motivo que la variación del CER desde la última presentación citada precedentemente hasta el 10 de octubre de 2019 superó nuevamente el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral, con fecha 2 de octubre de 2019, la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se haya expedido al respecto, con fecha 22 de octubre de 2019, la Sociedad remitió una nueva nota reiterando que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR ya que vulnera los derechos de la Sociedad.

La variación del CER desde la última presentación citada en el párrafo anterior hasta el 15 de diciembre de 2019 superó nuevamente el 10%, de acuerdo con el procedimiento de actualización tarifaria previsto en la Cláusula 4.2 del Acuerdo Integral, por tal motivo, con fecha 28 de noviembre de 2019 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se haya expedido al respecto, con fecha 27 de diciembre de 2019, la Sociedad remitió una nueva nota reiterando que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR ya que vulnera los derechos de la Sociedad.

Por último, como consecuencia del atraso tarifario generado por las medidas públicas antes descriptas, se ha configurado nuevamente el derecho de la Sociedad al pago de la compensación por el déficit de ingresos resultante del incumplimiento del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR correspondiente al segundo semestre del ejercicio. Los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR.

Por ello, con fecha 14 de febrero de 2020 la Sociedad solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y 31 de diciembre de 2019, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Todo ello, sumado al reclamo del pago del pedido de compensación correspondiente al 1er semestre citado en los párrafos precedentes.

A la fecha de emisión de la presente Reseña la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, la Sociedad analizará los posibles pasos a adoptar con el objeto de poner a resguardo sus derechos y asimismo, continuará realizando las gestiones con las nuevas autoridades y adoptará los cursos de acción que habilita el Acuerdo Integral ante el no cumplimiento del régimen tarifario y la actual falta de pago de las compensaciones correspondientes.

### **1. a. 3) Otros temas relevantes de la Concesión**

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada de siete Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2018 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias y de expansión y Capex operativo). La Sociedad presentó sus respectivos descargos con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes.

Posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2019 la DNV notificó a la Sociedad la concesión de la solicitud de las vistas sobre los expedientes en los cuales tramitan las Actas de Constatación, habiéndose advertido de la compulsa de los mismos la falta de análisis del contexto fáctico y normativo sobre las cuales debieron basarse las imputaciones,

## Autopistas del Sol S.A.

ni ninguna otra argumentación que hubiese dado sustento a dichas Acta por parte de las autoridades.

Por tal motivo, con fecha 3 de diciembre de 2019 la Sociedad efectuó sendas Ampliaciones de Fundamentos en cada uno de los expedientes señalando la absoluta orfandad de elementos que brinden sustento a las imputaciones, por lo que se puso de relieve la nulidad e improcedencia de las Actas formuladas y, por lógica implicancia, de cualquier acto por el que eventualmente se pretendiera imponer sanciones a la Sociedad.

Adicionalmente, con fecha 18 de febrero de 2020, la Sociedad fue notificada de cinco actas de constatación que fueron remitidas por el Coordinador de Concesiones y PPP de la Dirección Nacional de Vialidad, todas ellas atinentes a una invocada demora en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2019 del plan de obras e Inversiones previsto en el AIR. La Sociedad, junto con los asesores legales, se encuentra analizando el alcance de las actas y procederá a presentar los descargos correspondientes deduciendo todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos.

### 1. b) Operaciones de la Sociedad

El tránsito pagante durante el presente ejercicio disminuyó un 1.5% en relación con los niveles registrados en el ejercicio anterior. Adicionalmente, el uso del peaje dinámico aumentó en un 13% respecto del mismo período del ejercicio anterior, alcanzando en promedio el 58,1% de la recaudación total por peaje.

El total de vehículos físicos que abonaron peaje durante el presente ejercicio ascendió a 120,1 millones, de los cuales el 88,5% fueron vehículos livianos (categoría 2). Asimismo, la participación del tránsito pagante por las estaciones Pilar y Campana, medido en vehículos físicos, acumuló un 51,92% del tránsito total.

La recaudación por ingresos de peaje en moneda homogénea respecto del ejercicio anterior registró un aumento de un 26%. La principal causa de este crecimiento se debe a la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios aplicados a partir del 3 de febrero y 27 de julio de 2018 y 5 de enero de 2019.

Los costos de operación en moneda homogénea durante el presente ejercicio disminuyeron en un 6% respecto del ejercicio anterior. En el presente ejercicio continuamos trabajando fuertemente en la eficiencia operativa y el control de costos, con el objetivo de minimizar los efectos generados por el proceso de aumento de precios de los bienes y servicios.

### 2. Estructura patrimonial comparativa (con ejercicios anteriores) (1) (2)

(En miles de pesos)

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>	<b>31.12.17</b>
Activo no corriente	8.231.271	19.853.108	6.653.120
Activo corriente	7.634.764	5.344.926	1.732.096
<b>Total</b>	<b>15.866.035</b>	<b>25.198.034</b>	<b>8.385.216</b>
Patrimonio	7.324.295	13.890.018	4.736.956
Pasivo no corriente	2.735.410	7.758.850	2.277.090
Pasivo corriente	5.806.330	3.549.166	1.371.170
Total del pasivo	8.541.740	11.308.016	3.648.260
<b>Total</b>	<b>15.866.035</b>	<b>25.198.034</b>	<b>8.385.216</b>

(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.

(2) Ver Nota 2.1.5. a los estados financieros.

## Autopistas del Sol S.A.

### 3. Estructura de resultados comparativa (con ejercicios anteriores) (1) (2) (En miles de pesos)

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>	<b>31.12.17</b>
Resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias	(5.071.345)	15.099.631	(320.099)
Ingresos y gastos financieros	233.500	205.810	46.581
(Pérdida) Ganancia del ejercicio antes de impuesto	(4.837.845)	15.305.441	(273.518)
Impuesto a las ganancias – Beneficio (Cargo)	1.453.810	(3.386.122)	612.358
<b>(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio</b>	<b>(3.384.035)</b>	<b>11.919.319</b>	<b>338.840</b>

(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.

(2) Ver Nota 2.1.5. a los estados financieros.

### 4. Apertura de cierta información contable (En miles de pesos) (1) (2)

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>	<b>31.12.17</b>
<b>4.1. Estado del resultado integral</b>			
Ingresos por operación y mantenimiento	4.392.503	1.813.855	-
Ingresos por peaje	-	<b>3.019.250</b>	<b>5.337.870</b>
Ingresos por intereses – Derecho de cobro	3.674.357	2.106.849	-
Ingresos comerciales	964.090	825.995	774.133
Costos de explotación	(4.097.977)	(5.091.662)	(5.751.491)
Subtotal	4.932.973	2.674.287	360.512
Diferencias de cambio – Derecho de cobro	1.042.958	2.784.482	-
Desvalorización del Derecho de cobro	(11.069.458)	(11.729.647)	-
Gastos de administración y comercialización	-	(336.832)	(691.962)
Otros ingresos/egresos netos	22.182	15.480	11.351
Resultado por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral	-	21.691.861	-
Resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias	(5.071.345)	15.099.631	(320.099)
Ingresos financieros	3.241.779	1.160.478	417.310
Gastos financieros	(3.008.279)	(954.668)	(370.729)
Resultado del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(4.837.845)	15.305.441	(273.518)
Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias	1.453.810	(3.386.122)	612.358
<b>(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio</b>	<b>(3.384.035)</b>	<b>11.919.319</b>	<b>338.840</b>

(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.

(2) Ver Nota 2.1.5. a los estados financieros.

## Autopistas del Sol S.A.

### 4.2. Evolución de ciertos rubros del estado de situación financiera y otros datos financieros

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>	<b>%</b>
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	9.507.661	18.834.630	(50)
Propiedades, planta y equipo	710.646	232.628	205
Activos totales	15.866.035	25.198.034	(37)
Patrimonio	7.324.295	13.890.018	(47)
<b>EBITDA (1)</b>	<b>4.496.362</b>	<b>2.816.942</b>	<b>60</b>

**(1) Ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicios percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de propiedades, planta y equipo, otros ingresos que no generaron flujo de fondos y los resultados generados por el activo financiero derecho de cobro, excepto los cobros imputables a dicho activo (Ver Nota 6 a los estados financieros).**

### 4.3. Estructura del flujo de efectivo (1)

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>	<b>31.12.17</b>
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	3.517.486	2.937.408	1.038.506
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión	(122.168)	242.377	591.009
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(3.181.688)	(2.766.257)	(1.493.430)
Fondos generados por el efectivo y sus equivalentes	158.532	(227.870)	(111.053)
<b>Aumento neto del efectivo y sus equivalentes</b>	<b>372.162</b>	<b>185.658</b>	<b>25.032</b>

**(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.**

## 5. Datos estadísticos

### 5.1. Ingresos por peaje (1) (2)

<b>Mes / Año</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>Enero</b>	395.733.654	411.703.929	627.874.915
<b>Febrero</b>	375.715.665	418.341.617	762.340.739
<b>Marzo</b>	471.236.016	474.502.965	731.488.983
<b>Abril</b>	419.083.583	462.659.414	834.443.038
<b>Mayo</b>	439.684.563	438.786.238	728.036.797
<b>Junio</b>	435.024.808	410.481.176	428.644.225
<b>Julio</b>	440.023.925	468.445.405	723.836.286
<b>Agosto</b>	464.145.051	376.769.676	646.174.974
<b>Septiembre</b>	473.757.253	926.909.077	564.434.338
<b>Octubre</b>	484.127.714	635.792.087	612.920.671
<b>Noviembre</b>	474.955.752	587.337.524	587.281.208
<b>Diciembre</b>	457.060.521	575.120.713	545.034.524

## Autopistas del Sol S.A.

### 5.2. Evolución del tránsito – Vehículos pagantes diarios (1)

<b>Mes / Año</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Enero	329.134	355.802	362.090	367.130	334.766
Febrero	352.265	362.363	353.614	366.657	358.513
Marzo	376.445	383.207	380.166	387.630	363.886
Abril	394.470	380.463	360.519	376.018	355.968
Mayo	381.223	380.349	371.309	378.828	363.886
Junio	379.632	376.872	384.592	369.091	350.500
Julio	367.401	377.426	379.440	364.964	367.641
Agosto	380.952	394.659	391.587	385.627	370.129
Septiembre	406.103	402.153	395.901	363.672	374.862
Octubre	404.705	394.642	399.327	387.728	384.275
Noviembre	403.094	410.631	408.963	383.576	393.972
Diciembre	391.770	401.274	388.273	376.000	381.263

**(1) La información no considera la reclasificación contable de los cobros a imputar (Ver Nota 2.6. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2019).**

**(2) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.**

### 5.3. Alquileres de áreas de servicio

El cuadro siguiente muestra los ingresos percibidos oportunamente por la Sociedad por adelantado, expresados en moneda del momento de su percepción, en concepto de alquiler de áreas de servicio destinadas a estaciones de servicio en el área de la Concesión:

<b>Área de la Concesión</b>	<b>Alquileres de áreas de servicio devengados en el ejercicio (1)</b>	<b>Anticipos de clientes percibidos no devengados a la fecha</b>
Acceso Norte/Avda. Gral Paz	271.850.951	354.965.283
Total	271.850.951	354.965.283

**(1) Devengados en el ejercicio y percibidos en ejercicios anteriores \$ 271.850.951. Adicionalmente, durante este ejercicio se reconocieron ingresos por locaciones de espacios publicitarios por \$ 6.365.980 y por alquileres de áreas destinadas a estaciones de servicio por \$ 549.569.237.**

### 6. Índices comparativos (con ejercicios anteriores) (1)

	<b>31.12.19</b>	<b>31.12.18</b>	<b>31.12.17</b>
Liquidez (AC/PC)	1,31	1,51	1,26
Solvencia (PN/Pasivo)	0,86	1,23	1,30
Inmovilización del capital (ANC/Total de activo)	0,52	0,79	0,79
Rentabilidad en % (Rdo. ejercicio/PN promedio)	(37,53)	150,30	7,42

**(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.**

## Autopistas del Sol S.A.

### 7. Perspectivas para el próximo ejercicio

La Sociedad con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral en el mes de julio del ejercicio 2018, inició una nueva etapa con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un ambicioso plan de obras, continuando siempre con la adecuada prestación de servicios a nuestros usuarios.

En materia tarifaria, el anterior Gobierno ha incluido el congelamiento de las tarifas de peaje dentro de las medidas económicas anunciadas en abril de 2019 con el objetivo de reducir la inflación y reactivar la economía. Al respecto, la Sociedad ha solicitado, tanto a anterior como al actual Gobierno que se dé cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia tarifaria, incluyendo la aplicación de los remedios contractuales destinados a la obtención de los reequilibrios económicos que le corresponderían a la Sociedad durante la vigencia de estas medidas económicas. De conformidad a la información pública comunicada por el Gobierno Nacional, estas medidas económicas se mantendrían vigentes durante el próximo trimestre del ejercicio 2020.

### Información solicitada por el art. 12 – Título IV – Capítulo III del Régimen Informativo Periódico de la Comisión Nacional de Valores (T.O.)

**1.** No existen regímenes específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por los mismos.

**2.** La puesta en vigencia del Acuerdo Integral mencionado en Nota 1.2.1. a los estados financieros, modificó el modelo de negocio del Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad.

La Sociedad gestionó un Activo Intangible (por el derecho a efectuar cargos a los usuarios por el uso del servicio por parte del público) desde el inicio de la Concesión hasta el 24 de julio de 2018, fecha de puesta en vigencia del citado Acuerdo Integral. A partir de esta fecha, la Sociedad gestiona un Activo Financiero (en los términos que se mencionan en la Nota 2.6 de los presentes estados financieros).

Esta circunstancia debe ser considerada a efectos de la comparabilidad de las cifras al 31 de diciembre de 2019 con aquellas que se presentan en forma comparativa, al 31 de diciembre de 2018 (estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo).

**3.** Clasificación de los saldos de créditos, otros créditos y cuentas por pagar en las siguientes categorías:

**a)** De plazo vencido

	<b>Créditos y Otros créditos</b>	<b>Cuentas por pagar</b>
	\$	
De hasta 3 meses	20.187.955	–
De 3 a 6 meses	6.631.318	–
De 6 a 9 meses	2.253.995	–
De 9 meses a 1 año	3.593.325	–
De 1 a 2 años	–	–
De 2 a 3 años	–	–
De 3 a 4 años	–	–
De 4 a 5 años	–	–
Más de 5 años	–	–

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Andrés Barberis Martín  
Presidente

## Autopistas del Sol S.A.

**b)** Sin plazo establecido a la vista

Sin plazo establecido a la vista (1)	162.217	–
--------------------------------------	---------	---

c) A vencer

La clasificación de saldos de créditos, otros créditos y cuentas por pagar vencidos y a vencer se suministra en los puntos 4 b) y c) siguientes.

4. a) La información sobre activos y pasivos en moneda extranjera se suministra en la Nota 27 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

b) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos y otros créditos al 31 de diciembre de 2019 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	<b>Total al 31.12.19</b>	<b>31.12.20</b>	<b>31.12.30</b>
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	9.507.661.172	2.003.511.469	7.504.149.703
	9.507.661.172	2.003.511.469	7.504.149.703

	<b>Total al 31.12.19</b>	<b>1º trim. '20</b>	<b>2º trim. '20</b>	<b>3º trim. '20</b>	<b>4º trim. '20</b>	<b>Plazo vencido</b>
Créditos – Corrientes (1)						\$
Cuentas a cobrar – Peaje	589.485.048	556.818.455	–	–	–	32.666.593
Previsión para deudores incobrables	(14.900.233)	–	–	–	–	(14.900.233)
	574.584.815	556.818.455	–	–	–	17.766.360

	<b>Total al 31.12.19</b>	<b>31.12.21 o más</b>	<b>31.12.22 o más</b>	<b>Sin plazo</b>
Otros créditos – No corrientes (1)				\$
Impuestos pagados por adelantado	16.267.748	16.267.748	–	–
Deudores varios	207.200	207.200	–	–
	16.474.948	16.474.948	–	–

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020  
**DELOITTE S.C.**

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

Andrés Barberis Martín  
Presidente

## Autopistas del Sol S.A.

Total al 31.12.19	1° trim. '20	2° trim. '20	3° trim. '20	4° trim. '20	Sin plazo
	\$				
<b>otros créditos - Corrientes (1)</b>					
Locaciones por servicios a cobrar	172.777.142	172.777.142	-	-	-
Gastos pagados por adelantado	382.808	95.702	95.702	95.702	95.702
Partes relacionadas (Notas 27 y 29)	1.016.785	1.016.785	-	-	-
Seguros pagados por adelantado	806.055	268.685	268.685	-	-
Impuestos pagados por adelantado	17.836.551	4.459.138	4.459.138	4.459.137	-
Embargos judiciales	162.217	-	-	-	162.217
Anticipos a proveedores	53.497.497	53.497.497	-	-	-
Anticipos a Directores y Síndicos	3.731.129	3.731.129	-	-	-
Obras Ejecutadas Al (en gestión)	178.447.936	178.447.936	-	-	-
Deudores varios	7.840.790	7.840.790	-	-	-
<b>436.498.910</b>	<b>422.134.804</b>	<b>4.823.525</b>	<b>4.823.525</b>	<b>4.554.839</b>	<b>162.217</b>

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

c) La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

Total al 31.12.19	1° trim. '20	2° trim. '20	3° trim. '20	4° trim. '20	Sin plazo	Tasa de interés/actualizaciones
	\$					%
Cuentas por pagar – Corrientes						
Proveedores	893.935.323	893.935.323	-	-	-	(1)
Partes relacionadas	12.947.557	12.947.557	-	-	-	6%
	906.882.880	906.882.880	-	-	-	

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

c) No existen préstamos financieros a la fecha.

5. Información referida a Sociedades del art. 33 de la Ley General de Sociedades:

La Sociedad no tiene sociedad controlante en los términos de la Ley General de Sociedades ni participaciones accionarias en sociedades comprendidas en el Art. 33 de dicha Ley.

Los saldos y transacciones con otras partes relacionadas se exponen en Nota 29 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019. La apertura en función de sus plazos se exponen en el punto 4 c) precedente.

6. No existen créditos por ventas o préstamos a Directores o miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Debido a la actividad de la Sociedad, la misma no posee bienes de cambio. No obstante la Sociedad toma inventarios físicos periódicos en forma rotativa de sus materiales y repuestos.

8. No existen bienes de cambio, propiedades, planta y equipo y otros activos significativos valuados a valores corrientes.

## Autopistas del Sol S.A.

9. No aplicable.

10. No existen en el rubro "Propiedades, planta y equipo" bienes obsoletos o sin uso.

11. La Sociedad no posee participaciones accionarias en otras sociedades.

12. Los valores recuperables utilizados como límite para las valuaciones contables del rubro "Propiedades, planta y equipo" ha sido los de utilización económica.

La Sociedad ha considerado, para evaluar la recuperabilidad de estos activos, los requisitos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), considerando las normas de la Comisión Nacional de Valores.

La estimación de los flujos de fondos descontados utilizados a los efectos de la determinación del valor recuperable de los activos se ha realizado en función al conocimiento del negocio que posee la Gerencia de la Sociedad, la que adicionalmente ha utilizado lo que a su criterio constituye la mejor información disponible para estimar la evolución de las variables externas que afectarán a dicho negocio durante el plazo de concesión.

La aplicación de este criterio no ha resultado en el reconocimiento de una pérdida por desvalorización, sujeto al cumplimiento de las consideraciones señaladas en la Nota 2.6. a los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

### Los bienes asegurados, el monto de los seguros y los riesgos que cubren se indican a continuación:

Bienes asegurados	Montos de los seguros	Valores contables	Riesgos cubiertos
			\$
Cumplimiento del Contrato de Concesión	US\$ 17.500.000	-	Responsabilidad civil emergente del Contrato de Concesión (Responsabilidad Civil comprensiva)
Bienes de la Concesión	\$ 391.113.637	\$ 391.113.637	Incendio, daños materiales, pérdidas de beneficios, robo/hurto total o parcial
Vehículos livianos y pesados	\$ 99.502.000	\$ 73.798.790	Responsabilidad civil, daños totales, incendio, robo/hurto total o parcial
Equipos de mantenimiento (no incluye Equipos de Computación)	\$ 3.244.410	\$ 2.249.618	Responsabilidad civil, incendio total, robo y destrucción total

13. La información sobre los elementos considerados para calcular las provisiones por juicios y otras contingencias se informa en Nota 28 a los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2019.

14. Contingencias: ver Nota 28 y 2.1.3. a los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. No existen otras situaciones contingentes a la fecha de los presentes estados financieros cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota y cuyos efectos patrimoniales no hayan sido contabilizados.

15. No existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.

16. No existen acciones preferidas.

17. De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Cabe indicar que en el ejercicio 2016 se aprobó la recomposición de la Reserva Legal en su totalidad, permitiendo alcanzar el 20% del capital social.



**Deloitte S.C.**  
**Florida 234, 5º piso - C1005AAF**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina**  
**Tel.: (+54-11) 4320-2700**  
**Fax: (+54-11) 4325-8081/4326-7340**  
**www.deloitte.com/ar**

## **Informe de los auditores independientes**

**A Los Señores Presidente y Directores de**  
**Autopistas del Sol S.A.**  
**CUIT N°: 30-67723711-9**  
**Domicilio legal: Uruguay 634, Piso 4º G**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **Informe sobre los estados financieros**

#### **1. Identificación de los estados financieros objeto de la auditoría**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Autopistas del Sol S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Autopistas del Sol S.A." o la "Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 33.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 reexpresadas en moneda de diciembre de 2019 de acuerdo lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

#### **2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

#### **3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la F.A.C.P.C.E. a través de la Resolución Técnica N° 32 y las Circulares de Adopción N° 1, 2, 3 y 4 de Normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros,

dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### **4. Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2019, así como su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **5. Párrafo de énfasis**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las notas 1.2.1 y 2.6. a los estados financieros adjuntos que menciona que con fecha 24 de julio de 2018 entró en vigencia el Acuerdo Integral de renegociación del Contrato de Concesión de la Sociedad. Esta circunstancia debe ser considerada a efectos de la comparabilidad de las cifras al 31 de diciembre de 2019 con aquellas que se presentan en forma comparativa al 31 de diciembre de 2018 (estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo).

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

**a)** Los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.

**b)** Las cifras de los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran transcriptos en los libros rubricados.

En cumplimiento de las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores informamos que, según nuestro criterio, los sistemas de registro contable mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base de las cuales fueron autorizadas oportunamente.

**c)** Los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran transcriptos en el libro Inventario y balances.

**d)** Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la información adicional a las notas de los estados financieros y la Reseña informativa requeridas por las normas de la Comisión Nacional de Valores, preparadas por el Directorio y sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

**e)** En cumplimiento de las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:

**a.** cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 0,971;

## **Autopistas del Sol S.A.**

**b.** cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus controlantes, controladas y vinculadas: 1,000;

**c.** cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total facturado a la emisora y sus controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 0,971.

**f)** Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 41.173.932, y no era exigible a esa fecha.

**g)** Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad de Buenos Aires, 3 de marzo de 2020.

**DELOITTE S.C.**  
Registro de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. C.A.B.A. – T° 1 – F° 2

**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – T° 206 – F° 194

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

## **Autopistas del Sol S.A.**

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

**Señores Directores y Accionistas de**  
**Autopistas del Sol S.A.**

En nuestro carácter de síndicos de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

#### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019
- f) La información explicativa contenida en las notas 1 a 33, la información requerida por el art N° 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y los Anexos 1 y 2

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018, reexpresadas en moneda de diciembre de 2019 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos y luego de dar efecto a las adecuaciones y modificaciones mencionadas en la nota 2.1.5 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

#### **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros antes mencionados.

#### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) precedentes, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma Deloitte S.C., quien emitió su informe de fecha 3 de marzo de 2020 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

## **Autopistas del Sol S.A.**

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

### **IV. ACLARACIÓNES PREVIAS**

Tal como se indica en la Nota 1.2.1 de los estados financieros anteriormente mencionados, con fecha 24 de julio de 2018 entró en vigencia el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión de la Sociedad. Esta circunstancia debe ser considerada a efectos de la comparabilidad de las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos.

### **V. DICTAMEN**

**a)** Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Esta manifestación debe ser leída considerando la situación descripta en el apartado IV.

**b)** En relación con la memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

### **VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

**a –** Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**b –** Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**c –** A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XI, Anexo de la

## **Autopistas del Sol S.A.**

Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.

**d –** Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:

- i)** las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad adecuada; y
- ii)** el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría, al que esta Comisión Fiscalizadora tuvo acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2020

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

### **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Véase nuestro informe de fecha  
3 de marzo de 2020

**DELOITTE S.C.**

C.P.C.E. C.A.B.A. T°1 – F°2  
**Gabriel F. Szwarcberg (Socio)**  
Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 206 - Folio 194

Firmado a los efectos de su identificación  
con mi informe de fecha 3 de marzo de 2020  
**Por Comisión Fiscalizadora**

**Alberto G. Maquieira**  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. C.A.B.A. / Tomo 52 - Folio 92

**Andrés Barberis Martín**  
Presidente



2019

AUTOPISTAS  
DEL SOL